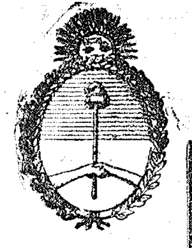
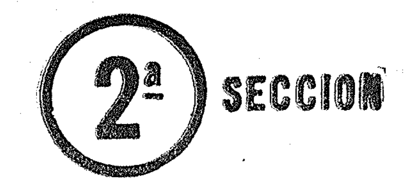


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de marzo de 1972

NUMERO

22.388

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Oro Verde

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLOGANADERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez en lo Comecial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Oro Verde S. A.". Escritura 3013. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparece el señor don Aldo Emilio Elvezio Lanfranchi, argentino, casado titular de la libreta de enrolamiento número 2.692.927, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número 345, piso 4º oficina 11, persona hábil, mayor de edad de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto por derecho propio, y además en representación de los señores don Rafael Teófilo García, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.2[illegible].879; don Jorge Eduardo Lucey, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento numero 4.080.491; don Omar Ange. Rossi, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 5.482.644, don Rafael Hugo D'Alessio, argentino casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 2.792.316; las señoras doña Elba Elsa Della Santa, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 3.272.782; doña Rosa Doméstico, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 1.602.401; y las señoritas doña Juana Egle Della Santa, argentina, soltera, comerciante, libreta cívica número 6.572.355, doña Norma Gladys Asenjo, argentina, soltera, comerciante, libreta cívica Nº 0.680.671; y doña Adriana Cristina Banti, argentina, soltera, comerciante, libreta cívica número 6.552.467, todos domiciliados legalmente en la indicada calle Esmeralda número 345, piso 4º oficina 11 de este vecindario personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y a quienes representa en virtud del poder especial que les confirieron en este mismo registro ante mí al folio 2302, protocolo corriente que se tiene a la vista a estos efectos. Y el señor Lanfranchi, dice Que el día veintisiete de julio del año en curso sus mandantes y él personalmente constituyeron en forma provisoria en esta Capital la sociedad denominada "Oro Verde Sociedad Anónima Agrícologanadera Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procediéndose en ese acto a la suscripción de la primera serie de acciones hasta la cantidad de cuatro mil pesos Ley 18.188 integradas en un diez por ciento y a designar los componentes del primer directorio. Que promovido ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número 41.844 se concedió a dicha sociedad la pertinente personería jurídica y que a efectos de dar cumpimiento a las disposiciones legales vigentes y del mandato que ejercita viene por este acto a elevar a escritura número, el acta constitutiva, el estatuto social en sus textos aprobados y modificaciones de fojas once, doce, y catorce y la Resolución número 5275 de fecha tres de noviembre último que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello conforme a las actuaciones del mencionado expediente número 41.844 que son del siguiente tenor: — "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rafael Teófilo García, Jorge Eduardo Lucey, Alba Elsa Della Santa, Juana Egle Della Santa, Omar Angel Rossi, Rafael Renzo D'Alessio Aldo Emilio Elvezio Lanfranchi, Norma Gladys Asenjo, Adriana Cristina Banti y Rosa Doméstico y resuelven: — Primero) Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORO VERDE SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLOGANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícola-ganadera: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento de tierras, estancias campos, bosques, chacras, fincas y todo otro bien real rural, establecer estancias, para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas; b) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior utilizando medios propios o de terceros y cumpliendo con las disposiciones vigentes en su oportunidad, la realización de negocios de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita; c) Industrial: Elaborar, fabricar, transformar y explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos su aspectos y procesos; d) Financieras: Realizando préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades. existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociacion de titulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, incluyéndose todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público e Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y con o sin mejoras realizadas por la sociedad o por terceros: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 10 (pesos diez valor nominal) cada una dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a once (11) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su defecto por el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase Integración — Acciones — Monto: Rafael T. García 10 — "A" — 10; Jorge E. Lucey 20 — "A" 20· Alba E. Della Santa 10 — "A" — 10; Juana Egle Della Santa 20 — "A" — 20; Omar Ange Rossi 10 — "A" — 10. Rafael Renzo D'Alesio 20 — "A" — 20. Aldo E. L. Lanfranchi 280 — "A" — 280. Norma G. Asenjo 10 — "A" — 10; Adriana G. Banti 10 — "A" 10; Rosa Doméstico 10 — "A" — 10 — 400 — 400. Se deja constancia que el aporte realizado por las señoras Alba Elsa Della Santa y Rosa Doméstico lo hacen con dinero propio. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a: Aldo Emilio Elvezio Lanfranchi; vicepresidente a: Juana Egle Della Santa; Vocales a:... Suplente a:... Síndico titular a: Adriana Cristina Banti; y síndico suplente a: Jorge Eduardo Lucey. — Cuarto: Autorizar a los señores don Aldo Emilio Elvezio Lanfranchi, Eduardo Domingo Parellada y/o Andrés Myldred, Teresa Podestá a fin de que en forma conjunta saparada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación de las mismas por escribano público". — ...Buenos Aires 3 nov. 1971 Visto: El Expediente número 41.844, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oro Verde, Sociedad Anónima Agrícolaganadera Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de setiembre de dicho año; y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, dif-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público: 12.45 a 17. — Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

CORREO ARGENTINO "B"
TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 988

19720323

jase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.275 Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a|c Inspección General. Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta, escribano. Hay una firma que dice: M. Fernando Punta. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Sobre raspado: "marzo" vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243. — e.23|3-Nº 9.879-v.23|3|72

Inta Industria Textil Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de noviembre de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital don M. Fernando Punta, "INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S. A." de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1970, aprobado por Resolución I. G. P. J. número 4.186 del 3 de setiembre de 1971, procedió a su fusión con: Abadi Hermanos, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; Silka Textil, Industrial y Comercial, S. A.; T.I.L.A., Sociedad Anónima Tintorería Industrial Lanera, Algodonera; Algodonera Platense, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; Asociados Triángulo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, Hilandería Platense, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; Cotonbel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Elefante Blanco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, mediante la absorción de estas ocho últimas por la enunciada en primer término. — Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.23|3 Nº 9.876 v.23|3|72

Inmobiliaria Inko

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura numero dos mil seiscientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Dikran Kozanlian, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.372.671; don Eduardo Kozanlean o Kozanlian, de veinticuatro años de edad, soltero, rumano, comerciante, con cédula de identidad número 5.535.740, ambos domiciliados en la calle Cerrito número 1488, 3º piso; don Agop Dilber de cuarenta y nueve años de edad, casado, turco, comerciante, domiciliado en la calle Millán número 1810, 7º piso, departamento "A" con cédula de identidad número 6.678.441; don Kegham Malhas, de cincuenta y ocho años de edad, nacido en Irán, casado, comerciante, cédula de identidad número 5.375.173, domiciliado en Gascón número 740, 3º piso, departamento "B"; doña Hripsime Manoukian de Kozanlian, de cuarenta y nueve años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad Nº 5.512.164, domiciliada en la calle Cerrito Nº 1488, 3º piso; don Pascual Avedis Abramian, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, agrónomo, libreta de enrolamiento número 6.454.338, domiciliado en la calle Olleros número 1821, 4º piso, departamento "B": don Juan Manoukian, de sesenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 1.240.299, domiciliado en la calle Patricios Nº 915; don Michel Chirinian, de veintinueve años de edad, casado, francés, contador, cédula de identidad número 5.054.462, domiciliado en la calle Florida Nº 165, 3º piso; don Jorge Vaneskeheian, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.129.480, domiciliado en la calle Pasteur número 277, 3º piso, departamento 82; y don José Antonio Magliolo, de sesenta y tres años de edad, casado, argentino, empleado libreta de enrolamiento número 459.618, domiciliado en la calle Recuero número 2032; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que el día tres de setiembre del año en curso constituyeron provisoriamente en esta Capital una Sociedad Anónima, adoptando en el mismo acto y por unanimidad el Estatuto tipo, por el cual se regirá, procediéndose a la suscripción de una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, denominadas "A" por un total de tres mil pesos Ley 18.188, integradas totalmente en este acto, en dinero efectivo, en un diez por ciento; y a designar los componentes del primer Directorio y que, efectuados los trámites de estilo ante la Inspección General de Personas Jurídicas, y habiéndose aceptado las observaciones formuladas en cuanto a la denominación y objeto social, se dictó la resolución correspondiente, autorizando a la entidad para funcionar con el carácter de anónima, disponiéndose asimismo que se diera cumplimiento a las exigencias legales. En mérito a ello, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente dicha sociedad anónima, solicitando de mí, el autorizante, proceda a transcribir las actuaciones que me ponen de manifiesto en el Expediente número A, cuarenta y un mil setecientos setenta y tres de la citada Inspección, que son de este tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Dikran Kozanlian, Eduardo Kozanlean o Kozanlian, Agop Dilber, Kekham Malhas, Hripsime Manoukian de Kozanlian, Pascual Avedis Abramian, Juan Manoukian, Michel Chirinian, Jorge Vaneskeheian, y José Antonio Magliolo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA INKO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importaciones, exportaciones, compra, venta, permuta, cesión, distribución, representación, comisiones y consignaciones de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Inmobiliarias: Dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiaciones, administración de propiedades. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y/o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Bancos Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público de capitales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (pesos Ley 18.188 ciento cincuenta mil) representado por quince mil acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188, diez) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto denominadas "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo (dinero) en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Dikran Kozanlian, 300, A, 300. — Eduardo Kozanlean o Kozanlian, 300, A, 300. — Agop Dilber, 300, A, 300. — Kegham Malhas, 300, A, 300. — Hripsime Manoukian de Ozanlian, 300, A, 300. — Pascual Avedis Abramian, 300, A, 300. — Michel Chirinian, 300, A, 300. — Juan Manoukian, 300, A, 300. — Jorge Vaneskeheian, 300, A, 300. — José Antonio Magliolo, 300, A, 300. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Dikran Kozanlian. Vicepresidente, a Eduardo Kozanlean o Kozanlian. Vocales, a Hripsime Manoukian de Kozanlian. Suplentes, a Kegham Malhas. Síndico titular, a Michel Chirinian, y Síndico suplente, a Juan Manoukian. Cuarto: Autorizar al contador público nacional Michel Chirinian y/o Dra. Elida Vázquez, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y la certificación de las mismas por el escribano autorizante'... "Buenos Aires, 21 Oct. 1971. Visto: El Expediente Nº 41.773, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Inmobiliaria Inko, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 3 de setiembre de 1971, con la denominación de Inko, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 16 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. número 4.969. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Hay un sello, que dice: Miguel Fernando Punta. Escribano. Hay una firma que dice: M. Fernando Punta.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225 e.23|3 Nº 9.877 v.23|3|72

Complejo Ugarte

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 90. — PRIMER testimonio. Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Américo Juan Carlos Peredo, argentino, comerciante, casado con doña María Cristina Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida de los Incas número cinco mil doscientos setenta y nueve, de esta Capital; doña María Cristina Rodríguez de Peredo, argentina, ama de casa, casada con don Américo Juan Carlos Peredo, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho, domiciliada en la Avenida de los Incas número cinco mil doscientos setenta y nueve, de esta Capital; doña María Luisa Dammer, argentina, ama de casa, soltera, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos veintinueve mil doscientos veintinueve, domiciliada en la calle Rioja número dos mil quinientos veinticinco, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Edita Elena Schluter de Rodríguez Otero, argentina, ama de casa, casada con don José Antonio Rodríguez Otero, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Rioja número dos mil quinientos veinticinco, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Florentino Frascoli, argentino, empleado, casado con doña Lidia Noemí Bocanegra, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Estrada número tres mil seiscientos diez, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lidia Noemí Bocanegra de Frascoli, argentina, ama de casa, casada con don Rodolfo Florentino Frascoli, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Estrada número tres mil seiscientos diez, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Tarraf, argentino, empleado, casado con doña María Elvira Iglesias, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle San Lorenzo número mil treinta y dos, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carlota Susana Benítez de Ventura, argentina, ama de casa, casada con don Genaro Augusto Ventura, con Cédula de Identidad número seis millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Elcano número tres mil trescientos trece, quinto piso, Departamento C. de esta Capital; don Juan María Vassallo, argentino, empleado, casado con doña Esperanza Coralía Navarro, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y seis mil diecinueve, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número mil ciento setenta y seis, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esperanza Coralie Navarro de Vassallo, argentina, ama de casa, casada con don Juan María Vassallo, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número mil ciento setenta y seis, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Genaro Augusto Ventura, argentino, periodista, casado con doña Carlota Susana Benítez, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Elcano número tres mil trescientos dieciséis, quinto piso, Departamento C. de esta Capital; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Complejo Ugarte Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, consta en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, y que literalmente, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Américo Juan Carlos Peredo, María Cristina Rodríguez de Peredo, María Luisa Dammer, Edita Elena Schluter de Rodríguez Otero, Rodolfo Florentino Frascoli, Lidia Noemí Bocanegra de Frascoli, Alberto Tarraf, Carlota Susana Benítez de Ventura, Juan María Vassallo, Esperanza Coralie Navarro de Vassallo, Genaro Augusto Ventura, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPLEJO UGARTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, procesamiento, producción, fraccionamiento, transformación de productos y subproductos relacionados con las industrias químicas, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción, en talleres propios o de terceros. — Comerciales: La explotación de estaciones de servicio y la compraventa de todo tipo de naftas, aceites, lubricantes, líquidos para frenos, agua destilada, correas de ventilador, unidades selladas y repuestos y accesorios para el automotor; así como también la compra, venta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador Clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Américo Juan Carlos Peredo: 330, 5 votos, 330; María Cristina Rodríguez de Peredo: 330, 5 votos, 330; María Luisa Dammer: 10, 5 votos, 10; Edita Elena Schluter de Rodríguez Otero: 650, 5 votos, 650; Rodolfo Florentino Frascoli: 85, 5 votos, 85; Lidia Noemí Bocanegra de Frascoli: 85, 5 votos, 85; Alberto Tarraf: 170, 5 votos, 170; Carlota Susana Benítez de Ventura: 85, 5 votos, 85; Juan María Vassallo: 85, 5 votos, 85; Esperanza Coralie Navarro de Vassallo: 85, 5 votos, 85; Genaro Augusto Ventura: 85, 5 votos, 85; 2.000, 2.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Américo Juan Carlos Peredo; Vicepresidente a Rodolfo Florentino Frascoli; Vocales a María Cristina Rodríguez de Peredo. María Luisa Dammer. Edita Elena Schluter de Rodríguez Otero. Lidia Noemí Bocanegra de Frascoli. Esperanza Coralie Navarro de Vassallo. Carlota Susana Benítez de Ventura; Síndico titular a José Antonio Rodríguez Otero y Sín-

dico suplente a Alberto Tarraf. — Cuarto: Autorizar a Américo Juan Carlos Peredo y/o Carlota Susana Benítez de Ventura a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado): A. Peredo. — M. R. de Peredo. — María L. Dommer. — Edita E. Schluter de Rodríguez Otero. — Rodolfo F. Frascoli. — Lidia B. de Frascoli. — A. Tarraf. — Susana B. de Ventura. — Juan María Vassalio. — Esperanza N. de Vassallo. — Genaro A. Ventura. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Américo Juan Carlos Peredo, María Cristina Rodríguez de Peredo, María Luisa Dammer, Edita Elena Schluter de Rodríguez Otero, Rodolfo Florentino Frascoli, Lidia Noemí Bocanegra de Frascoli, Alberto Tarraf, Carlota Susana Benítez de Ventura, Juan María Vassallo, Esperanza Colarie Navarro de Vassallo, Genaro Augusto Ventura. Doy fe. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, Escribano (Firmado): A. M. Melo". — Buenos Aires 22 dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.463, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, la sociedad "Complejo Ugarte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Firmado): Pedro Mario Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 6.387". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Complejo Ugarte, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", conforme el expediente del Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia, citado. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — A. Peredo. — M. C. R. de Peredo. — María L. Dammer. — E. Schluter de R. Otero. — Rodolfo F. Frascoli. — L. N. B. de Frascoli. — A. Tarraf. — Susana B. de Ventura. — Juan María Vassallo. — Esperanza N. de Vassallo. — Genaro A. Ventura. — Hay un sello — Ante mí: A M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio noventa, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero trece millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires el día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Alberto M. Melo, Escribano. — Enmendado: Ugarte, vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e.23|3-Nº 9.914-v.23|3|72

Comestibles por Mayor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Número mil treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Salvador Ventruto, italiano, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Mendoza número trescientos setenta y un mil setecientos veinte, domiciliado en la Avenida de Mayo número cuatrocientos noventa y dos de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don José Servidio, italiano, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos treinta y siete mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Ingeniero White número mil ciento veintitrés, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Davi, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta mil trescientos veinte, domiciliado en la calle Castro Barros número cuatrocientos cuarenta y dos, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Davi, italiana, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Castro Barros número cuatrocientos cuarenta y dos, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Roberto Martín Ojeda, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones doscientos noventa mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Shuman número trescientos cinco, de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Laura Amelia Salandri, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones seiscientos noventa y un mil seiscientos seis, domiciliada en la calle Rosales número setecientos sesenta y cuatro, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Esther Monesiglio de Salandri, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis, domiciliada en la calle Rosales número setecientos sesenta y cuatro, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Servidio, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos doce, domiciliado en la calle Bergamini número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Estela Portolán de Servidio, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Bergamini número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña María Adelma Spinelli, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Castelli número cuatrocientos cincuenta y siete, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Comestibles por Mayor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número cuarenta y dos mil seiscientos veintidós, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la Sociedad por Resolución I.G.P.J número seis mil ciento veintitrés, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Comestibles por Mayor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Comestibles por Mayor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial" con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto aprobado tal cual quedó redactado así como también la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número cuarenta y dos mil seiscientos veintidós de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto, que corre de fojas cuatro a fojas seis vuelta y certificación de firmas de fojas siete, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Salvador Ventruto, José Servidio, José Davi, María Davi, Roberto Martín Ojeda, Laura Salandri, Francisco Servidio, María Esther Monesiglio de Salandri, María Adelma Spinelli, Estela Portolán de Servidio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMESTIBLES POR MAYOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de productos alimenticios y de limpieza en general. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de productos para la alimentación humana y artículos para la limpieza del hogar. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000,00 (veinte mil pesos Ley 18.188) representado por dos mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social.

g) el ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto (10%). — Salvador Ventruto. — 40. — 1 voto. — $ 40,00 — José Servidio. 40. — 1 voto. — $ 40,00 — José Davi. — 40. — 1 voto. — $ 40,00 — María Davi. 40. — 1 voto. — $ 40,00. — Roberto Martín Ojeda. — 40. — 1 voto. — $ 40,00. — Laura Salandri. — 40. — 1 voto. — $ 40,00 Francisco Servidio. — 40. — 1 voto. — $ 40,00. — María Adelma Spinelli. — 40. — 1 voto. — $ 40,00. — E. Portolan de Servidio. — 40. — 1 voto. — $ 40,00. — M. E. Monesiglio de Salandri, 40, 1 voto, $ 40,00. — 400 — $ 400,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Salvador Ventruto; vicepresidente a María Adelma Spinelli; vocales a José Servidio y José Davi, suplentes a...; síndico titular a Jorge Emilio Wainer y síndico suplente a Carlos Alberto Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Emilio Wainer y Carlos Alberto Fernández a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Ventruto. — José Servidio. — J. Davi. — R. M. Ojeda. — Laura Salandri. — María Esther Monesiglio de Salandri. — F. Servidio. — Estela P. de Servidio. — M. A. Spinelli". — "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.622, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comestibles por Mayor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 8 de noviembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 25 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta).

2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.123". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti — Escribano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.— e.23|3 Nº 10.084 v.23|3|72

Molinos y Establecimientos Harineros Bruning

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DEL 18 de febrero de 1972, ante el escribano de la Capital Federal don Ernesto Olivera al folio 68 del Registro 156 a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos cuarto, quinto, octavo y décimo del estatuto social de la sociedad MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" SOCIEDAD ANONIMA, en base a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 1971, reforma ésta que fue aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0207 del Inspector General de Personas Jurídicas, de fecha 18 de enero de 1972. Los artículos que se reforman en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos Ley 18.188), representado por 500.000 acciones ordinarias de $ 10 cada una, dividido en 10 series de $ 500.000 de las cuales se encuentran suscriptas e integradas las dos primeras por un total de $ 1.000.000. El resto del capital podrá emitirse por resolución del directorio debiendo instrumentarse el acto en escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y abonarse el impuesto que corresponda por cada emisión. También se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se harán las comunicaciones que por ley correspondiere. En la suscripción de las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en proporción al número de acciones. En la suscripción de las nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia en proporción al número de acciones que posean, pero deberán ejercer su derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. El derecho de suscripción preferente de los accionistas debe ceder, cuando las emisiones de acciones tengan un destino especial en interés de la sociedad y la decisión se adopte por la asamblea general de accionistas, en un punto expreso del orden del día, no pudiendo delegarse tal facultad en el Directorio. — Cada título podrá ser de más de una acción debiendo poseer los demás recaudos que fija la ley. — Artículo quinto: El Capital Autorizado podrá ser elevado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 25.000.000.— (venticinco millones de pesos, ley 18.188), pudiendo facultar al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas, tomándose todos los recaudos señalados en el artículo anterior. — No podrá anunciarse otro Capital Autorizado que el de $ 5.000.000.—, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo octavo: Los bienes y negocios de la sociedad serán dirigidos y administrados por un Directorio compuesto de cinco directores titulares que elegirá la asamblea general de accionistas por mayoría de votos presentes, por un término de un año siendo reelegibles. — La misma asamblea designará dos directores suplentes que durarán un año y serán también reelegibles. — El mandato de los directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea anual celebrada dentro del plazo del artículo quince. — El Directorio nombrará de su seno al presidente y al vicepresidente, cuyas funciones durarán todo el tiempo que duren

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|3|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

sus mandatos de directores. — Todo director titular deberá poseer no menos de 30 acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad mientras dure en su cargo, siéndole devueltas una vez aprobada su gestión por la asamblea general. — Los directores suplentes que lleguen a integrar como titulares el Directorio, por cualquiera de las causas que se establecerán en el artículo siguiente deberán cumplir el mismo requisito. — Artículo décimo: Para que haya quórum en las sesiones del Directorio se requerirá la presencia de por lo menos tres miembros del mismo y entre ellos deberá estar el presidente o el vicepresidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo doble voto el Presidente o el Vicepresidente en su caso, si hubiese empate. — El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente el Presidente o el Síndico y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Sobrerraspado: saber vale.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 23|3 Nº 10.183 v. 23|3|72

M. Azriel y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "M. Azriel y Cía., Soc. Anón. Ind., Comercial e Inmobiliaria". — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Miguel Azriel, que dice ser casado, argentino naturalizado comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.355.511, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos cincuenta y siete de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de don Oscar Luis Revilla, que dice ser soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.414.907, domiciliado en la Avenida Alvarez Thomas setecientos treinta y cinco, departamento dos, de esta Ciudad; doña Rebeca Azriel de Eichenberg, que dice ser casada, argentina naturalizada, comerciante, con Libreta Cívica número 1.972.632, domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez dos mil seiscientos dieciocho, de esta Ciudad; doña Melania Uziel de Azriel, que dice ser casada argentina naturalizada, jubilada, con Libreta Cívica número 2.313.010, domiciliada en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento B., de esta Ciudad; don Jacobo Manuel Azriel, que dice ser casado, argentino naturalizado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 4.250.397, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento B., de esta Ciudad; doña Esme Pamela Clarke de Azriel, que dice ser casada, argentina, docente, con Libreta Cívica Nº 0.314.103, domiciliada en la Avenida Forest mil quinientos cincuenta y siete, de esta Ciudad; doña Regina Beigel de Baredes, que dice ser casada, argentina, tenedora de libros, con Libreta Cívica númer 3.730.183, domiciliada en la calle Doctor Juan F. Aranguren dos mil ochocientos noventa y tres, quinto piso, departamento A., de esta Ciudad; don José Antonio Díaz, que dice ser soltero, español, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.218.564 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Belgrano dos mil veintinueve, primer piso, de esta Ciudad; don Wclaw Warpachowitz que dice ser casado, polaco, empleado, con Cédula de Identidad número 4.017.700, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina mil trecientos sesenta y ocho de esta Ciudad, y don Pedro Vidal, que dice ser casado, cubano, empleado, con Cédula de Identidad número 2.481.761, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Coronel Fraga tres mil cuatrocientos setenta y nueve de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha dieciséis de setiembre de 1971 ante mí, adscripto al folio 3.751 de este mismo Registro de cuyo texto surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y por sí y en la representación invocada dice: Que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1971, el dicente junto con sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "M. Azriel y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, promovió el expediente número 41.903 en el cual el Señor Inspector General de Personas Jurídicas en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, autorizó por resolución I. G. P. J. Nº 0182, de fecha 17 de enero de 1972, a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la expresada sociedad, ratificando y confirmando en todos sus términos el Acta Constitutiva de la Sociedad y sus estatutos, que junto con el balance general de aporte y la resolución aprobatoria de referencia, a continuación paso a transcribir: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Azriel, Rebeca Azriel de Eichenberg, Melania Uziel de Azriel, Jacobo Manuel Azriel, Esme Pamela Clarke de Azriel, Regina Beigel de Baredes, José Antonio Díaz, Oscar Luis Revilla, Waclaw Warpachowitz y Pedro Vidal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "M. AZRIEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar la explotación del ramo de industrialización, importación, exportación y comercialización de fibras textiles, hilados y tejidos en general. — Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en al suma de $ Doscientos cincuenta mil ($ 250.000), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones de $ 1 (Un peso) valor nominal cada una, dividido en veinticinco (25) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma individual o por dos directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dieciocho (18) series de acciones ordinarias al portador clase "A", de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase Integración Monto. — Miguel Azriel 99.000 A 99.000. — Rebeca Azriel de Eichenberg 80.000 A 80.000. — Melania Uziel de Azriel 100 A 10. — Jacobo Manuel Azriel 100 A 10. — Esme Pamela Clarke de Azriel 200 A 20. — Regina Beigel de Baredes 100 A 10. — José Antonio Díaz 100 A 10. — Oscar Luis Revilla 100 A 10. — Waclaw Warpachowicz 100 A 10. — Pedro Vidal 200 A 20. — 180.000. 179.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Miguel Azriel y Rebeca Azriel de Eichenberg, con el monto que les corresponde en el capital de M. Azriel y Cía., constituida el 4|11|53 en la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19|11|53 bajo el Nº 970 del folio 394 del libro 56 de Contratos Privados, los demás accionistas integran en dinero en efectivo, dejándose constancia que las señoras suscriben e integran acciones con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Miguel Azriel, Vicepresidente a Esme Pamela Clarke de Azriel. Vocales a: Rebeca Azriel de Eichenberg. Jacobo Manuel Azriel. Suplentes a:... Síndico titular a: Carlos Baredes y Síndico suplente a: Melania Uziel de Azriel. — Cuarto: Autorizar a Carlos Baredes y Oscar Luis Revilla a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: La Sociedad continuará con efecto retroactivo al 1º de enero de 1971, con las actividades de M. Azriel y Compañía Sociedad Colectiva constituida el 4|11|53 en la Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19|11|53 bajo el número 970 del folio 394 del libro 56 de Contratos Privados, de cuyo activo y pasivo se hace cargo a esa fecha y que está operando en el ramo de industrialización, importación y comercialización de fibras textiles, hilados y tejidos en general. — J. M. Azriel. — M. Azriel. — M. Azriel. — E. Azriel. — R. A. Eichenberg. — Oscar L. Revilla. — Regina Beigel de Baredes. — P. Vidal. — Waclaw Warpachowicz. — José A. Díaz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Miguel Azriel, Rebeca Azriel de Eichenberg, Melania Uzial de Azriel, Jacobo Manuel Azriel, Esme Pamela Clarke de Azriel, Regina Beigel de Baredes, José Antonio Díaz, Oscar Luis Revilla, Waclaw Warpachowicz y Pedro Vidal, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de parte interesada y para ser presentado donde corresponda, expido el presente en mi carácter de Escribano adscripto del Registro número cuatrocientos seis de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de 1971. Horacio E. Uman. — Horacio E. Uman. Buenos Aires, 17 Ene. 1972.—Visto: el expediente número 41.903, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: I. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "M. Azriel y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta., con las modificaciones de fs. 24 (veinticuatro) a fs. 25 (veinticinco) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 26 (veintiséis) a fs. 27 (veintisiete). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 6|7. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística, tomará debida nota de lo indicado a fs. 32, punto 4). — Vicente Américo Cobelas. Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable. Resolución I. G. P. J. Nº 0182". — Marcos Uman, Escribano.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e.23|3 Nº 9.910 v.23|3|72

Caselipe

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cuarenta. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Juan Carlos Pescetto (p.), casado, argentino, escribano público, de cincuenta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil ciento sesenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Lina Contigiani de Pescetto, argentina, casada, ama de casa, de cincuenta y cuatro años de edad, libreta cívica doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Virrey Loreto dos mil ciento sesenta y cuatro de la Capital Federal; don Juan Carlos Pescetto (h.), argentino, casado, comerciante, de veintisiete años de edad, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos veintiuno de la Capital Federal; doña Lina Cristina Pescetto, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, estudiante, cédula de identidad cinco millones setecientos tres mil doscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Virrey Loreto dos mil ciento sesenta y cuatro de la Capital Federal; don Luis Roberto Contigiani, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Simbrón dos mil novecientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Carlos Santamaría, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, industrial, libreta de enrolamiento cinco millones trescientos diez mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Primero de Mayo tres mil cincuenta y cinco de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; doña Nélida Domínguez argentina, soltera, de cuarenta y dos años de edad, empleada, cédula de identidad dos millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte, domiciliada en la calle Andonaegui mil quinientos setenta y tres de la Capital Federal; don Alcides Victorio Paneiva, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, contador público, libreta de enrolamiento tres millones ciento sesenta y tres mil novecientos ocho, domiciliado en la calle A. Giura mil trescientos cuarenta y uno departamento quince, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Luis José Fernández Suárez, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, contador público, libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos once, domiciliado en la calle Cucha Cucha dos mil doscientos sesenta de la Capital Federal, y don Roberto Adolfo Andrade, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, empleado, cédula de identidad cinco millones ciento veintinueve mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle José Pedro Varela cuatro mil ciento setenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Caselipe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida el catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Buenos Aires, bajo la misma denominación, a cuyo efecto me exhibe el expediente número cuarenta y dos mil doscientos diez de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva y estatutos de dicha sociedad según resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, lo que transcripto textualmente y en el orden expresado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Carlos Pescetto (p.), Lina Contigiani de Pescetto, Juan Carlos Pescetto (h.), Lina Cristina Pescetto, Luis Roberto Contigiani, Carlos Santamaría, Nélida Domínguez Alcides Victorio Paneiva, Luis José Fernández Suárez y Roberto Adolfo Andrade, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASELIPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, de la construcción de la alimentación y del vestido. — Financieras: Mediante aportes, inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Construcción, compraventa de terrenos, viviendas y locales para el comercio e industria. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal

cada una dividido en diez (10) series de mil (1.000) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador denominadas clase "A" con derecho a cinco votos. — Totalmente suscriptas e integrado el diez (10) por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Juan Carlos Pescetto (p.) — Suscripción Acciones 1.860 — Clase "A" — Integración Monto 18.600. — Lina Contigiani de Pescetto 50 — "A" — 500. — Juan Carlos Pescetto (h.) 30 — "A" — 300. — Lina Cristina Pescetto 30 — "A" — 300. — Carlos Santamaría 5 — "A" — 50. — Luis Roberto Contigiani 5 — "A" — 50. — Nélida Domínguez 5 — "A" — 50. — Alcides Victorio Paneiva 5 — "A" — 50. — Luis José Fernández Suárez 5 — "A" — 50. — Roberto Adolfo Andrade 5 — "A" — 50. — Total: 2.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la Sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente los siguientes inmuebles propiedad de El Arca Sociedad en Comandita por Acciones a saber: a) Finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1622|1624, entre las de Cevallos y Solís, teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 12, manzana 12, parcela 3 e inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de noviembre de 1968 en la matrícula 13-2.154. — b) El sesenta por ciento indiviso sobre un inmueble ubicado en el partido de Vicente López, a inmediaciones de la estación Olivos con frente a la calle San Martín número 541, hoy también 531 formando esquina a la de Bartolo o Bartolomé Cruz, designado lote 11 de la manzana 19, Nomenclatura Catastral. Circunscripción II, Sección F, manzana 75, parcela 7, inscripto el dominio bajo el Nº 557 del partido de Vicente López, con fecha 13 de abril de 1971, y c) Finca ubicada en la Zona Norte de la ciudad de Buenos Aires, calle Vidal Nº 1533 entre las de Virrey del Pino y Virrey Avilés, edificada en terreno que es parte del lote 18. — Designación Catastral. Circunscr. 17, Sección 37, Manzana 122, parcela 13, inscripto en el Registro de la Propiedad el 16 de febrero de 1968 en la matrícula número 17.2765. — El directorio podrá convenir el pago en efectivo o en acciones liberadas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Pescetto (p.); Vicepresidente a Juan Carlos Pescetto (h.); Vocales a Lina Cristina Pescetto; Suplentes a Lina Contigiani de Pescetto, Luis Roberto Contigiani y Carlos Santamaría; Síndico titular a Alcides Victorio Paneiva, y Síndico suplente a Luis José Fernández Suárez. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Pescetto (p.) y Alcides Victorio Paneiva a fin de que conjunta o alternativamente por sí o por medio de apoderados realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 149, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen: Juan Carlos Pescetto, libreta enrolamiento 144.634; Lina Contigiani de Pescetto, L. C. 293.542; Juan Carlos Pescetto (h.) L. E. 4.435.460; Lina Cristina Pescetto, C. I. 5.703.232; Luis Roberto Contigiani, C. I. 1.958.453; Carlos Santamaría, L. E. 5.310.542; Nélida Domínguez, C. I. 2.548.620; Alcides Victorio Paneiva, L. E. 3.163.908; Luis José Fernández Suárez, L. E. 1.675.211; Roberto Adolfo Andrade, C. I. 5.129.274, y que han sido puestas en mi presencia conste. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: Aníbal Zarlenga, escribano" — "Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.210; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumpdimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caselipe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 14 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 25 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez). — De oficio debe suprimirse la frase "por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963" y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once) De oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.733. — Esteban A. Serrano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 316,50.— e.23|3 Nº 9.960 v.23|3|72

Cadimet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 6.101. — Escritura número mil doscientos noventa y nueve. Constitución de Sociedad "Cadimet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Lauro Alterisio, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento Nº 1.731.559, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1455, piso 12, letra E, de esta cuidad, mayor de edad, hábil y de mi conocimento, doy fe, concurriendo a este otorgamiento en virtud dol mandato otorgado en el Acta Constitutiva de la Sociedad, que pasó ante mí, al folio 1342, del presente Protocolo y Registro. Y en tal virtud dice: Que por escritura pública de fecha 14 de abril del corriente año, pasada ante mí, al folio 1342 del presente Protocolo y Registro, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "Cadimet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprobaron los Estatutos Sociales. Que ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se inició el Expediente número A-42.078 solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos y en la que, previos los trámites de estilo, a fojas 14 se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima bajo la citada denominación de "Cadimet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprobaron sus Estatutos, por la Resolución Nº 5.777 de fecha 26 de noviembre del corriente año, que se transcribirá más adelante. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicita eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente mencionado y copiados por su orden son del tenor siguiente: "Escritura número trescientos dos. Acta Constitutiva: Cadimet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Emilio José Bottino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.620.170, domiciliado en la calle Bogotá 2314, 5º piso, departamento 23; don José Jorge Cesaire Fernández, casado, industrial, con libreta de Enrolamiento Nº 0.263.114, domiciliado en la calle Independencia 1681, 1er. piso B; don Héctor Alberto Bottino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.024.555, domiciliado en la calle Estados Unidos 2241, 2º piso C; don Alberto Angel Castro, soltero, constructor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.300.651, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 2241, 2º piso F; doña Noemí Elena Castro de Bottino, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.300.650, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 2241, 2º piso C; don Enrique Vicente Pronos, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.760.003, domiciliado en la calle Bogotá Nº 2314, 5º piso, departamento 23; don Hermelindo Ferrandi, casado, supervisor, libreta de enrolamiento Nº 5.629.479, domiciliado en la calle Pasco Nº 1233; don Víctor Humberto Ledesma, casado, matricero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.029.899, domiciliado en la calle Chile Nº 2571; don Abel Jorge Tejeda, soltero, empleado, libreta de enrolamiento Nº 5.318.905, domiciliado en la calle Independencia Nº 1681, 1er. piso B; y doña Lidia Ema Daverio de Carnicer, casada, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.000.052, domiciliada en la calle Del Tigre Nº 4187; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CADIMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior las actividades siguientes sin limitación de ninguna especie: I) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución e industrialización de todo tipo de repuestos para automóviles, camiones, tractores, motonetas, y|o todo vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza o clase que sea. II) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente que fija el Estatuto, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Emilio José Bottino, veintiocho ordinarias, dos mil ochocientos; José Jorge Cesaire Fernández, dieciocho ordinarias, mil ochocientos; Héctor Alberto Bottino, cinco ordinarias, quinientos; Alberto Angel Castro, diez ordinarias, mil; Noemí Elena Castro de Bottino, cinco ordinarias, quinientos; Enrique Vicente Pronos, nueve ordinarias, novecientos: Hermelindo Ferrandi, cinco ordinarias, quinientos; Víctor Humberto Ledesma, cinco ordinarias, quinientos; Abel Jorge Tejeda, diez ordinarias, mil; Lidia Ema Daverio de Carnicer, cinco ordinarias, quinientos. La integración se efectúa en dinero en efectivo". — Tercero: Designar, para integrar el órgano administdador y de fiscalización: Presidente a Emilio José Bottino, Vicepresidente a Héctor Alberto Bottino; Vocal a José Jorge Cesaire Fernández, Síndico titular a Lauro Alterisio y Síndico suplente a Lidia Ema Daverio de Carnicer. — Cuarto: Otorgar Poder Especial a los señores Emilio José Bottino, Héctor Alberto Bottino y Lauro Alterisio, a fin de que actuando en forma conjunta o uno cualquiera de ellos, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Leída que les fue, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. Emilio J. Bottino, J. Fernández, H. A. Bottino, Alberto A. Castro, Noemí de Bottino, E. V. Pronos, H. Ferrandi, Víctor Ledesma, Abel Jorge Tejeda, L. D. de Carnicer. Gerardo Iturbe, escribano". Ante mí: G. Iturbe. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 1.342 del Registro Nº 151 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres fojas de fotocopia las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gerardo Iturbe, escribano. G. Iturbe. Estatuto: Buenos Aires, 26 nov. 1971. Visto el expediente Nº 42.078; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadimet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 14 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vulta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la acta acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.777. Firmados P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Gerardo Iturbe, escribano. — Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.23|3 Nº 10.014 v.23|3|72

Darré

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 21 de febrero de 1972, otorgada ante el Escribano Julio César Dhers, en el Registro 544 de esta Capital, de su adscripción, "DARRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cumplimentando la resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 1971, protocolizó la reforma de los artículos cuarto, séptimo, decimoprimero y decimosexto de su Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, que estará dividido en Series de Acciones que podrán ser: Ordinarias, Clase "A", Ordinarias Clase "B", o Preferidas. — Las Acciones Ordinarias clase "A", tendrán derecho a cinco votos y las Acciones Ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto. — Las Acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el Capital Autorizado podrá ser elevado hasta la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea determinará las características de las Acciones que comprendan los Aumentos de Capital Autorizado, en Acciones Ordinarias Clase "A", en Acciones Ordinarias Clase "B" o Preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, así como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las Acciones. — Las Acciones Preferidas tendrán un dividendo básico de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. — El dividendo total de las acciones Preferidas incluyendo el básico y adicional, no podrá ser superior al treinta por ciento del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las Acciones Preferidas no gozarán del derecho a voto salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año, en cuya oportunidad tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones. — Estas Acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las Acciones Ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las Acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados hasta la última Asamblea Ordinaria que aprobará el Balance. — Los rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del Capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuara un rescate parcial y no total se determinará que las acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de Acciones Preferidas. — Artículo Séptimo: Las acciones serán de un peso ley 18.188 cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente o el Vicepresi-

dente y por un Director y se numerarán en forma sucesiva llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Las Acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario de cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando los Accionistas ejerzan el derecho de Preferencia que establece el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo Decimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a diez Directores Titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores pudiendo designar también Directores Suplentes hasta el mismo número de Directores Titulares. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos sin limitación. — No cesarán en sus funciones mientras no sean designados sus reemplazantes. — Para tener la condición de Director será necesario ser poseedor de no menos de cien acciones, las que deberán ser depositadas a la Orden de la Sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo Décimosexto: Todos los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados, por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas indistintamente: a) La del Presidente y Vicepresidente; b) La del Presidente o Vicepresidente, juntamente con un gerente o subgerente con poder suficiente o con un apoderado; d) En los casos que el Directorio expresamente lo resuelva, se podrá otorgar Poderes Especiales y Poderes Generales de Administración con facultades amplias, para que el apoderado así designado pueda actuar y obligar a la Sociedad con su sola firma. — No obstante, el Acta de Directorio que así lo resuelva resultará válida únicamente si cuenta con la firma del Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad, además de los otros miembros del Directorio que hayan asistido. — La reforma transcripta fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 0204 de fecha 18 de enero de 1972. — Enmendado: Darré ,vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156.— e.23|3 Nº 9.273 v.23|3|72

Finca La Norteña

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capita de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores Jorge Cristóbal Juan, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.982.297; Aurora Canovas, casada, argentina, con Libreta Cívica 3.378.371; Elías Juan, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.777.260, domiciliados en Albarellos dos mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal; José Jorge Juan, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.584.403, domiciliado en Hamburgo tres mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal; Eggardo Rubén Martínez, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.459.025, domiciliado en Avenida de los Constituyentes cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, departamento dos, Capital Federal; Celia Juan, soltera, argentina, con Libreta Cívica 7.581.508, domiciliada en Albarellos dos mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal; Enrique Rodolfo Pérez, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.777.292, domiciliado en Escobar dos mil novecientos cuatro, departamento A, Capital Federal; María del Carmen Celi, soltera, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nro. 3.902.527 domiciliada en Avenida Montes de Oca ochocientos diecisiete, segundo piso, departamento C, Capital Federal; Gloria Ofelia Dominguez, soltera, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.125.993, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil quinientos tres, Caseros Provincia de Buenos Aires, de paso aqui y José Gullo casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.354.490, domiciliado en Pasaje Santos Vega cinco mil ochocientos dos, de esta ciudad; todos mayores de edad personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, bajo la denominación de Finca La Norteña, Sociedad Anónima Agrícola y Comercial, para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados en el expediente de la Inspección General de Justicia número cuarenta y un mil novecientos setenta y cuatro, que para este acto me exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución número cinco mil setecientos cuarenta y uno de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, aprobó los estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a solicitar de mí, el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas: a) El acta constitutiva de fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas doce; b) Los estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cinco vuelta con las modificaciones de fojas doce y vuelta. — c) La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas quince. — La documentación relacionada, transcripta en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Cristóbal Juan, Aurora Canovas, Elías Juan, José Jorge Juan Edgardo Rubén Martínez, Celia Juan, José Gullo, Enrique Rodolfo Pérez, María del Carmen Celi, Gloria Ofelia Domínguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FINCA LA NORTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Agrícola: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 20.000.— (veinte mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente y|o uno cualquiera de los Directores, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social firmando dos cualquiera conjuntamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Jorge Cristóbal Juan, 2.000, ordinarias, 200. — Aurora Canovas, 2.000, ordinarias, 200. — Elías Juan, 2.000, ordinarias, 200. — José Jorge Juan. 2.000, ordinarias, 200. — Edgardo B. Martínez, 2.000, ordinarias, 200. — Celia Juan, 2.000, ordinarias, 200. — José Gullo, 2.000, ordinarias, 200. — Enrique R. Pérez 2.000, ordinarias, 200. — María del C. Celi, 2.000, ordinarias, 200. — Gloria O. Domínguez, 2.000, ordinarias, 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o (diez por ciento) del monto y el aporte de la señora Aurora Canovas y señorita Celia Juan, se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Jorge Cristóbal Juan; Vicepresidente a Aurora Canovas; Vocales a Elías Juan y Celia Juan; Suplentes a... Síndico titular a José Gullo y Síndico suplente a Enrique Rodolfo Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Elias Juan y Antolín López Domínguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se faculta al Directorio a realizar la compra de la finca denominada "Finca La Norteña, sita en Beltrán, Provincia de Santiago del Estero. Sobrerraspado: "El Presidente, Vicepresidente y dos cualquiera de los Directores", vale. — Jorge C. Juan, Aurora Canovas, E. Juan, José J. Juan, E. R. Martínez, Celia Juan, J. Gullo, E. R. Pérez, M. Celi, G. O. Domínguez"... — "Buenos Aires, 26 nov. 1971. Visto: El Expediente Nº 41.974, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Finca La Norteña, Sociedad Anónima, Agrícola y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 5 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta. — 2º) Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los (15) quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 5.741"... Jorge C. Juan. — Aurora Canovas — Elías Juan. — José J. Juan. — E. G. Martínez. — Celia Juan. — E. R. Pérez. — M. Celi. — G. O. Domínguez. — J. Gullo. — Hay un sello. — A. Alvarez García. — Entrelíneas: "y tres", vale. — Sobrerraspado: José Jorge Juan: vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.— e.23|3-Nº 9.956 v.23|3|72

Puerto de Palos

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA COMERCIAL
INDUSTRIAL INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 167. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco Lamónaco, argentino, comerciante, casado con doña Luisa Scorza, con cédula de identidad número dos millones setecientos veintiun mil quinientos treinta domiciliado en la calle Azara número mil quinientos ocho, de esta Capital, doña Luisa Scorza de Lamónaco, argentina, ama de casa, casada con don Francisco Lamonaco, con cédula de identidad número tres millones ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y seis, domiciliada en la calle Azara número mil quinientos ocho, de esta Capital, don Jorge Osvaldo Deprati, argentino, comerciante, casado con doña Olga Lamónaco, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, Avenida Patricios número mil seiscientos setenta y cinco, primer piso, departamento "C", doña Ana Olga Lamónaco de Deprati, argentina, ama de casa, casado con don Jorge Osvaldo Deprati con cédula de identidad número tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento catorce, domiciliada en esta Capital Avenida Patricios número mil seiscientos setenta y cinco, primer piso, departamento "C", don Roque Atilio Parlatore argentino, gasista, casado con doña Irma Celia Alvarez, con libreta de enrolamiento número seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos noventa y siete, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, doña Irma Celia Alvarez de Parlatore, argentina, ama de casa, casada con don Roque Atilio Parlatore, con libreta cívica número dos millones setecientos ocho mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en la calle Viamonte número seiscientos noventa y siete, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Antonino Dina, italiano, contratista albañilería, casado con doña Cristina Malerba, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Colombia número ochocientos noventa y seis, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Cristina Malerba de Dina, italiana, ama de casa, casada con don Antonino Dina, con cédula de identidad número cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Colombia número ochocientos noventa y seis de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, transitoriamente aquí, don Francisco Malerba, italiano, contratista albañilería casado con doña Susana María de los Angeles Varone con céd. de ident. número cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Olaya número dos mil cincuenta y ocho de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, transitoriamente aquí, doña Susana María de los Angeles Varone de Malerba, argentina, ama de casa, casada con don Francisco Malerba, con libreta cívica número tres millones ochocientos setenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Olaya número dos mil cincuenta y ocho, de Ramos Mejia, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Angel Jorge Carrega, argentino, ingeniero civil, casado con doña Olga Fadul, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintinueve mil seiscientos quince, domiciliado en esta Capital, calle Palos número setecientos cuarenta y cuatro, segundo piso; y doña Olga Fadul de Carrega, argentina, profesora de dibujo, casada con don Angel Jorge Carrega, con libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos domiciliada en la calle Palos número setecientos cuarenta y cuatro, segundo piso, de esta ciudad, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Puerto de Palos Sociedad Anónima Constructora Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil ciento doce y que literalmente trans[illegible] a continuación: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Ai[illegible] Capital de la República Argentina, a [illegible] días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Fracisco Lamónaco Jorge Osvaldo Deprati, Ana Olga Lamónaco de Deprati, Luisa Scorza de Lomónaco, Roque Atilio Parlatore, Irma Celia Alvarez de Parlatore, Antonino Dina, Cristina Malerba de Dina, Francisco Malerba, Susana María de los Angeles Varone de Malerba, Angel Jorge Carrega, Olga Fadul de Carrega, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PUERTO DE PALOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto, las siguientes actividades: Constructora: proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en especial la comercialización de materiales afines a la construcción, comisiones, consignaciones y representación; Industriales, mediante la fabricación industrialización, procesamiento, producción, fraccionamiento envasamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción, en talleres propios o de terceros; Inmobiliarias: compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) el directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 vo-

tos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración, Accionistas. Acciones, Clase, Monto — Francisco Lamónaco 334, 5 votos. 334. — Luisa Scorza de Lamónaco, 333, 5 votos. 333 — Jorge Osvaldo Deprati, 334. 5 votos, 334. — Ana Olga Lamónaco de Deprati. 333, 5 votos, 333. — Roque Atilio Parlatore. 334. 5 votos, 334, 5 votos, 334. — Irma Celia Alvarez de Parlatore. 333, 5 votos, 333. — Antonino Dina. 334. 5 votos, 334. — Cristina Malerba de Dina, 333, 5 votos, 333. — Francisco Malerba, 333, 5 votos, 333. — Susana María de los Angeles Varone de Malerba. 333, 5 votos 333. — Angel Jorge Carrega. 333, 5 votos. 333. — Olga Fadul de Carrega. 333, 5 votos, 333 — 4.000. — 4.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios.

— La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de $ 4.000.—, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Angel Jorge Carrega. — Vicepresidente a Jorge Osvaldo Deprati, vocales a Francisco Lamónaco, Roque Atilio Parlatore, suplentes a Antonino Dina y Francisco Malerba, síndico titular a Jorge Eduardo Debrovitzky y síndico suplente a Olga Fadul de Carrega. Cuarto: autorizar a Angel Jorge Carrega y|o Jorge Osvaldo Deprati a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Luisa Scorza de Lamónaco. — Susana María de los Angeles Varone de Malerba. — Malerba Cristina de Dina — Ana O. L. de Deprati. — Irma C. A. de Parlatore. — Olga Fadul de Carrega. — Francisco Lamónaco. — Francisco Malerba. — Antonino Dina. — J. Deprati — R. A. Parlatore. — Angel Jorge Carrega. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Francisco Lamónaco Jorge Osvaldo Deprati, Ana Olga Lamónaco de Deprati, Luisa Scorza de Lamónaco, Roque Atilio Parlatore, Irma Celia Alvarez de Parlatore, Antonino Dina Cristina Malerba de Dina, Francisco Malerba, Susana María de los Angeles Varone de Malerba, Angel Jorge Carrega y Olga Fadul de Carrega. — Doy fe. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — (Firmado.: A. M. Melo. — Hay un sello que dice: Alberto M Melo. escribano. — "Buenos Aires, 17 ene 1972. — Visto: el expediente Nº 43.112, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Puerto de Palos Sociedad Anónima Constructora Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J. Nº 0196 (Firmado): Vicente Américo Cobelas. — Hay un sello que dice: Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable, int. a cargo Inspector General" — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Puerto de Palos Sociedad Anónima Constructora Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera", conforme con el expediente del Ministerio de Interior, Secretaría de estado de Justicia, citado — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. —Francisco Lamónaco. — J. O. de Deprati. — Ana O. L. de Deprati. — Luisa Scorza de Lamónaco. — R. Parlatore — Irma C. A. de Parlatore — Antonino Dina. — Cristina Dina. — F. Malerba. — Susana V. de Malerba. — A. Carrega. — Olga Fadul de Carrega. — Hay un sello. — Ante mí: A M. Melo — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento sesenta y siete, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: A. M. Melo. escribano.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.23|3 Nº 9.915 v.23|3|72

Floresur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número ochenta y dos (82): En esta ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Efrén Canosa, argentino, contador, divorciado de doña María Esther Alvarez, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.126.659, Distrito Militar Buenos Aires, y don José Ramón Janeiro, español, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.559.229, de profesión comerciante, ambos domiciliados en la Capital Federal, Avenida Corrientes número 1955, 7º piso. Los comparecientes se encuentran de tránsito aquí, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Juan Carlos Reimundo, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.979.413, casado en primeras nupcias con doña Lidia Itria, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Sanabria número 4733, planta baja; don Eduardo Oscar Curuchaga, argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.803.824, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Robertazzi, domiciliado en la calle Sanabria 4733; don Rodolfo Eduardo Barril, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.275.731, domiciliado en la calle Tellier Nº 2382, departamento "C" de la Capital Federal; doña Marta Elba Barril, argentina, cédula de identidad número 4.318.601, casada en primeras nupcias con don José Guillermo Veiga y don José Guillermo Veiga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Elba Barril, ambos domiciliados en la calle Tellier 2382 de la Capital Federal; don José Rodríguez, español, titular de la cédula de identidad número 3.861.475, casado en primeras nupcias con Angela Tarantino, comerciante; don Juan José Tajes, español, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.873.169, casado en primeras nupcias con doña Josefina Villegas, comerciante; don Gerardo Oscar Leberato Martínez, español, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, 2.438.348, casado en primeras nupcias con doña Cristina Camilleri, domiciliados en Pasaje Vinchina 1556 de la Capital Federal; doña Nélida Veiga de Castiglione, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.094.309, casada en primeras nupcias con don César Enrique Castiglione, domiciliada en la Capital Federal, calle Tellier número 2382, y don Julio Goñi, argentino naturalizado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.779.943, casado en primeras nupcias con Paulina Ofelia Orlandi, domiciliado en Pasaje Vinchina 1556, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 18 de diciembre de 1970, pasada ante mí, al folio 1.440 de este Registro. Y en tal virtud, los comparecientes dicen: Que sus mandantes, por instrumento privado de fecha dieciocho de diciembre de 1970, constituyeron entre ellos una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Floresur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963, y por las disposiciones específicas contenidas en la escritura de constitución relacionada. Y continúan diciendo los comparecientes: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente Resolución Ministerial acordando a la sociedad la personería jurídica correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones o sea el Acta de Constitución de fojas 1 a fojas 2 vuelta con las modificaciones de fojas nueve y vuelta y lo indicado de oficio a fojas 12, sus Estatutos de fojas 3 a fojas cuatro con las modificaciones de fojas nueve vuelta a fojas diez y la indicada de oficio a fojas doce y la resolución del otorgamiento de la personería antes citada, a cuyo efecto me exhiben el respectivo expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número 39.668, de fecha once de marzo del corriente año, todo lo que transcripto en el orden indicado tienen el siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Carlos Reimundo, argentino, casado, nacido el 2 de julio de 1933, C.I. Nº 2.979.413, domiciliado en la calle Corrientes 1955, P. 7º; Eduardo Oscar Curuchaga, argentino, casado, nacido el 23 de noviembre de 1921, L.E. Nº 1.803.824, domiciliado en la calle Saráchaga 4733; Rodolfo Eduardo Barril, argentino, soltero, nacido el 6 de junio de 1945, C.I. Nº 5.275.731, domiciliado en Tellier 2382, Dto. "G"; Marta Elba Barril, argentina, casada, nacida el 2 de octubre de 1940, C.I. Nº 4.318.601, domiciliada en Baradero 209, P. 1º, Dto. "B"; José Guillermo Veiga, argentino, casado, nacido el 24 de setiembre de 1925 C.I. número 2.316.279, domiciliado en Baradero 209, P. 1º, Dto. "B"; José Rodríguez, español, casado, nacido el 22 de marzo de 1930, C.I. Nº 3.861.475, domiciliado en Pasaje Vinchina 1556; Juan José Tajes, español, casado, nacido el 21 de diciembre de 1919, C.I. Nº 1.873.169, domiciliado en Francisco Bilbao 3036; Gerardo Oscar Liberato Martínez, español casado, nacido el 16 de diciembre de 1943, C.I. Nº 2.438.348, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Barragán 1445, Morón; Nélida Veiga de Castiglione, argentina, casada nacida el 14 de junio de 1934, C.I. Nº 2.094.309, domiciliada en Baradero 168; Julio Goñi, argentino naturalizado, nacido el 1/7/26, C.I. número 2.779.943, casado, domiciliado en Junta 3781, todos de Capital, resuelven. Punto Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLORESUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En especial la compraventa de inmuebles, así como también la importación y exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. Industriales: En general la producción, fabricación, elaboración de productos y subproductos alimenticios. Financieras: Todo lo relacionado con préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse o así como la compraventa o negociación de títulos, acciones de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000) representado por cien mil acciones de pesos Ley 18.188 uno, valor nominal, cada uno. e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Punto Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" por derecho a un voto por acción, valor nominal un peso Ley 18.188, cada una, o sea la suma de veinte mil pesos de la misma Ley, equivalente al 20 % del capital autorizado, representado por veinte mil acciones y se integra el 10 % de lo emitido, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Juan Carlos Reimundo, 2.000, "A", 200. — Eduardo O. Curuchaga, 2.000, "A", 200. — Rodolfo E. Barril, 2.000, "A", 200. — Marta Elba Barril, 2.000, "A", 200. — José G. Veiga, 2.000, "A", 200. — José Rodríguez, 2.000, "A", 200. — Juan José Pajes, 2.000, "A", — Gerardo O. L. Martínez, 2.000 "A", 200. — Nélida V. de Castiglione, 2.000, "A", 200. — Julio Goñi, 2.000 "A", 200. — La integración se efectúa en efectivo. Punto Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, José Rodríguez; Vicepresidente, a Juan José Tajes; Vocales, a Rodolfo Eduardo Barril; Suplentes, a Nélida Veiga de Castiglione; Síndico titular, a Julio Goñi; y Síndico suplente, a Gerardo Oscar Liberato Martínez. Punto Cuarto: Autorizar a los señores José Ramón Janeiro, C.I. Nº 5.559.229, Efrén Canosa, C.I. 3.395.429 a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/c proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgan la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta o indistintamente peticionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Sobrerraspado: "Tajes y Floresur". Vale. Marta E. B. de Veiga. José G. Veiga. Nélida V. de Castiglione. José Rodríguez. G. Martínez. Juan J. Tajes. J. Goñi. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Juan Reimundo, Céd. Ident. 2.979.413; Eduardo Oscar Curuchaga, L.E. 1.803.824; Rodolfo Eduardo Barril, C.I. 5.275.721; Marta Elba Barril, C.I. 4.318.601; José Guillermo Veiga, C. I. 2.316.279; José Rodríguez C.I. 3.861.475; Nélida Veiga de Castiglione, C.I. 2.094.302; Gerardo Oscar Liberato Martínez, C.I. provincia de Buenos Aires Nº 2.438.348; Juan José Tajes, C.I. 1.873.169; y Julio Goñi, C.I. 2.779.943, son personas de mi conocimiento, que han puesto sus firmas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1970. Hay un sello. R. N. Benincasa. Estatutos: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 13. Buenos Aires, 11 Mar. 1971. Visto: El Expediente Nº 39.668, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Floresur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida conforme al "Decreto Nº 3.329/63" el 18 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 2 de febrero de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. nueve y vuelta (9 y vta.) y la indicada de oficio a fs. doce (12) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con las modificaciones de fojas nueve vuelta (9 vta.) y fs. diez (10) y la indicada de oficio a fs. doce (12). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1.460". Hay un sello: R. N. Benincasa. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.23|3 Nº 9.974 v.23|3|72

Pentave

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparece don Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Madero mil quinientos cuarenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto debidamente autorizado según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio dos mil quinientos cincuenta y siete del protocolo del año mil novecientos setenta y uno. Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos, y en consecuencia elevados a Escritura Pública, el Acta de Constitución y los Estatutos de la sociedad "Pentave" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial obrantes de fojas uno a seis, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas once, todas en el Expediente número A cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe y que en definitiva dice:... a un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecen: don Alberto Guillermo Bergdolt, casado, domiciliado en calle Madero mil quinientos cuarenta y seis. Vicente López, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; doña Luisa Hilda

Bergdolt, soltera, domiciliada en Madero mil quinientos cuarenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; doña Elsa Beatriz Bergdolt, soltera, domiciliada en Madero mil quinientos cuarenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; doña Nora Susana Bergdolt, soltera, domiciliada en Madero mil quinientos cuarenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Federico Enrique Guillermo Werner, casado; doña Ana Elena Walz de Werner, casada, los dos domiciliados en Remedios de Escalada dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Héctor Basile, casado; don Carlos Manuel Guillermo García, casado; don Jorge Emilio Basile, soltero; y don Antonio Martínez Morini, casado, con domicilio los cuatro ultimamente nombrados en esta Capital calle Tucumán seiscientos setenta y dos, piso primero, siendo todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial, que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes. Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrando el diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de la primera y segunda serie que son ordinarias, al portador, de un voto por acción, en la forma siguiente: Alberto Guillermo Bergdolt, tres mil acciones o sean trescientos pesos; Luisa Hilda Bergdolt, doscientas acciones o sean veinte pesos; Elsa Beatriz Bergdolt, doscientas acciones o sean veinte pesos; Nora Susana Bergdolt, doscientas acciones o sean veinte pesos; Héctor Basile, tres mil seiscientas acciones o sean trescientos sesenta pesos; Jorge Emilio Basile tres mil seiscientas acciones o sean trescientos sesenta pesos; Carlos Manuel Guillermo García, tres mil seiscientas acciones, o sean trescientos sesenta pesos; Federico Enrique Guillermo Werner, mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta pesos; Ana Elena Walz de Werner, quinientas acciones o sean cincuenta pesos; Antonio Martínez Morini, tres mil seiscientas acciones o sean trescientos sesenta pesos. En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a dos mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que comprende veinte mil acciones, que hacen la totalidad de la primera y segunda serie, cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. A continuación los comparecientes proceden a la elección del Primer Directorio y Síndicos de la Sociedad, con el sigueinte resultado: Presidente, don Alberto Guillermo Bergdolt; Vicepresidente: Héctor Basile; Vocal titular: Jorge Emilio Basile; suplentes: Elsa Beatriz Bergdolt, Síndico titular: Luisa Hilda Bergdolt; Síndico suplente: Nora Susana Bergdolt. Finalmente se autoriza a don Alberto Guillermo Bergdolt y|o don Héctor Basile, para que actuando conjunta separada, alternativa e indistintamente gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la sociedad y la aprobación definitiva de sus Estatutos a cuyo efecto se les confiere Poder Especial quedando facultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a la misma y a esta acta constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Personas Jurídicas, incluso el cambio de denominación o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo y, oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la correspondiente escritura pública, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando cuando corresponda el impuesto fiscal respectivo y constituyendo o denunciando el domicilio social. Es copia fiel, doy fe, de sus partes pertinentes. Y los Estatutos que regirán dicha sociedad literalmente transcripots, dicen: Artículo primero: Bajo el nombre de "PENTAVE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones comerciales, compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, preferentemente los obtenidos de demoliciones o que se relacionen con la construcción de edificios y afines con los productos harineros, en cualquiera de sus etapas, pudiendo realizar la comercialización con toda clase de materiales afín o similar, como también ejercer comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones, como asimismo constituir prendas agrarias o con registro, sea como deudora o acreedora. b) Financieras: Aporte de capitales propios o de terceros a empresas en giro o en formación o a particulares, a efectos de la realización de la comercialización y|o industrialización de productos, conforme al objeto de la sociedad, pudiendo realizar o aceptar dichos aportes con o sin garantías reales. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. c) Industriales: Fabricación, preparación o transformación de materiales relacionados con la construcción y afines con los productos harineros, sea en forma total o en parte de su fabricación o industrialzación, como también realizar nivelaciones, rellenos, excavaciones y demoliciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por cien mil acciones de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y dividido en diez series iguales de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, estando integrada cada serie por diez mil acciones. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. Las acciones ordinarias, de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tempo que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritrua pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma dispogna. La asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán con los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento, o dos de los directores debidamente autorizados por acta. El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo. El direcotrio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exije Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar inmuebles, como también venderlos; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad, que le corresponda, será ejercida por el prpesidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social se cerrará el treinta de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de al materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción; prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico; Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Y la resolución aprobatoria de la sociedad dice: Buenos Aires, 7 Ene. 1972. Visto: el Expediente A. 42.877; atento lo soliictado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pentave Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Industrial", constituida 1º de diciembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 5. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 0068". Son copias fieles, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública, los Estatutos de "Pentave" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial, su acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente el impuesto fiscal será abonado de acuerdo al capital emitido. Previa lectura y ratificación el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — Alberto Guillermo Bergdolt. Hay un sello. Ante mí: R. E. Berrotaran. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y tres del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del trece millones trescientos treinta mil setecientos veinte al presente, trece millones trescientos treinta mil setecientos veintiséis, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a un día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos. — Raúl E. Berrotarán. (Escribano).

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510 e.23|3 Nº 9.973 v.23|3|72

Barraca Alonso y Raris

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número mil ciento cincuenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Félix José Raris, argentino, de 37 años de edad, industrial, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.831.164, domiciliado en la calle San Martín 927, de Berazategui, de paso en ésta; don Domingo Néstor Alonso, argentino, de 41 años de edad, industrial, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.796.848, domiciliado en la calle Monseñor Piaggio 184, de este partido; don Alberto Pedro Fernández argentino, de 57 años de edad, industrial, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 1.048.103, domiciliado en el Pasaje La Paz 2137, de este partido; doña Luisa Alonso, argentina, de 43 años de edad, ama de casa, casada, titular de la libreta cívica número 2.214.564, domiciliada en la calle Monseñor Piaggio 184 de este partido; doña Haydee Esther Minnucci, argentina, de 38 años de edad, ama de casa, casada, titular de la libreta cívica Nº 1.169.558, domiciliada en la calle San Martín 927, de Berazategui, doña Josefina Vieytes, argentina, de 63 años de edad, comerciante, de estado soltera, titular de la libreta cívica número 236.736, domiciliada en la calle Gorriti 4665, de la Capital Federal; don Juan Carlos Alonso, argen-

tino, de 26 años de edad, industrial, de estado soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 7.739.609, domiciliado en la calle Necochea número 1741, de este partido; don Sergio Barbara, argentino, de 50 años de edad, industrial, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 1.919.360, domiciliado en la calle French número 373, de este partido, doña Elsa Honorina García, argentina, de 52 años de edad, ama de casa casada, titular de la libreta cívica número 1.357.804, domiciliada en la calle French número 373, de este partido y don Néstor Abel Vieytes, argentino, de 35 años de edad, industrial, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.172.715, domiciliado en la calle Directorio número 94, de la Capital Federal, de paso en ésta, todos personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron· Que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, lo dispuesto por la Inspección General de la Nación en la Resolución que más adelante se transcribirá y lo aprobado por la Asamblea General de accionistas celebrada con fecha 26 de mayo último, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Barraca Alonso y Raris, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos que conjuntamente con la referida resolución y el acta de constitución de la misma, tengo a la vista en el expediente 42.326, y literalmente copiada dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Félix Raris, Domingo Néstor Alonso, Alberto Pedro Fernández, Luisa Alonso, Haydée Esther Minnucci, Josefina Vieytes, Juan Carlos Alonso, Sergio Barbará, Elsa Honorina García, Néstor Abel Vieytes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARRACA ALONSO Y RARIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Primero: Comercial; Mediante la compraventa, permuta de frutos y productos del país, mercaderías y materias primas en general, su exportación e importación. — La explotación de patentes y marcas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Segundo: Industrial: Mediante la elaboración y transformación de materias primas, lanas, cueros y cerdas, productos y subproductos comprendidos en la industria alimenticia, frigorífica, maderera y papelera. — Tercero: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 18.061, u otras por las cuales se requieran recursos de ahorro público. — Cuarto: Inmobiliaria: Por la compraventa, permuta, administración y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. — Quinto: Agropecuarias: Mediante la explotación, locación y|o aparcería en inmuebles propios o ajenos, de establecimientos rurales en todas las ramas de la agricultura y la ganadería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por veinte mil acciones de $ 10.- (diez pesos) valor nominal, cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio quien (es) iene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración

— Monto — José Félix Raris. 1.800, ordinarias al portador, 5 vs., $ 1.800. — Domingo Néstor Alonso, 1.800, ordinarias al portador, 5 vs., $ 1.800. — Alberto Pedro Fernández, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — Josefina Vieytes, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — Luisa Alonso, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — Juan Carlos Alonso 50 ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — Sergio Barbará, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — Elsa Honorina García, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50.— Néstor Abel Vieytes, 50, ordinarias al portador, 5 vs. $ 50. — Haydée Esther Minnucci, 50, ordinarias al portador, 5 vs., $ 50. — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar 'para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Félix Raris. — Vicepresidente a Domingo Néstor Alonso. Vocales a Alberto Pedro Fernández — Suplentes a Luisa Alonso y Haydée Esther Minnucci. Síndico titular a Néstor Abel Vieytes y síndico suplente a Sergio Barbará. — Cuarto: Autorizar a José Félix Raris y|o Dr. Humberto Diez a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Raris. — Domingo N. Alonso. — A. Fernández. — Luisa A. de Alonso. — H. M. de Raris. — Josefina Vieytes. — Alonso J. C. Sergio Barbará — Elsa H. García. — N. A. Vieytes. — "Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 3 dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.326, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Barraca Alonso y Raris, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 3 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P J. Nº 5.986. — Roberto J. Rodríguez Elesgaray, escribano.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.— e.23|3 Nº 10.091 v.23|3|72

Automación Gráfica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

Fº 10.840. — PRIMER Testimonio. — Número Tres Mil Ochocientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. Ante mí el Ecribano autorizante, comparece el señor Antonio Angel Tabanelli, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital y de m conocimiento personal, de lo que doy fe, como de que concurre en nombre y representación de las personas que otorgaron la escritura que se relacionará y en tal carácter expone: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí al folio cinco mil cuatrocientos ochenta y dos de este protocolo corriente, los allí comparecientes constituyeron la sociedad "Automación Gráfica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el acta constitutiva y estatuto. Que a los fines de la aprobación gubernativa, se presenta la sociedad a la Inspección General de Personas Jurídicas, formándose el expediente Nº A.cuarenta y dos mil quinientos setenta, que en su original tengo a la vista y del cual resulta: Que a fojas once el señor Héctor Eduardo Coppola, por la sociedad recurrente, se presenta acompañando a) de fojas 1 a fojas cuatro el testimonio de la escritura de constitución provisoria de la sociedad de que se hizo mención. De fojas cinco a fojas ocho corren los estatutos de la sociedad; a fojas nueve el escrito con los datos personales de los constituyentes de la sociedad; a fojas diez la boleta de deposito de la suma de mil pesos ley diez y ocho mil ciento diez y ocho y solicita que previos los trámites legales de estilo se acuerde personería jurídica a la recurrente. Que formuladas diversas observaciones al Estatuto por la Inspección General de Personas Jurídicas a fojas trece, se considera que procede autorizar a la recurrente en el carácter de sociedad anónima, por lo que a fojas catorce, el Inspector General de Personas Jurídicas dicta el pertinente decreto. Sigue diciendo el compareciente que teniendo en cuenta lo precedentemente relacionado por la presente deja formalizada definitivamente a la sociedad "Automacion Gráfica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyos efectos se transcriben los documentos mencionados precedentemente y que lo son: Constitución Provisoria. — Escritura número dos mil doscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y uno. Ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Antonio Angel Tabanelli, nacido el doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Irene Alonso, empleado, domiciliado en Pampa tres mil quinientos veinte y tres, Capital Federal; don Ljubomir Njirjak, nacido el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y uno, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y ocho, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elida de Dios, domiciliado en Senillosa treinta y dos de esta Capital Federal; don Ricardo González, nacido el once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos seis, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elvira Elena Domínguez, domiciliado en San José mil novecientos noventa y dos de esta Capital Federal; doña Beatriz Irene Alonso de Tabanelli, nacida el trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos, con Libreta Cívica número cero sesenta y siete mil ochocientos sesenta, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con Antonio Angel Tabanelli, domiciliada en Pampa tres mil quinientos veinte y tres de esta Capital; don Francisco Emilio Bogdano, nacido el veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y seis, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Estela López, domiciliado en San José mil setecientos sesenta y siete de esta Capital Federal; don Héctor Rodolfo Triulzi, nacido el veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis, argentino, empleado, soltero, domiciliado en General Roca mil novecientos setenta y ocho de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Jorge Wirth, nacido el veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte y cinco, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y cinco, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Inés Clementina Fernández Durán, domiciliado en la Ciudad de La Paz mil quinientos sesenta y cuatro de esta Capital Federal; don Fortunato Eduardo Mendilaharzu, nacido el catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y ocho mil quinientos setenta, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Beatriz Suárez, domiciliado en la avenida Maipú mil cuatrocientos ochenta y seis de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Santiago Tettamanti, nacido el veinte y tres de enero de mil novecientos veinte y ocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos trece, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Kora del Rosario Goetschel, domiciliado en Zuviría trescientos treinta y cinco de esta Capital Federal; don Rubén Barberis Rusca, nacido el primero de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, con L. E. Nº cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Irma Di Candia, domiciliado en avenida Rivadavia cinco mil ciento veinte y seis, de esta Capital Federal, siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AUTOMACION GRAFICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo Segundo: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, comisión, representación, consignación, importación y exportación de maquinarias y aparatos para las artes gráficas y la industria y el comercio en general; materias primas y materiales para las artes gráficas y actividades afines y toda actividad complementaria que tenga relación con las artes gráficas. Industriales: Fabricación de máquinas, aparatos, productos y materias primas para la industria gráfica. Financieras: Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en cinco series iguales de diez mil pesos cada una (artículo cuarto, 3). e) El Directorio está compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Emitir una serie de acciones ordinarias al portador de clase A, cinco votos por acción, pagándose el impuesto fiscal correspondiente y suscribiéndose según detalle a continuación: don Tabanelli Antonio Angel suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Njirjak Ljubomir suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don González Ricardo suscribe diez acciones por un total de mil pesos; doña Alonso de Tabanelli Beatriz Irene suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Bogdano Francisco Emilio suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Triulzi Héctor Rodolfo suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Wirth Enrique Jorge suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Mendilaharzu Fortunato Eduardo suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Tettamanti Osvaldo Santiago suscribe diez acciones por un total de mil pesos; don Barberis Rusca Rubén suscribe diez acciones por un total de mil pesos. La integración se efectúa en efectivo el diez por ciento de las respectivas suscripciones comprometiéndose a aportar el noventa por ciento restante en la misma forma e inmediatamente que así lo resuelva el Directorio, el que asimismo queda expresamente facultado para cuando lo considere conveniente llame a suscripción de las cuatro series restantes o sea cuarenta mil pesos, completándose así el capital autorizado de cincuenta mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el primer Directorio y el órgano fiscalizador a los siguientes: Presidente Antonio Angel Tabanelli, Vicepresidente don Ljubomir Njirjak, Director titular doña Beatriz Irene Alonso de Tabanelli y Director suplente don Ricardo González; todos por dos años; Síndico titular don Héctor Eduardo Coppola y Síndico suplente don Boris Wladimiro Iskander Coppola; todos por un año. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a don Antonio Angel Tabanelli y don Héctor Eduardo Coppola, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos veinte y nueve del Código de Comercio actuando asimismo en forma conjunta o indistinta. — Quinto: Se hace constar expresamente que doña Beatriz Irene Alonso de Tabanelli aporta su capital con bienes propios. Leída que le fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad por ante mí, el autorizante, doy fe. A. Tabanelli, Ljubomir Njirjak, R. González, Beatriz Alonso de Tabanelli, F. Bogdano, H. Triulzi, Enrique Wirth, F. Mendilaharzu, O. Tettamanti, R. Barberis Rusca. Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones ochocientos noventa y seis mil noventa y seis al presente inclusive número doce millones ochocientos noventa y seis mil

noventa y nueve. A. Alberto Calviño. Está su sello. Estatuto: "Buenos Aires, 2 dic. 1971. Visto el expediente Nº 42.570; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Automación Gráfica", Sociedad Anónima constituida conforme al régimen de Decreto Nº 3.329|63 el 29 de julio de 1971 y presentada en este organismo el 22 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 4 (cuatro), con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). De oficio suprimir la frase "las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|barra sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fojas 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 trece). De oficio donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notiifcada la presente resolución. P. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 5.926. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia de que se abonará el sellado correspondiente y se otorgarán testimonios a los efectos de la publicación de edictos e inscripción en el registro respectivo. Leída que le fue al compareciente ratificó su contenido y firma por ante mí, doy fe. S|R.: personería — Julio — Triulzi — Generales: Vale. A. Tabanelli. Ante mí: A. Alberto Calviño. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo al que me remito. Para la Sociedad expido el presente testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma que dcien: Agustn Alberto Calviño, escribano. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 339.— e.23|3 Nº 10.082 v.23|3|72

Seguros Generales

SOCIEDAD POR ACCIONES
(ASSICURAZIONI GENERALI)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos treinta y tres. Reforma de Estatutos de la sociedad anónima extranjera "Seguros Generales, Sociedad por Acciones" (Assicurazioni Generali). En la ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, Comparecen los doctores Guido Marocco y Alfredo Conti, de estado civil casados, domiciliados legalmente en esta ciudad, en la calle Reconquista número 458, en nombre y representación de la sociedad italiana de seguros denominada "SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD POR ACCIONES", (ASSICURAZIONI GENERALI), también con domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Reconquista número 458, de la cual son apoderados generales, con facultades suficientes para este otorgamiento, personería que resulta de la escritura pasada ante mí el día dieciocho de noviembre del año en curso, al folio 1.857 de este Protocolo, que se tiene de manifiesto. La existencia legal de la sociedad anónima extranjera aquí representada, resulta de los antecedentes detalladamente expuestos en la escritura pasada ante mí, el cuatro de setiembre de 1970, al folio 1.722, Protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto originariamente sus estatutos en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuarenta y uno, al folio quinientos catorce del Libro cuarenta, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, luego de haber protocolizado el testimonio respectivo, expedido por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la escritura del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Alfonso M. Romanelli, al folio 2.233 del Registro setenta y tres a su cargo. Las posteriores modificaciones de sus Estatutos, incluso la citada escritura parada ante mí el cuatro de setiembre de 1970, que fue también de modificación fueron, a su vez, inscriptas en el mencionado Registro (Tomo B, de Estatutos Extranjeros) en la siguiente forma: Número veintiuno, Folio dieciocho, Libro cincuenta, el treinta de junio de 1954; Número veintiséis, Folio treinta y siete, Libro cincuenta, el cuatro de julio de 1956; Número seis, Folio once, Libro cincuenta y uno, el ocho de marzo de 1962; Número sesenta y ocho, Folio treinta y dos, Libro cincuenta y uno, el catorce de noviembre de 1963; Número cuarenta y cuatro, Folio noventa y dos, Libro cincuenta y uno, el ocho de setiembre de 1969, y Número setenta y siete, Folio ciento trece, del Libro cincuenta y uno, el diecinueve de noviembre de 1970. Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter invocado, Exponen: Que la sociedad extranjera denominada "Seguros Generales, Sociedad por Acciones", (Assicurazioni Generali), en la Asamblea celebrada el día veintinueve de mayo de 1970, en la ciudad de Trieste, Italia, ha resuelto introducir una nueva reforma en los Estatutos Sociales, que comporta un aumento del capital social de quince mil novecientos setenta y dos millones de liras a veintidós mil trescientos sesenta millones ochocientas mil liras y consiste en la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social: Artículos ocho y cuarenta y cuatro (aumento del capital y reproducción de la firma social); Artículo treinta y tres, inciso uno y, consiguientemente, Artículos diecinueve, veintinueve, treinta y cuatro y treinta y ocho (posibilidad de nombramiento de más Vicepresidentes); y Artículo diecisiete, relativo al derecho de intervención en la Asamblea de los tenedores de acciones no inscriptos todavía en el libro de socios y a la exclusión de la obligación de depósito de los mandatos el día anterior a la Asamblea. Que con el documento italiano que contiene el texto de dichas modificaciones, legalizado por las autoridades Consulares Argentinas en Roma, Italia, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, y traducido por la traductora pública Ada D'Alessandro, la sociedad se presentó a la Superintendencia de Seguros de la Nación (Expediente número E. 1.115), comunicando dicha modificación, y que, teniendo en cuenta lo que resulta del despacho producido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Inspección General de Personas Jurídicas dictó a fojas setecientos treinta y dos, la Resolución I.G.P.J. 4.616, que transcripta íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 28 Set. 1971. Visto: El Expediente E. 1.115 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Seguros Generales, Sociedad por Acciones" (Assicurazioni Generali) atento a que no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera "Seguros Generales, Sociedad por Acciones" (Assicurazioni Generali) la reforma cuya traducción corre de fojas 715 a 722, sancionada por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1970, en Trieste, Italia. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio. Artículo 2º Regístrese y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. (Hay un sello. Firmado): Enrique Zaldívar. Resolución I.G.P.J. número 4.616". El texto completo de la traducción glosada originariamente de fojas 715 a fojas 722 de dichas actuaciones es el siguiente: "Traducción. (Papel sellado italiano de 400 liras. Hay estampillas fiscales inutilizadas por un sello). Repertorio Nº 27.065, Registro número 3.403. Acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de "Assicurazioni Generali S.p.A." (Seguros Generales), República Italiana. El día viernes veintinueve de mayo del año mil novecientos setenta, a las diez horas —29 de mayo 1970— en Trieste, en la sede de la Dirección Central de la Compañía, Piazza Duca degli Abruzzi número 2, yo, infrascripto, Dr. Arturo Gargano, escribano residente en Trieste e inscripto en el Colegio Notarial de este Distrito, previa invitación del Presidente del Consejo de Administración de "Assicurazioni Generali" (Seguros Generales) Sociedad por Acciones, con sede legal en Roma y Dirección Central en Trieste —capital integrado quince mil novecientos setenta y dos millones— me hallé presente en dicho lugar con el objeto de asistir a la asamblea ordinaria y extraordinaria de dicha sociedad en segunda convocatoria, a fin de documentar sus deliberaciones como consta a continuación, habiéndose reunido allí —después del aviso de convocación— los señores accionistas. En conformidad con el artículo 19 del Estatuto Social asume la presidencia de la Asamblea el Presidente de la Sociedad Senador vitalicio don César Merzagora, nacido en Milán el nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y domiciliado a los efectos de su cargo en Trieste, Piazza Duca degli Abruzzi número 2, de cuya identidad personal, yo, escribano, doy fe, quien certifica que, conforme al artículo 16 del Estatuto Social se publicó el aviso de convocación de la asamblea en primera para el día 26 (veintiséis) de mayo y, en segunda convocación para el 29 (veintinueve) del mismo mes, sobre la Gaceta Oficial de la República Italiana del 6 de mayo de 1970, número 112, con indicación del siguiente Orden del Día: Parte Ordinaria. 1. Comunicaciones del Presidente. 2. Informes del Consejo de Administración y del Colegio Sindical para el ejercicio 1969. 3. Presentación del balance y deliberaciones siguientes. 4. Elección del Consejo General. 5. Caducidades y nombramientos del Consejo de Administración. Parte Extraordinaria. 1. Aumento del capital social de 15.972.000.000 (quince mil novecientos setenta y dos millones) liras a 22.360.800.000 (veintidós mil trescientos sesenta millones ochocientos mil) liras con las siguientes modalidades: a) Emisión gratuita de 532.400 (quinientas treinta y dos mil cuatrocientas) acciones nuevas de 3.000 (tres mil) liras nominales, para asignar a los accionistas a razón de una acción nueva por cada grupo de 10 (diez) acciones viejas poseídas; b) Emisión a pagar de 1.597.200 (un millón quinientas noventa y siete mil doscientas) acciones nuevas de 3.000 (tres mil) liras nominales, para ofrecer en opción a los accionistas a razón de 3 (tres) acciones nuevas por cada grupo de 10 (diez) acciones viejas poseídas, al precio de 3.000 (tres mil) liras más 3.000 (tres mil) liras de sobreprecio; c) Se podrá gozar de las nuevas acciones, gratuitas y a pagar a partir del 1º (primero) de enero de 1970 (mil novecientos setenta); 2. Modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social: Arts. 8 y 44 (aumento del capital y reproducción de la firma social); Art. 33, inciso 1º, y, consiguientemente, Arts. 19, 29, 34 y 38 (posibilidad de nombramiento de más Vicepresidentes); Art. 17 (derecho de intervención en la Asamblea de los tenedores de acciones no inscriptos todavía en el libro de socios y exclusión de la obligación de depósito de los mandatos el día anterior a la Asamblea). Que, no habiéndose obtenido el número legal de participantes, la Asamblea fue declarada desierta en primera convocatoria —según acta notarial correspondiente del 26 de mayo de 1970, Repertorio número 26.989, Registro número 3.394, labrada por el escribano Arturo Gargano, y fue postergada del 26 (veintiséis) al 29 (veintinueve) de mayo en segunda convocatoria. Que se hallan presentes 175 (ciento setenta y cinco) accionistas quienes representan: por sí 629.739 (seiscientos veintinueve, setecientos treinta y nueve) acciones, y por mandato, 1.632.294 (un millón seiscientas treinta y dos mil doscientas noventa y cuatro) acciones, en un total de 2.262.033 (dos millones doscientas sesenta y dos mil treinta y tres) acciones; Que todos los titulares de las 2.262.033 (dos millones doscientas sesenta y dos mil treinta y tres) acciones resultan efectivamente socios de la Compañía por haber depositado los propios títulos por lo menos cinco días antes de la Asamblea en la Dirección de la Compañía o en los Institutos autorizados al efecto (Ley 29 de diciembre de 1962, número 1.745); Que, por lo tanto, de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.369 del Código Civil y del artículo 24 del Estatuto Social, la Asamblea se halla regularmente constituida. Se verifica la presencia de los Consejeros de Administración, Dr. Felipe Artelli, Cab. Alberto Baldissera, Prof. Juan Balella, Dr. Senador Borletti, Dr. José Bufano, Dr. Ing. Hugo Cappelletti, Dr. Emilio De Benedetti, Cab. del Trabajo, Dr. Conde de Carlos Faina, Vicepresidente, Cab. del Trabajo Dr. Estanislao Fusco, Embajador Dr. Peregrino Ghigi, Dr. Franco Mannozzi, Administrador Delegado, Dr. Alberto Melchiori, Dr Ing. Justo Muratti, Dr. Conde Orsino Orsi Mangelli, Dr. Fabio Padoa, Administrador Delegado, Dr. Manuel Romanin Jacur, Abogado Conde Aldo Rossini Di Valgrande, el Presidente advierte que mi intervención, en calidad de escribano, excluye el nombramiento de un secretario. Debiéndose designar a los escrutadores, de acuerdo al artículo 26 del Estatuto Social, el Senador César Merzagora nombra para tal cargo a los señores: Abogado Antonio Peinkhofer, nacido en Treviso el nueve de octubre de mil novecientos veintinueve (9-10-1929) y domiciliado en esa en vía Bellosguardo 22; Dr. Roberto Tombesi, nacido en Udine el veintisiete de abril de mil novecientos veintiocho (27-4-1928) y domiciliado en ésa en vía Cappello 7|2; los cuales aceptan. — Dichos señores, de cuya identidad personal yo, Escribano, doy fe y que intervienen en este acto en sus respectivos carácteres de Presidente y de escrutadores, declaran de común acuerdo y con mi consentimiento renunciar a la asistencia de testigos. — Omissis. — Parte Extraordinaria. — El Presidente recuerda que el Consejo de Administración propone el aumento del capital social de 15.972.000.000 (quince mil novecientos setenta y dos millones) Liras a 22.360.800.000 (veintidós mil trescientos sesenta millones ochocientos mil) Liras con las siguientes modalidades: a) — Emisión gratuita de 532.400 (quinientas treinta y dos mil cuotrocientas) acciones nuevas de 3.000 (tres mil) liras nominales para asignar a los accionistas a razón de un acción nueva por cada grupo de 10 (diez) acciones viejas poseídas; b) — Emisión a pagar de 1.597.200 (un millón quinientos noventa y siete mil doscientas) acciones nuevas de 3.000 (tres mil Liras nominales para ofrecer en opción a los accionistas a razón de 3 (tres) acciones nuevas por cada grupo de 10 (diez) acciones viejas poseídas, al precio de 3.000 (tres mil) liras más de 3.000 (tres mil) Liras de sobreprecio; c) — Se podrá gozar de las nuevas acciones, gratuitas y a pagar a partir del 1º (primero) de enero de 1970 (mil novecientos setenta). — El Presidente enuncia algunas finalidades colaterales de la operación, como el de adecuar los medios propios de la Compañía al giro de negocios incrementado y el de llevar a la práctica una orientación surgida en los Organos competentes de la Comunidad Económica Europea para reforzar los medios empresarios, que constituyen la garantía genérica de los asegurados. — Además, la finalidad esencial de la operación es la de hacer posible la realización completa de ese importante programa de inversiones en el sector de las construcciones edilicias en el que la Asamblea se abocó ya en varias oportunidades. — Respecto a ese punto el Presidente recuerda que los valores de cierre del balance 1969 para el rubro bienes inmuebles resulta de 30.825.000.000 (treinta mil ochocientos veinticinco millones) superior a los del año anterior. — "Para una visión de perspectiva de nuestra actividad edilicia -concluye el Presidente- hay que agregar también a las inversiones efectuadas en el año 1969, los gastos previstos para 1970 y 1971 referentes a negocios ya definidos, que serán del orden de 35 y 30.000.000.000 (treinta y cinco y treinta mil millones) respectivamente. — En base a tales datos suceptibles a su vez de alguna variación en aumento, las inversiones de este tipo se producirán en trienio con un monto aproximado de 100.000.000.000 (cien mil millones), acentuando así el porcentaje de nuestros empleos inmobiliarios con respecto a las otras formas de inversión". — A continuación, el Senador Merzagora comunica a la Asamblea que el Colegio Sindical dió su parecer favorable al aumento de capital confirmando que el capital actual de 15.972.000.000 (quince mil novecientos setenta y dos millones) Liras resulta totalmente integrado. — Está en trámite de autorización la operación de parte del Ministerio del Tesoro. — Inspectorado General Bolsas|Valores— y del Banco de Italia. — El Consejo —continúa el Presidente— propone además la modificación de los siguientes artículos del Estatuto social: artículos 8 y 44 (aumento del capital y reproducción mecánica de la firma social); artículo 33, párrafo 1º y, consecuentemente, artículos 19, 29, 34 y 38 (posibilidad de nombramiento de más Vicepresidentes); artículo 17 (derecho de intervención en Asambleas de los tenedores de acciones aun no inscriptos en el Libro de socios y eximición de la obligación de depositar las autorizaciones de acuerdo a la nota entregada a éllos en la entrada, los accionistas han tenido oportunidad de conocer detalladamente el texto de las modificaciones a aportar a dichos artículos del Estatuto social e indica las principales motivaciones de las mismas. — Una vez abierta la discusión sobre las citadas propuestas, toman la palabra el Cont. Lorenzo Jarach, el señor Gino Racchini di Belvedere y el Dr. Juan Arduín, quienes, satisfechos por la naturaleza de la operación, discuten algunos de sus aspectos ecinómicos y jurídicos. — Cerrado el debate, el Presidente propone a la Asamblea la votación de la siguiente resolución: "La Asamblea de accionistas de "Assicurazioni Generali" (Seguros Generales) reunida en sesión extraordinaria el 29 (veintinueve) de Mayo de 1970 (mil novecientos setenta), previa propuesta del Consejo de Administración, después de haber oído al Colegio Sindical y de haber verificado que el capital actual de Liras 15.972.000.000 (quince mil novecientos setenta y dos millones) repartido en 5.324.000 (cinco millones trescientos veinticuatro) acciones de 3.000 (tres mil) Liras de valor nominal cada una, ha sido totalmente integrado; luego de tomar conocimiento y de haber aprobado el programa de construcciones edilicias como lo delineó el Presidente: delibera I. Aumentar el capital social de 15.972.000.000 (quince mil novecientos setenta y dos millones) Liras a 22.360.800.000 (ventidós mil trescientos sesenta millones ochocientos mil) Liras con las siguientes modalidades: a) — Emisión gratuita, mediante

retiro del fondo de revaluación de las propiedades inmuebles en el exterior de 532.400 (quinientas treinta y dos mil cuatrocientas) nuevas acciones de Liras nominales 3.000 (tres mil) para asignar a los accionistas a razón de una acción nueva por cada grupo de diez acciones viejas poseídas; b) — Emisión a pagar de 1.597.200 (un millón quinientos noventa y siete mil doscientas) nuevas acciones de liras nominales 3.000 (tres mil para ofrecer en opción a los accionistas a razón de 3 (tres) acciones nuevas por cada grupo de 10 (diez) acciones viejas poseídas, al precio de 3.000 (tres mil) liras más 3.000 (tres mil) liras de sobreprecio. — c) Se podrá gozar de las nuevas acciones gratuitas y a pagar a partir del 1º (primero) de enero de 1970 (mil novecientos setenta). — d) El sobreprecio obtenido se destinará a la constitución de una reserva denominada "reserva sobreprecio acciones". — II — Modificar los siguientes artículos del Estatuto Social de modo que los mismos resulten formulados en la siguiente manera: Art. 8, párrafo I: El capital social es de 22.360.800.000 liras dividido en 7.453.600 acciones nominativas, cada una d 3.000 liras. — Los títulos correspondientes pueden ser unitarios o múltiples. — Deben ser suscriptos por dos miembros del Consejo de Administración, también mediante reproducción mecánica de la firma. — Art. 17, párrafo II, III y IV, previa supresión del actual párrafo IV: El Consejo de administración puede pedir en el aviso de convocación el depósito de las acciones cinco días antes de la fecha de la asamblea, a fin de verificar que quien está inscripto en el libro de socios es todavía accionista. — Pueden intervenir en la asamblea también los accionistas que, sin haber solicitado anteriormente la inscripción en el libro de socios, hayan depositado en la Sociedad o en las instituciones autorizadas al efecto —por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea— los títulos por ellos poseídos mediante una serie continua de endosos. — Las personas sometidas a la patria potestad, a tutela o a curatela y las personas jurídicas participan en la asamblea y ejercen el derecho de voto, según los casos mediante sus representantes legales o estatutarios, aún no socios, o mediante la asistencia del curador. — Art. 19 párrafo II: En caso de ausencia o de impedimento del presidente la asamblea es presidida por el vicepresidente, cuando los vicepresidentes son más de uno, por el vicepresidente más anciano en ejercicio: a paridad de designación, por el más anciano en edad. — En el caso en que también los vicepresidentes estén impedidos la asamblea es presidida por un miembro del Consejo de Administración designado por dicho Consejo: en su defecto, la asamblea designa al propio presidente — Art. 29, párrafo I: La presidencia de las reuniones del Consejo General corresponde al presidente del Consejo de Administración y, en caso de su ausencia o impedimento al vicepresidente y, cuando los vicepresidentes son más de uno, al vicepresidente más anciano en ejercicio y, a paridad de designaciones, al más anciano en edad: en caso de ausencia o impedimento de los vicepresidentes, a un miembro del Consejo de Administración designado por este último. — Art. 33 párrafo I: El Consejo de Administración designa anualmente entre sus componentes al presidente y a uno o más vicepresidentes. — Art. 34, párrafo único: El vicepresidente y —si los vicepresidentes son más de uno el más anciano es ejercicio y, a paridad de designaciones el más anciano en edad reemplaza al presidente impedido en todas sus atribuciones; los vicepresidentes asumen, juntamente con él y según sus directivas, el control de la marcha de la sociedad. — Art. 38, párrafo III: En caso de ausencia o de impedimento del presidente, la presidencia corresponde al vicepresidente más anciano en ejercicio y, a paridad de designaciones al más anciano en edad y, en caso de ausencia o de impedimento de los vicepresidentes, a un miembro del Consejo designado por dicho Consejo. — Art. 44, párrafo VIII y IX: El Consejo de Administración puede autorizar a las Direcciones a disponer que determinados documentos y correspondencia sean firmadas con reproducción mecánica de las firmas. — Las copias y los extractos de las actas que deben presentarse a las autoridades judiciales, administrativas, financieras, o que sean requeridas para cualquier otro efecto de ley, son declaradas conformes al original por el presidente o por quien lo reemplaza y por el secretario. — III. Conferir al Consejo de Administración las más amplias facultades para la ejecución de las deliberaciones anteriores y, particularmente, para cada una de las determinaciones que conciernen —además del tiempo de actuación— la asignación de las acciones gratuitas, el ejercicio del derecho de opción y la colocación de interés de la Compañía de las acciones eventualmente no optadas. — IV — Conferir al presidente, a los vicepresidentes del Consejo de Administración y a los administradores delegados también separadamente entre sí, las más amplias facultades para la aceptación y la introducción en las deliberaciones del día de cualquier modificación o agregado que fuere requerido por las autoridades competentes. — V. Invocar los beneficios tributarios de acuerdo a la ley del 25 de octubre de 1968, Nº 1.039 y, particularmente, los referentes al Art. 14 puesto que el empleo del aumento del capital corresponde a las directivas del Comité Interministerial para la programación económica". — La deliberación propuesta fue aprobada unánimemente por la asamblea. — La aprobación fue verificada mediante prueba y contraprueba. — El presidente deja constancia luego que el nuevo texto completo del Estatuto de la sociedad viene a ser el que se agrega bajo E) a la presente acta. — Por lo que respecta a la fecha de iniciación de las operaciones de aumento del capital, el senador Merzagora se complace en informar a los presentes que las oficinas de la Compañía —contando con la cordial colaboración de los bancos han logrado disponer las cosas en forma tal que toda esa gestión pueda finiquitarse antes de las vacaciones de verano, excepto dificultades que puedan surgir a último momento. — Augura que se comiencen las operaciones en la última década del mes de junio y advierte que, de todas maneras, los accionistas serán informados al respecto a través de un comunicado. — Agotada así la orden del día y dado que ninguno de los presentes pide la palabra, el presidente declara levantada la asamblea a las quince horas y treinta minutos. — A requerimiento yo, escribano, he redactado la presente acta que leí a los comparecientes quienes me eximen de leerles todos los cinco anexos. — A continuación los comparecientes aprueban el acta y la suscriben conmigo al pie y en el margen de dicha acta y de cada anexo. — Escrita a máquina por una persona de mi confianza, esta acta consta de ocho pliegos ocupando veintiocho páginas enteras y hasta aquí de la presente vigésimonona. — (Siguen firmas ilegibles). — Testimonio que concuerda con su matriz agregada en mi protocolo y munido de las firmas prescriptas, también las marginales. — Las partes anexadas no contrastan con las transcriptas. — Trieste, 17 de noviembre de 1970. — (Fdo.): Arturo Gargano, escribano. — (Hay estampillas fiscales inutilizadas por sellos). — Ministerio de Gracia y Justicia. — Nº 036044 Reg. Seg. — Visto para la legalización de la firma de Arturo Gargano — Roma, 24 de noviembre de 1970. — P|el Ministro: (Fdo.): Dr. Vito Librando. Ministerio de Relaciones Exteriores. — Roma. — Visto para la legalización de la firma del Dr Vito Librando. 25|11|1970. — P|el Ministro, el Director Administrativo. — (Fdo): Dra. Gracia Dal Canto. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones del Consulado Argentino en Venecia, 30|11|1970 y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Buenos Aires, 22|6|1971. (en el margen de la primera fija se lee): Registrado en Trieste el 5 de junio de 1970 en el Tomo 159. — Percibidas 17.610.200 liras. (Parte del sello ilegible). — (Fdo.) ilegible). — (Hay una liquidación de impuestos y en otros márgenes hay firmas ilegibles, sellos y estampillas fiscales). — S|R.: "eximición, escrutadores, marcha, amplias". Vale. — E|L.: es, también". Vale. — Es traducción fiel del documento adjunto de su referencia en idioma italiano, que tuve a la vista y al cual me remito en Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Hay dos sellos. — Firmado): Ada D'Alessandro". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan elevada a escritura pública las actuaciones referidas, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y que con el testimonio que se expida de la presente solicitarán la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Declaran, finalmente los otorgantes, en cuanto pueda referirse con el impuesto de sellos a este acto, que la modificación instrumentada, no comporta en forma alguna, el aumento del capital social asignado para el desenvolvimiento de las actividades sociales en nuestro país. — Presente a este acto la traductora del documento transcripto, señorita Ada D'Alessandro, soltera, argentina, domiciliada en esta ciudad, en la calle Talcahuano número cuatrocientos ochenta y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, expone: Que ratifica los términos de la mencionada traducción. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — Doy fe. — Guido Marocco. — Alfredo Conti. — Ada D'Alessandro. — Raspado: modificación — Cuatro y Treinta y — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento — trescientos — dos — Liras — legible — liquidación — ilegibles. Vale. — Primer Testimonio de la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio 2.069 del Registro 358 a mi cargo. Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano". — Buenos Aires, Marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 702.— e.23|3-Nº 10.081-v.23|3|72

Et - Gar

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 22. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparece don Juan Bernardo Etchegoin, casado en primeras nupcias, francés, doctor en química, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Quintana número ciento veintisiete, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre por sus derechos propios haciéndolo además en nombre y representación de doña Sara María Garat de Etchegoin, casada en primeras nupcias, argentina, hacendada, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta mil doscientos, doña Martha Nelly Marino de Saubidet, casada en primeras nupcias argentina, hacendada, libreta cívica número ciento diez y ocho mil doscientos ochenta y nueve, doña Sara Guiroy de Garat, viuda de sus primeras nupcias, argentina, hacendada, cédula de identidad de la Policía Federal núm. setecientos ocho mil cuatrocientos cuatro, doña Stella Angela Casale de Guiroy, casada en primeras nupcias, argentina, hacendada, céd. de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticinco mil ciento veinte, don Carlos Bernardo Garat, soltero, argentino, ingeniero civil, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos mil novecientos noventa, don Juan Carlos Saubidet, casado en primeras nupcias argentino, publicitario, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil ochocientos diez y siete, don Alfredo Domingo Guiroy, casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero agrónomo, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y siete mil veinticuatro don Alberto Konrad, casado en primeras nupcias, argentino, contador público cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco con Horacio Néstor Casal casado en primeras nupcias, argentino, contador público, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos veinticuatro, domiciliados en Quintana ciento veintisiete, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el diez y ocho de noviembre próximo pasado, ante mí y al folio cinco mil quinientos setenta y dos de este mismo registro número treinta y seis a mi cargo doy fe; así como de que el señor Etchegoin en los caracteres que concurre y después de asegurar que la representación invocada está en todo su vigor, por no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en manera alguna, expone: Que juntamente con sus mandantes han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Et-Gar Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuyos documentos constitutivos me exhibe y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Sara María Garat de Etchegoin, Martha Nelly Marino de Saubidet Sara Guiroy de Garat, Stella Angela Casale de Guiroy, Carlos Bernardo Garat, Juan Bernardo Etchegoin, Juan Carlos Saubidet, Alfredo Domingo Guiroy, Alberto Konrad y Horacio Néstor Casal y resuelven: — Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ET-GAR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades; Agropecuaria: Actividades agropecuarias en general para la explotación de la agricultura, ganadería y forestación, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Comercial: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones o instalación integral de toda clase de negocios. Industrial: Industrialización primaria de los productos agrícolas ganaderos incluyendo los productos de granja y tambo. Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas, creados o a crearse agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento y explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador y de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Sara María Garat de Etchegoin 70.000 5 votos — 7.000. Juan Bernardo Etchegoin 25.000 — 5 votos — 2.500; Sara Guiroy de Garat 1.000 — 5 votos — 100; Carlos Bernardo Garat 1.000 — 5 votos — 100; Martha Nelly Marino de Saubidet 500 — 5 votos — 50; Stella Angela Casale de Guiroy 500 — 5 votos — 50; Alfredo Domingo Guiroy 500 — votos — 50: Juan Carlos Saubidet 500 — 5 votos — 50; Alberto Konrad 500 — 5 votos 50; Horacio Néstor Casal 500 — 5 votos — 50. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las acciones suscriptas por la señora Sara María Garat de Etchegoin, corresponden a la totalidad de la primera serie y $ 20.000 de la segunda serie; las acciones suscriptas por las señoras Sara Guiroy de Garat, Martha Nelly Marino de Saubidet, Stella Angela Casale de Guiroy y los señores Juan Bernardo Etchegoin, Carlos Bernardo Garat, Alfredo Domingo Guiroy, Juan Carlos Saubidet, Alberto Konrad y Horacio Néstor Casal corresponden a la segunda serie. Los aportes efectuados por las señoras Sara María Garat de Etchegoin, Sara Guiroy de Garat, Martha Nelly Marino de Saubidet y Stella Angela Casale de Guiroy son en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Bernardo Etchegoin, vicepresidente a Sara María Garat de Etchegoin, vocales a Juan Carlos Saubidet, suplentes a... Síndico titular a Carlos Bernardo Garat y Síndico suplente a Horacio Néstor Casal. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Bernardo Etchegoin, Horacio Héctor Amigo y Horacio Néstor Casal a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sara María Garat de Etchegoin. Martha M. de Saubidet. Sara Guiroy de Garat Stella A. C. de Guiroy Carlos B Garat. J. B. Etchegoin. J. C. Saubidet Alfredo D. Guiroy. A. Konrad. H. N Casal. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 36 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a doña Sara María Garat de Etchegoin; don Juan Bernardo Etchegoin: doña Marta Nelly Marino de Saubidet; don Juan Carlos Saubidet; doña Sara Guiroy de Garat; don Alberto Konrad; doña Stella Angela Casale de

Guiroy; don Alfredo Domingo Guiroy; don Carlos Bernardo Garat y don Horacio Néstor Casal habiendo sido puestas en mi presencia y constándome sus datos personales Buenos Aires, noviembre veintitres de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello: Emilio José Poggi, hijo. Escribano y una firma: Emilio J. Poggi (h.). — Buenos Aires, 22 diciembre 1971. Visto el Expediente número 12.586, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Et-gar Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de noviembre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.388. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, hay una firma ilegible. Emilio José Poggi (hijo), escribano. Entre líneas: domiciliados en Quintana ciento veintisiete, vale. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 261. — e.23|3-Nº 10.075-v.23|3|72

Yelal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO uno. — En Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mi. Escribano autorizante, comparecen: Rafael Luciano Gorostiaga, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 1.738.818, domiciliado en la Avenida Alvear 1891; Mario Carlos Bartolomé Gorostiaga, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número 2.417.884, domiciliado en la calle Luis María Gutiérrez 2564, sexto piso departamento E; Alberto Luis Ferreira, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 2.942.627, domiciliado en la calle Güemes 3547 tercer piso, departamento A; Susana Vitenberg, argentina, soltera, abogada, con cédula de identidad número 4.785.199, domiciliada en la calle French 2331, quinto piso departamento B: Diana María Guthmann, argentina, soltera, abogada, con cédula de identidad número 3.369.331, domiciliada en la calle Corrientes 1291, undécimo piso; Cristina Martha Oyuela, argentina, soltera, abogada, con cédula de identidad número 2.769.240, domiciliada en la calle Sargento Cabral 881, cuarto piso departamento J; Héctor Mario Kremer, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 3.015.104, domiciliado en la calle Arcos 1847, primer piso; Edgardo Smicun, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad número 5.132.942, domiciliado en la calle Peña 2794, segundo piso, departamento A; Graciela Flora Patiño de Smicun, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad número 4.785.456, domiciliada en la calle Peña 2704 segundo piso, departamento A, y Jorge Browse Elliot, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad número 1.381.031, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1818, segundo piso, departamento B; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 26 de noviembre de 1971, constituyeron una sociedad anónima que girará en la Ciudad de Buenos Aires bajo el rubro de "Yelal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", conforme al Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963. — Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número A 42.684 en el que previos los trámites de estilo se dictó la resolución número 6.167 del señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a los fines indicados vienen por esta escritura, todos por sus propios derechos, a constituir definitivamente la mencionada sociedad, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública y protocolice el "Acta Constitutiva", el "Texto Estatutario" y la "Resolución Administrativa" de referencia, documentos que obran de fojas una a dos vuelta, de fojas tres a cinco vuelta y a fojas diez del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rafael Luciano Gorostiaga, Mariano Carlos Bartolomé Gorostiaga, Alberto Luis Ferreira, Susana Vitenberg, Diana María Guthmann, Cristina Martha Oyuela, Héctor Mario Kremer, Edgardo Smicun, Graciela Flora Patiño de Smicun, Jorge Browse Elliot y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YELAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades, y en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: Industrial: Relacionadas con las industrias madereras, metalúrgicas, de la construcción, química, del hogar, del vidrio y plástica. — Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación mandato, comisión, consignación y distribución de toda clase de bienes muebles y demás mercaderías, y la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. — Inmobiliaria: Por la compra y venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general. — Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de $ 1.—, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — R. L. Gorostiaga, mil, ord., 5 votos, pesos 100. — M. C. B. Gorostiaga mil, ord., 5 votos $ 100. — A. L. Ferreira, mil, ord., 5 votos, $ 100 — S. Vitenberg, mil, ord., 5 votos, $ 100. — D. M. Guthmann, mil, ord., 5 votos, $ 100. — C. M. Oyuela, mil, ord., 5 votos $ 100. — H. M. Kremer, mil, ord., 5 votos $ 100. — E. Smicun, mil ord., 5 votos, $ 100. — G. F. Patiño de Smicun, mil, ord. 5 votos, $ 100. — J. B. Elliot, mil, ord. 5 votos, $ 100. — Diez mil, $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rafael Luciano Gorostiaga; Vicepresidente a Cristina Martha Oyuela; Vocales a Graciela Flora Patiño de Smicun; Síndico titular a Mariano Carlos Bartolomé Gorostiaga, y Síndico suplente a Alberto Luis Ferreira — Cuarto: Autorizar a Rafael Luciano Gorostiaga y|c Cristina Martha Oyuela a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. L. Gorostiaga. — M. Gorostiaga. — Alberto L. Ferreira. — S. Vitenberg. — D. M. Guthmann. — Martha Oyuela. — Héctor M. Kremer. — Smicun. — G. P. Smicun. — J. B. Elliot. — Certifico en mi carácter de adscripto del Registro número 94 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Rafael Luciano Gorostiaga, C. I. 1.885.800; Mariano Carlos Bartolomé Gorostiaga, C. I. 2.417.884; Alberto Luis Ferreira, C. I. Nº 2.942.627; Susana Vitenberg, C. I. 4.785.199; Diana María Guthmann, C. I. 3.369.331; Cristina Martha Oyuela, C. I. Nº 2.769.240; Héctor Mario Kremer, C. I. 3.015.104; Edgardo Smicun, C. I. 5.132.942; Graciela Flora Patiño de Smicun, C. I. Nº 4.785.456. y Jorge Browse Elliot, C. I. 1.381.031, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Guillermo A. Bianchi Rochaix. Hay un sello". — "Buenos Aires, 10 dic. 1971. Visto: El Expediente Nº 42.684, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Yelal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 26 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.167. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan defintivamente constituida la sociedad "Yelal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", pagándose el impuesto fiscal correspondiente sobre las series emitidas. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran, doy fe. — R. L. Gorostiaga. — M. Gorostiaga. — Alberto L. Ferreira. — S. Vitenberg. — D. M. Guthmann. — Martha Oyuela. — Héctor M. Kremer. — Smicun. — G. P. de Smicun. — J. B. Elliot. — Hay un sello. — Ante mí: F. Ernesto Noseda (Escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 212.— e.23|3-Nº 10.048 v.23|3|72

Compañía Financiera Alberto J. Armando

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de marzo de 1972 pasada ante el escribano Enrique Dardo Calegari la sociedad "COMPANIA FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO SOCIEDAD ANONIMA" de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de enero de 1972 resolvió la modificacion de la denominación social en la forma siguiente — Artículo primero. Bajo la denominación de Compañía Financiera Holandesa, Sociedad Anónima continuara funcionando la sociedad que se constituyó con el nombre de Alberto J. Armando Financiera, Mandataria S. A. (Alberto J. Armando F. M. S. A.) el que luego fue modificado por el de Compañía Financiera Alberto J. Armando Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años contados a partir de su fecha de fundación según la escritura constitutiva". Dicha reforma fue aprobada por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación número 0545 de fecha 3 de marzo de 1972, en el Expediente número 14.058|1961. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38. — e.23|3-Nº 10.056-v.23|3|72

Minué

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE. — Que por escritura de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el celebradas con fecha 15 y 20 de octubre y por Asamblea General Extraordinaria celebradas con fecha 15 y 20 de octubre de 1971 y aprobadas por Resolución de I.G.P.J. Nº 6.585 de fecha 29 de diciembre de 1971, apruébase la fusión de la sociedad "MINUE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con la Sociedad "Medenyl Sociedad Anónima Industrial y Comercial", realizada por absorción de ésta por aquélla, que se hace cargo del activo y pasivo al 1º|2|1971. Por la misma escritura la Sociedad Minué Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, resuelve aumentar el capital autorizado a la suma de cinco millones ($ 5.000.000) y se emiten las series 101 a la 200, inclusive, en acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción, estando constituida cada serie por 2.000 acciones, por la que la presente emisión totaliza $ Ley 18.188 2.000.000. — Como consecuencia de la presente escritura, el capital autorizado asciende a $ Ley 18.188 5.000.000 y el capital emitido a $ Ley 18.188 4.000.000. — Entre líneas: que se hace cargo del activo y pasivo al 1º|2|1971 — Minué — Minué. Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.23|3 Nº 10.273 v.23|3|72

Chapasic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 696 de fecha 29 de diciembre de 1971, pasada por ante la escribana Raquel Dolinsky de Kwaterka, la asamblea general ordinaria de fecha 28 de octubre de 1971, de CHAPASIC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resolvió la disolución anticipada de la misma, la que fue resuelta por Resolución I. G. P. J. Nº 5.869 de fecha 26 de noviembre de 1971. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18. — e.23|3-Nº 10.047-v.23|3|72

Distra

SOCIEDAD ANONIMA
DISTRIBUIDORA DE ACEITES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 17 de febrero de 1972 pasada al folio 307 del Registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, "DISTRA, SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ACEITES" resolvió el cambio de la denominación de la sociedad y el cambio del objeto social, con la consiguiente reforma del articulado del Estatuto de la misma que con tal motivo quedó redactado de la siguiente manera: Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Posta de Norte", Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial, Comercial e Inmobiliaria antes "Distra", Sociedad Anónima Distribuidora de Aceites, se rige por los presentes estatutos, disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables... 3º La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Agrícolas y Ganaderas: Por la explotación agropecuaria de predios rurales de cualquier naturaleza, en calidad de propietario arrendador, aparcero y otra forma autorizada por la ley; b) Industriales: Por la explotación de la agricultura y ganadería y la industrialización primaria de sus productos; c) Comerciales: De toda especie, mediante la compra venta y|o permuta, importación y|o explotación de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y semovientes y, en general, todos los productos relacionados con la agricultura y ganadería; d) Inmobiliarias Mediante la construcción, adquisición, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales y en especial a inmuebles que se enajenan mediante el régimen de la propiedad horizontal" — La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizó la reforma es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: el Expediente A-30.250|125 975 en el que la sociedad "Distra, Sociedad Anónima Distribuidora de Aceites", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 26 vta. y de fs. 38 y vta., la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1971, en el estatuto de la sociedad "Distra, Sociedad Anónima Distribuidora de Aceites", la que, en lo sucesivo se denominará "Posta del Norte, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmuebles de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G. P. J Nº 0077, firmado: Alberto G. Pico. — Alberto G Pico Subinspector General Legal. — A|C. — Inspección General. — Ante mí, Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires 16 de marzo de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 85,50 e.23|3 Nº 10.251 v.23|3|72

Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribana autorizante, regente del registro 575, comparece el doctor Alejandro Montero, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Moscatelli; mayor de edad; abogado, con matrícula individual número 1.739.875, domiciliado en Talcahuano 768, piso séptimo, en esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe.

— Así como de que concurre en carácter de Presidente del directorio de TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, con domicilio en Talcahuano 768, piso séptimo, Capital Federal. — Justificando la existencia jurídica de la sociedad y el carácter invocado, con los siguientes elementos: a) Estatuto social, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de mayo de 1960, en el expediente número 2992|60. — Elevado a escritura pública el 7 de junio de 1960, ante el escribano de Morón, provincia de Buenos Aires, don Nicolás Alejandro Morano, al folio 242 del registro 38 a su cargo. — En testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1960, con el número 2242, al folio 563 del libro 52 tomo A de estatutos nacionales.

— b) Reforma de estatuto social, aprobada por resolución ministerial del 23 de mayo de 1967, en el expediente número 11028|2|66. — Elevado a escritura pública el 13 de junio de 1967, ante el mismo escribano Morano, al folio 941 del registro 38 a su cargo — En testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1967, con el número 1794, al folio 85 del libro 63 del tomo A de estatutos nacionales. — Ambos testimonios, los tengo a la vista para este acto. — En fotocopia se agregan al folio 1024 de este mismo registro protocolo del año 1969. — c) Acta de Asamblea General Ordinaria del 2 de octubre de 1971 — En la que se resuelve mantener en cinco el número de directores, entre los que se nombra al doctor Alejandro Montero. — Y d) Acta de Reunión de Directorio, número 167 de fecha 2 de octubre de 1971. — Se procede a la distribución de cargos. — Resulta electo presidente el doctor Alejandro Montero. — Las actas relacionadas, las tengo a la vista en los libros respectivos y en copia simple las agrego al folio 1183 de este mismo registro, protocolo del año 1971. — Dando por integramente reproducidos sus textos en este lugar, doy fe.

— Y el doctor Montero en el carácter comprobado, dice: Que la sociedad que preside ha resuelto modificar los artículos primero, segundo, tercero cuarto, decimocuarto y vigésimoprimero del estatuto social, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, según acta que corre a fojas 280 a 285 del expediente número 11.028 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cuyo texto es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días de octubre de 1971, siendo las once y treinta horas, se reunieron en la sede social de Talcahuano 768, piso 7º, en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Tucumán Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria en número de 17 por sí y 7 por poder, estando representado un capital de $ 508.894,00 constituido por 70.746 acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada una y 438.148 acciones la portador clase B de un voto cada una, conforme al detalle inserto en los folios 37 al 41 del libro depósito de acciones y registro de asistencia. — Abre el acto el señor presidente, Dr. Alejandro Montero, sin la presencia del señor Inspector General de Personas Jurídicas yexistiendo quórum más que suficiente, estando publicados los edictos de la convocatoria en forma legal, se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de los documentos del artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|71. —

2) Fijación número de directores titulares, su elección y de tres directores suplentes. — 3) Consideración de honorarios directores y síndico. — 4) Elección de síndico titular y suplentes. — 5) Consideración de gastos de representación y viáticos a los directores. — 6) Reforma del estatuto social — 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Puesto a consideración el primer punto, y previa lectura de los documentos a tratar con abstención de los señores miembros del directorio, se aprueba por unanimidad la memoria, informe del síndico, transcripto en el acta de directorio Nº 164, y el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario al 30 de junio de 1971, cuya transcripción se omite a moción del Sr. José Hernáez, que se aprueba por unanimidad. — Seguidamente, el señor Alfredo Barbierato propone que la distribución de utilidades se realice en la forma que se detalla a continuación: a reserva legal 20% s|35.785,68 $ 7.157,14; a provisión p|impuesto a los réditos $ 6.809,72; a Honorarios de directores y síndico $ 15.000,00; a Fondo Previsión p|Deudores Incobrables $ 14.000,00; a Cuota Nueva $ 779,90 43.746,76. — Después de un prolongado debate sobre cada una de las partidas a distribuir, se aprueba por unanimidad, con abstención de los directores. — Puesto en consideración el segundo punto, el señor José Hernáez propone que se mantenga en cinco el número de directores titulares, lo que se aprueba por unanimidad. — Seguidamente, el señor Horacio Zaragoza propone la elección de los siguientes accionistas: los señores Alejandro Montero, José Fernández, Pedro Julio Gilardoni, Faustino Alvarez y Lorenzo Peirano para directores titulares, y los señores Salomón Guerrero, José Hernáez y Alicia Manfredi de Nilsson para directores suplentes. — No existiendo otras mociones se pasa a votación, resultando aprobada por unanimidad. — Sobre tablas el tercer punto, el señor Angel Millan hace presente que al discutirse el primer punto del orden del día esta Asamblea votó, en concepto de distribución de utilidades, la asignación total de $ 15.000 para los señores directores y síndico, en carácter de honorarios por el ejercicio fenecido. — Propone que la suma aludida sea distribuida en la siguiente forma: Presidente, Dr. Alejandro Montero, $ 2.750; vicepresidente, Sr. José Fernández, $ 2.750; directores titulares, Sr. Faustino Alvarez, $ 2.750; Sr. Pedro Julio Gilardoni, pesos 2.750.; Sr. Lorenzo Peirano $ 2.750; síndico titular, Sr. Héctor Camblor, pesos 1.250 - $ 15.000. — Puesto a votación, con abstención de los directores aludidos, la propuesta queda aprobada. — Se pasa a tratar el cuarto punto, proponiendo el señor Horacio Zaragoza, la designación de los señores Héctor Camblor y Bruno Tarantelli, para ocupar los cargos de síndicos titular y suplente, respectivamente. — La moción es aprobada por unanimidad. — Puesto el quinto punto en consideración, el señor Angel Millan señala que, dados los servicios que prestan los señores directores en la Compañía, es conveniente otorgarles, para el ejercicio recientemente iniciado, una asignación provisoria, sujeta a reajuste por la próxima Asamblea Ordinaria en la que deberá examinarse su gestión. — En esa inteligencia, formula moción para que se autorice una erogación, en el sentido expresado, de hasta $ 20.000, durante todo el ejercicio, sin perjuicio de su ulterior reajuste. Con la abstención de los directores designados, la moción es aprobada. Ya en discusión el punto sexto, el señor presidente informa que, a raíz de la autorización definitiva de esta Compañía Financiera, por el Banco Central de la República Argentina la sociedad ha sido emplazada a modificar su estatuto, en lo que concierne al objeto social, que deberá ser adaptado a las exigencias de la Ley 18.061. — Por otra parte, se ha considerado conveniente adecuar algunas otras disposiciones estatutarias a los términos de la mencionada ley, y finalmente se ha previsto la expansión de la sociedad con el consiguiente aumento de capital. Por lo tanto, el Directorio ha preparado el proyecto de reforma de Estatuto que pasa ha explicar, que ya cuenta con la conformidad del departamento competente del Banco Central. — Se procede seguidamente a la lectura de los artículos a reformar según el proyecto, el que transcripto literalmente, dice así: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tucumán Sociedad Anónima, Compañía Financiera", continuará funcionando la sociedad "Tucumán Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — El término de duración queda fijado en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser este término reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto actuar como compañía financiera en los términos de la Ley 18.061, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo con exclusión de los depósitos en caja de ahorros; b Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos Ley 18.188, representado por dos millones de acciones al portador de un peso cada una, dividido en cuatrocientas series de cinco mil pesos, cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A, de cinco votos, ordinarias B, de un voto, o preferidas sin voto. — Se encuentran emitidas ciento cuarenta series que representan setenta mil acciones por un valor total de setecientos mil pesos Ley 18.188, de las cuales las series 1 a 5 y 61 a 70 corresponden a la clase A y las restantes son de la clase B. — Las otras series hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades, con las primas y en las formas y condiciones de pago que estime convenientes, en una o más series de acciones ordinarias, clase A o B o acciones preferidas. — Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones llevaran todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los que deberán ser firmados por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada mediante un sello facsímil. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos Ley 18.188, en series de cinco mil pesos cada una, en acciones ordinarias de la clase A o B, o en acciones preferidas sin voto. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos Ley 18.188, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — La Asamblea General que resuelva el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo Catorce: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, vicepresidente o director que le reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo segundo de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes, podrá conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a una sola persona o sociedad para ejercer la representación legal de la sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que se estime conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar, aceptar, transferir y extinguir las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, suscribir acciones y|o tomar participación en empresas conforme al objeto social, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar marcas y patentes. — c) Realizar cualquier clase de operaciones con cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal, particular y|o mixta, del país o del extranjero. — d) Crear los empleos que crea necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones y participaciones, determinar atribuciones, su traslado o separación. — e) Establecer agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, tanto en el país como en el extranjero, fijándoles o un capital determinado. — f) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones. — g) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — h) En general efectuar toda clase de operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Veintiuno: El ejercicio económico, terminará el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se hará la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Para el Fondo de Reserva Legal, como mínimo, el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina. — b) La suma que anualmente fije la Asamblea para remuneración del Directorio. — c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere. — d) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieren emitido y participación adicional en su caso. — e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y en su proporción a su fecha de pago y se considerará prescripto, si no fuere cobrado en el transcurso de los tres años, desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. Después de un amplio debate sobre los detalles y consecuencias de las modificaciones propuestas, por unanimidad se resuelve aprobar la reforma estatutaria, disponiéndose las medidas legales tendientes a su completa concreción, autorizándose al Dr. Alejandro Montero para aceptar las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Personas Jurídicas. — En consideración el último punto, por unanimidad se designa a los accionistas Horacio Zaragoza y Nélida Montero de Somoza, para firmar el acta pertinente. — No existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas". — Es copia fiel, doy fe. — De los artículos consignados en el acta transcripta, la Inspección General de Personas Jurídicas observó el artículo Cuarto, a fojas 295 del expediente. — Por lo que la sociedad acompañó, a fojas 296, el nuevo texto del expresado artículo, que —con la modificación aconsejada— dice: "Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos Ley 18.188, en series de cinco mil pesos cada una, en acciones ordinarias de la clase A o B, o en acciones preferidas sin voto, que gozarán de un dividendo básico de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no y tener preferencia en la devolución del capital. — Eventualmente, si así se resolviese, podrán tener una participación adicional variable en los beneficios de la sociedad hasta el máximo, incluido el dividendo básico, de la utilidad que perciban las acciones ordinarias. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos Ley 18.188, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — La Asamblea General que resuelva el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones". — También es copia fiel. Doy fe. Previo dictamen favorable del señor Inspector de Justicia —a fojas 298 vuelta— la reforma de los artículos consignados fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número 5.725.

corriente a fojas 299 del expediente citado, que textualmente transcripta dice: "Buenos Aires, 9 Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 11.028|125472 en el que la sociedad Tucumán Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. en la forma de fojas 282 a 285, con la modificación de fs 296, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 2 de octubre de 1971 en el estatuto de la sociedad Tucumán Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, la que, en lo sucesivo se denominará Tucumán Sociedad Anónima Compañía Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6.125". Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo relacioado y transcripto concuerda fielmente con los originales que he tenido a la vista en el expediente mencionado. — Doy fe. — En consecuencia, el doctor Montero, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que corresponda, deja reformado el estatuto social de Tucumán Sociedad Anónima, Compañía Financiera, de acuerdo al texto precedentemente transcripto, que se da por íntegramente reproducido en este lugar. — Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma —como acostumbra hacerlo— ante mí. — Doy fe. — A. Montero. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz. — Doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A trece millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Es copia fiel del primer testimonio. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la expido en Buenos Aires, el 1º de febrero de 1972. — J. M. H. de Mirat Gamboa (escribana).

Buenos Aires, 13 de marzo 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 534.— e.23|3 Nº 10.256 v.23|3|72

Productos Químicos Rosem

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, compareció con Juan Carlos Simón López, argentino, casado con libreta de enrolamiento número 399.757, domiciliado en la calle Garay número 1618, segundo piso, departamento 2 de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don José Emilio Caballero, doña Esther Gutman, doña Julia Velci, don Alberto Hugo García don Ugo Toledo, doña Amelia Carolina María Velci, doña María Esther Lanis don Ismael Félix Pascual y don Eugenio Bameule, a mérito del Poder Especial con facultades suficientes para este acto, que éstos le otorgaron por escritura de fecha 14 de enero de 1972, pasada ante mí al folio 37 del presente Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que h justificado, dijo: Que con fecha 17 de enero de 1972, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Productos Químicos Rosem, Sociedad Anónima Comercial", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 16 de febrero de 1972 y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número 0307 de su aprobación que he tenido de manifiesto en el Expediente número A-43.176 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores José Emilio Caballero, Esther Gutman, Julia Velci, Alberto Hugo García Ugo Toledo, Amelia Carolina María Velci María Esther Lanis, Ismael Félix Pascual, Eugenio Baumeule y Juan Carlos Simon López, con domicilio a estos efectos en la calle Suipacha 254, 5º piso, oficina 21. Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTOS QUIMICOS ROSEM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Importación, exportación compraventa, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y en particular la comercialización de productos químicos derivados del petróleo, lubricantes, combustibles y derivados de la petroquímica y carboquímica; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series iguales; e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año, f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y un director conjuntamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta (50) series de acciones ordinarias al portador de clase "A", 5 votos de las que se suscriben e integran diez (10) series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. José Emilio Caballero, 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 2. Esther Gutman, 10.000 "A" — 5 votos $ 1.000. — 3. Julia Velci, 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 4. Alberto Hugo García 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 5. Ugo Toledo, 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 6. Amelia C. M. Velci, 10.000 "A" — 5 votos $ 1.000. — 7. María E. Lanis, 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 8. Ismael Félix Pascual, 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000. — 9. Eugenio Bameule, 10.000 — "A", 5 votos — $ 1 000 — 10. Juan C. S. López 10.000 — "A" — 5 votos — $ 1.000 — 100.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Simón López; Vicepresidente a Esther Gutman; Director a Julia Velci, Síndico titular a Ugo Toledo y Síndico suplente a María Ester Lanis. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Simón López y Esther Gutman, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; 1. José Emilio Caballero. — J. M. Caballero. — 2. Esther Gutman — Esther Gutman. — 3. Julia Velci — J. Velci. — 4. Alberto Hugo García — A. H. García. — 5. Ugo Toledo — U. Toledo. — 6. Amelia C. M. Velci — A. Velci. — 7. María Ester Lanis — M. E. Lanis. — 8. Ismae Félix Pascual — Pascual. — 9. Eugenio Baumeule — E. Baumeule. — 10. Juan C S López — J. C. S. López. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A-012679162. — Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenecen a: don José Emilio Caballero, Esther Gutman, Julia Velci, Alberto Hugo García, Ugo Toledo, Amelia Carolina María Velci, María Ester Lanis Ismael Félix Pascual, Eugenio Bameule y Juan Carlos Simón López, personas de mi conocimiento, doy fe — El requerimiento de esta certificación se normaliza simultáneamente por actas números 30, 26, 31, 25, 24, 32, 29, 33, 27 y 28 respectivamente, del Libro número 1 — Buenos Aires, 17 de enero de 1972 — Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone — Hay un sello notarial. — Iniciado el: 3|2|1972. — Buenos Aires, 16 Feb. 1972. — Visto: el Expediente Nº 431,176, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productos Químicos Rosem" Sociedad Anónima Comercial constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 17 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta, con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I. G. P. J. Nº 0307." — Es copia fiel de sus originales. doy fe, como que el compareciente declara: Que habiendo cumplido con los requisitos legales establecidos por la ley comercial, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Productos Químicos Rosem" Sociedad Anónima Comercial", la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratificó de su contenido firmando por ante mí, doy fe. — J. C. S. López. — Hay un sello — Ante mí: Hugo Gutiérrez de Simone (Escribano).

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — rrez De Simone (Escribano).

$ 186.— e.23|3 Nº 10.274 v.23|3|72

Apemac

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 134. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento veinte y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparece don Hugo Federico Guasch, casado, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, mayor de edad hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Ana María Riganti, Juan Héctor Lonati Rosa Di Lonardo, Jorge Emilio Kiernan Lucila Kiernan, Aquiles Cairoli, Delfina María Scalabrini de Causa Carolina Vega de Alet y de María Inés Causa de Alemán, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron ante mí el 26 de noviembre de 1971, al folio 3.804, del Registro a mi cargo, y en el cual la señora Causa de Alemán, manifestó que no le corresponde ningún grado de parentesco con el autorizante y en tal carácter dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas por la cual se concede la personería jurídica a: "Apemac Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", las que por su orden e íntegramente transcriptas dicen: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ana María Riganti. Juan Héctor Lonati, Hugo Federico Guasch. Rosa Di Lonardo Jorge Emilio Kiernan, Delfina María Scalabrini de Causa. María Inés Causa de Alemán. Lucila Kiernan, Carolina Vega de Alet y Aquiles Cairoli y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "APEMAC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comercial: La compraventa importación exportación de mercaderías. materias primas, maquinarias productos elaborados y semielaborados. semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones b) Industrial: La elaboración o transformación de los productos y subproductos relativos a las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera y textil c) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000) representado por cinco mil acciones de pesos Ley 18 188, diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares muyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Ana María Riganti 100 ord. — 5 vts. — 100· Juan H. Lonati 100 orod. 5 vts. — 100· Hugo F. Guasch 150 ord. — 5 votos — 150; Rosa Di Lonardo 100 ord. — 5 vts — 100; Jorge E. Kiernan 150 ord. — 5 vts. — 150; Delfina M. S. de Causa 50 ord — 5 vts. — 50; María I. C. de Alemán 100 ord. — 5 vts. — 100; Lucila Kiernan 100; Carolina V. de Alet 50 ord. — 5 vts. — 50; Aquiles Cairoli 100 ord. — 5 votos — 100. Los accionistas integran el 10 por ciento de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hugo Federico Guasch; Vicepresidente a Aquiles Cairoli; Vocales a Juan Héctor Lonati; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Emilio Kiernan y Síndico suplente a María Inés Causa de Alemán. — Cuarto: Autorizar a María Ines Causa de Alemán y Hugo Federico Guasch a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. H. Lonati. H. F. Guasch. J. E. Kiernan M. I. C. de Alemán. Carolina V. de Alet. Ana M. Riganti. Rosa Di Lonardo. Delfina J. de Causa. Lucila Kiernan. Aquiles Cairoli. En mi carácter de escribano titular del Registro 517 de esta ciudad certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Héctor Lonati, Hugo Federico Guasch, Ana María Riganti, Rosa Di Lonardo, Jorge Emilio Kiernan, Delfina María Scalabrini de Causa, María Inés Causa de Alemán Lucila Kiernan Carolina Vega de Alet y Aquiles Cairoli y fueron puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. Hay un sello. E. Alemán. — Buenos Aires, 17 dic. de 1971. Visto el Expediente número 42 779 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la sociedad "Apemac Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 15 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, a quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.306 Pedro M. Giraldi. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel. doy fe, de sus originales que he tenido a la vista en el Expediente A. 42.779 y al que remito, doy fe. En consecuencia el compareciente por sí y sus mandantes deja definitivamente constituida la sociedad del rubro solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio a efectos de su inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro y su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos. Leída que le fue, se ratifica y la firma por ante mí como acostumbra hacerlo de lo que doy fe. Hugo Federico Guasch. Está mi sello. Ante mí: E Alemán. E|l.: Dr. Jean Christian Nissen E. vale". — Buenos Aires 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 150.— e.23|3 Nº 10.318 v.23|3|72

Debeko

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Once. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Atanasio Darro Koulaksizián, inglés, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veintinueve, soltero, Ingeniero Industrial, con Cédula de Identidad número: Dos millones seiscientos diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve, Policía Federal, hijo de don Zenón y de doña Zarouhi Dedeián, domiciliado en la calle José Pedro Varela cinco mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; don Bernardo Koulaksizián, argentino, Arquitecto, nacido en veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Manuela Fernández, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos tres mil setecientos sesenta y seis, Policía Federal, hijo de don Zenón y de doña Zarouhi Dedeián, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Enrique Koulaksizián, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, Técnico Mecánico, soltero, hijo de don Zenón y de doña Zarouhi Dedeian, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y ocho mil ciento treinta, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente; doña Manuela Fernández de Koulaksizián, española, odontóloga, nacida el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Bernardo Koulaksizian, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento veinte, hija de don Bartolomé y de doña Josefa Fernández, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Carlos Norberto Davidián, argentino, empleado, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Victoria Koulaksizian, hijo de don David y de doña María Luisa Surenián, con Cédula de Identidad número: Cinco millones un mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Víctor Hugo dos mil setecientos noventa y dos, Capital Federal; don Zenón Koulaksizian, armenio, empleado, nacido el catorce de enero de mil ochocientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Zarouhi Dedeián, con Cédula de Identidad número: Un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y nueve, Policía Federal, domiciliado en José Pedro Varela cinco mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal; don Zarouhi Dedeián, armenia, empleada, nacida el treinta de junio de mil novecientos tres, casada en primeras nupcias con don Zenón Koulaksizian, con Cédula de Identidad número: Tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; doña Isabel Koulaksizian, argentina, empleada, soltera, hija de don Zenón y de doña Zarouhi Dedeián, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veintidós, Policía de la Capital Federal, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta; doña Rosa Cristina Bertoncini, argentina, empleada, soltera, hija de don Antonio y de doña Emilia E. Pérez, nacida el primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Cinco millones trescientos veintiocho mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Cuba dos mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal; don Alberto Mario Restelli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Mabel Geobio, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos veintiocho, hijo de don Vicente y de doña Juana Mateo, con Cédula de Identidad número: Dos millones quinientos tres mil ciento quince, Policía Federal y doña Victoria Koulaksizian, argentina, empleada, nacida el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, casada en primeras nupcias con don Carlos Norberto Davidian, hija de don Zenón y de doña Zarouhi Dedeián, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco, Policía Federal, domiciliada en la calle Víctor Hugo dos mil setecientos noventa y dos, Capital Federal. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintiuno de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Debeko", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución del dieciséis de noviembre del año actual, autorizo a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes han definitivamente constituida a aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número: Cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Atanasio Darro Koulaksizian, Enrique Koulaksizian, Bernardo Koulaksizian Manuela Fernández, Carlos Norberto Davidián, Victoria Koulaksizian, Zenón Koulaksizian, Zarouhi Dedeian, Isabel Koulaksizian, Alberto Mario Restelli, Rosa Cristina Bertoncini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEBEKO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos derechos reales; c) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. d) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico, de la madera y textiles. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (pesos cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en en 10 (diez) series de $ 10.000 (pesos diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total nominal de $ 20.000 (pesos veinte mil). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Atanasio Darro Koulaksizian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Enrique Koulaksizian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Bernardo Koulaksizian, 200 Orl. 5 votos. 200. — Manuela Fernández, 200 Ord. 5 votos, 200. — Carlos N. Davidian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Victoria Koulaksizian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Zenón Koulaksizian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Zarouhi Dedeian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Isabel Koulaksizian, 200 Ord. 5 votos, 200. — Alberto M. Restelli, 100 Ord. 5 votos, 100. — Rosa C. Bertoncini, 100 Ord. 5 votos, 100. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto el diez por ciento (10 %) del importe que han suscripto. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Atanasio Darro Koulaksizian; vicepresidente a Bernardo Koulaksizian; vocales a Enrique Koulaksizian, Manuela Fernández, Carlos N. Davidian, Zenón Koulaksizian, Zarouhi Dedeian, Isabel Koulaksizian, Rosa Cristina Bertoncini; suplente a ...; síndico titular a Alberto Mario Restelli y síndico suplente a Victoria Koulaksizian. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio y al síndico titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (x) y textiles. — S|R.: agosto. Todo vale. — Darro Koulaksizian. — Bernardo Koulaksizian. — Enrique Koulaksizian. — M. Fernandez. — V. Koulaksizian. — Isabel Koulaksizian. — Zenón Koulaksizian. — C. N. Davidian. — Zarouhi Dedeian. — R. C. Bertoncini. — A. M. Restelli. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Atanasio Darro Koulaksizian, Enrique Koulaksizian, Bernardo Koulaksizian, Zenón Koulaksizian, Zarouhi Dedeian, Victoria Koulaksizian, Manuela Fernández, Carlos Norberto David an, Isabel Koulaksizian, Alberto Mario Restelli, Rosa Cristina Bertoncini, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 16 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.834, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Debeko" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de agosto de 1971 y presentada en este Organismo, el 22 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 5515. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue la presente, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — A. R. Blanco. — Está el sello notarial.

Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 312.— e.23|3 Nº 10.330 v 23|3|72

Acerbron

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de egistro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos noventa y nueve: En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Jacobo Goldsztein, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Berta Cecilia Lisogorsky, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.232.725, domiciliado en la calle Aráoz número 2935, de la Capital Federal, los cónyuges casados en primeras nupcias don Luis Bricchi, que manifiesta ser argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.033.606, y doña Adela Bonofiglio de Bricchi, que manifiesta ser argentina, titular de la Libreta Cívica Nº 0.498.457, domiciliados en la calle Rivadavia número 5633, de la Capital Federal; don Jacobo Abramovich, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Macha, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.414.586, domiciliado en la calle Santo Tomé número 3588, de la Capital Federal; don Roberto Bonofiglio, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Lucrecia María Battista, titular de la Cédula de Identidad número 3.241.232, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número 260, de la Capital Federal; doña Elvira Bonofiglio de Berón, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Mario Berón, titular de la Cédula de Identidad número 5.649.881, domiciliado en la calle Bonpland número 881, de la Capital Federal, los cónyuges casados en primeras nupcias don Isaac Szulansky, que manifiesta ser argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.048.434, y doña Yolanda Lisogorsky de Szulansky, que manifiesta ser argentina, titular de la Cédula de Identidad número 2.293.435, domiciliados en la calle Alvares Jonte número 1938, de la Capital Federal, y doña Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein, que manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con Jacobo Goldsztein, titular de la Cédula de Identidad número 2.228.433, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número 1938, de la Capital Federal, y don Herman Jacobo Feinsilber, que manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con Ana Sandler, titular de la Cédula de Identidad número 1.964.514, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 1938, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este acto en consecuencia de haber tramitado la autorización correspondiente en la Inspección General de Personas Jurídicas, para la constitución de una sociedad anónima, ruega a mí la autorizante proceda a protocolizar el expediente cuya transcripción textual en el presente instrumento y dice: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Quilmes, República Argentina, a 17 (diecisiete) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jacobo Goldsztein, Adela Bonofiglio de Bricchi, Luis Bricchi, Jacobo Abramovich, Roberto Bonofiglio, Elvira Bonofiglio de Berón, Isaac Szulansky, Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein, Yolanda Lisogorsky de Szulansky, y Herman Jacobo Feinsilber, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACERBRON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años.

— c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, explotación, importación, exportación y distribución de productos en general y derivados de la construcción. — b) Industriales: Por la producción, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de la construcción. — c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcciones, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales y otras obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— (Ciento Cincuenta Mil Pesos), representados por 1.500 acciones de $ 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 15 series de $ 10.000.— cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador ordinarias de 5 votos, clase A, por cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones Clase. — Monto. — Berta C. L. Goldsztein: 30, A, 300. — Jacobo Goldsztein: 30, A, 300. — Isaac Szulansky: 30, A, 300. — Yolanda L. de Szulansky: 30, A, 300. — Herman Feinsilber: 30 A 300. — Adela B. de Bricchi, 10, A, 100. — Elvira B. de Berón: 10, A, 100. — Roberto Bonofiglio: 10, A 100. — Jacobo Abramovich: 10, A, 100. — Luis Bricchi: 110, A 1.100. — La integración se efectúa en dinero efectivo propio proveniente de la propia actividad de cada uno. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adela Bonofiglio de Bricchi; Vicepresidente a Jacobo Goldsztein; Vocales a Isaac Szulansky, Luis Bricchi, Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein; Suplentes a 1) Elvira Bonofiglio de Berón, — 2) Jacobo Abramovich — 3) Roberto Bonofiglio. — Síndico titular a ...

Herman Feinsilber. — Síndico suplente a Yolanda Lisogorsky de Szulansky. — Cuarto: Autorizar a Adela Bonofiglio de Bricchi, Leopoldo Baisburd y|o Crocefisa Barbagallo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: Jacobo Goldsztein. — Adela Bonofiglio de Bricchi. — Luis Bricchi. — Jacobo Abramovich. — Roberto Bonofiglio. — Elvira Bonofiglio de Berón. — Isaac Szulansky. — Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein. — Yolanda Lisogorsky de Szulansky y Herman Feinsilber. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jacobo Goldsztein, Adela Bonofiglio de Bricchi, Luis Bricchi, Jacobo Abramovich, Roberto Bonofiglio, Elvira Bonofiglio de Beron, Isaac Szulansky, Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein, Yolanda Lisogorsky de Szulansky, Herman Jacobo Feinsilber, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia en el libro de requerimientos Nº 2, bajo acta 23, folio 23 de fecha 17|12|1970. — Quilmes, Reg. 34, de mi adscripción, doy fe. — Hay un sello y una firma: L. Baisburd, escribano. — Buenos Aires, 29 de set. 1971. — Visto el expediente Nº 41243, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acerbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 17 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quen deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4631. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas. — s|D. Jacobo Goldsztein, constituyendo domicilio legal en la calle Cánning Nº 311, Capital Federal, debidamente autorizado se presenta a los efectos de notificarse de la vista fs. 9 relacionada con el expediente A 41243, y dice: Que comparecen todos los integrantes de la sociedad "Acerbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", don Jacobo Goldsztein, Adela Bonofiglio de Bricchi, Luis Bricchi, Jacobo Abramovich Roberto Bonofiglio, Elvira Bonofiglio de Beron, Isaac Szulansky, Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein, Yolanda Lisogorsky de Szulansky, Herman Jacobo Feinsilber, a fin de ratificar la sociedad constituida con fecha 17|12|1970, y presentada a dicha inspección el 2|8|1971. — Hay diez firmas: Jacobo Goldsztein. — Isaac Szulansky. — Yolanda L. de Szulansky. — Jacobo Abramovich. — Roberto Bonofiglio. — Elvira B. de Beron. — Luis Bricchi. — Adela Bonofiglio de Bricchi. — Berta C. L. de Goldsztein. — Herman Jacobo Feinsilberg. — Certifico que las firmas que anteceden son autéticas de don Jacobo Goldsztein, Adela Bonofiglio de Bricchi, Luis Bricchi, Jacobo Abramovich, Roberto Bonofiglio, Elvira Bonofiglio de Beron, Isaac Szulansky, Berta Cecilia Lisogorsky de Goldsztein, Yolanda Lisogorsky de Szulansky y Herman Jacobo Feinsilber personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, en el libro de requerimientos, para certificaciones de firmas e impresiones digitales, en su oportunidad de fecha 8 de setiembre de 1971. — Quilmes, Reg. 34 de mi adescripción, doy fe. — Hay un sello y una firma Leopoldo Baisburd, escribano. — Este instrumento es leído por mí que los comparecientes ratifican y firman como acostumbran, por ante mí doy fe. — J. Goldsztein. — Luis Bricchi. — A. B. de Bricchi. — J. Abramovich. — R. Bonofiglio. — E. B. de Beron. — I. Szulansky. — Y. L. de Szulansky. — Berta C. L. de Goldsztein. — H. J. Feinsilber. — Hay un sello — Ante mí: Rebeca F. de Baisburd. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio 1824 del registro Nº 34 de Quilmes, provincia de Buenos Aires a mi cargo, doy fe. — Expido el presente primer testimonio para su inscripción en el Registro respectivo en 9 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 861.585, a presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Rebeca F. de Baisburd, y un sello. Escribana Pública, Rebeca F. de Baisburd, otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00953, que se agrega. — Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1971, otro sello Colegio de Escribanos, provincia de Buenos Aires y dice: El colegio de Escribanos, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191, art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca F. de Baisburd, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4861593. — Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 1971. — Hay una firma: Juana C. Converti. — Secretaria de Actas. — Sello Colegio de Escribanos de la provincia de Bs. As. — Enmendado: Jacobo. Vale.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312.— e.23|3 Nº 10.341 v.23|3|71

ACLARACION

SOCIEDAD ANONIMA PARA LA ELABORACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE VERMOUTHS, VINOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS O NO, FRANCESCO CINZANO Y COMPAGNIA LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 20|1|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice: ...Francesco Cinzano y Compañía Limitada, Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no.

Debe decir: ...Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada.

e.23|3 Nº 99.767 v.23|3|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Reja

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre Marino Cascelli, industrial, viudo de sus primeras nupcias con Laura Margon, cédula de identidad 3.438.139, domiciliado en Billinghurst 2539|2541, Capital Federal, quien actúa por derecho propio y en representación de Fedia Cascelli, comerciante, casada con Mario Bressan, pasaporte italiano 4426-118|P, domiciliada en Giovanni de Procida 14, Milán, Italia, según poder general otorgado el 8 de junio de 1969 por escritura 59 ante el Cónsul de la República Argentina en la ciudad de Milán; y Tullio Cascelli, industrial, soltero, cédula de identidad 3.621.899, domiciliado en Coronel Díaz 1503, Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad se denominará "LA REJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Billinghurst 2539|2541, séptimo piso, dep. A, Capital Federal, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno, como asimismo fundar agencias, sucursales, filiales y representaciones dento o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta y administración de inmuebles, pudiendo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto y toda clase de actos y operaciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus negocios. Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios resuelvan por unanimidad. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en diez mil pesos ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, y aportado en este acto por los socios en pagarés de terceros según balance e inventario firmado por separado en la siguiente forma: Marino Cascelli: $ 9.000; Fedia Cascelli: $ 500; Tullio Cascelli: $ 500; correspondiendo, en consecuencia, a Marino Cascelli 90 cuotas, a Fedia Cascelli 5 cuotas y a Tullio Cascelli 5 cuotas. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de Marino Cascelli, a quien se designa gerente en este acto. Tendrá el uso de la firma social y podrá comprar, vender, alquilar, gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, títulos y cualquier otro valor negociable, realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes u otras y operar con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, celebrar contratos, otorgar y revocar mandatos generales y especiales de cualquier naturaleza, representar a la sociedad en todas las gestiones administrativas y judiciales y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, contraer toda clase de obligaciones, estar en derecho, absolver posiciones y realizar todos los actos lícitos para el mejor desarrollo de la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento del gerente Marino Cascelli, lo reemplazarán también en carácter de gerentes los otros socios Fedia Cascelli y Tullio Cascelli, quienes deberán actuar en todos los casos en forma conjunta para obligar a la sociedad, y tendrán las mismas facultades que Marino Cascelli. Para comprar, vender o gravar bienes muebles registrables o inmuebles de propiedad de la sociedad, los Sers. Fedia Cascelli y Tullio Cascelli no podrán representarse recíprocamente en base a poderes generales. Se requerirá poder especial en cada caso, con indicación del bien de que se trate, monto de la operación y condiciones de pago. — Sexto: Cada año, el treinta y uno de julio, se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el cual deberá concluirse dentro de los noventa días. El mismo, juntamente con los comprobantes que respaldan las operaciones registradas estarán a disposición de los socios en el local social para su estudio, por el lapso de treinta días. Vencido dicho término y no mediando observación alguna en forma expresa, se considerará automáticamente aprobado. De las utilidades realizadas y líquidas el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital, el resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades. Los herederos del socio fallecido continuarán en la sociedad en caso de que así lo resuelvan por unanimidad los socios supérstites. En ese caso deberán unificar su representación. Sin perjuicio de lo expresado, deberá practicarse su inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a la fecha del deceso o en la que se declare la incapacidad. — Octava: Al término del presente contrato o antes si lo resolvieran los socios por unanimidad, se procederá a la liquidación de la sociedad. En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados. — Marino Cascelli. — Por Fedia Cascelli: Marino Cascelli. — Tullio Cascelli.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123 e.23|3 Nº 9.940 v.23|3|72

D. Lebensohn

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Marcos Lebensohn y Lydia Haydée De Vincenzi, domiciliados en la calle Chacabuco número quinientos cincuenta y uno; y Abraham Gruman, argentino, domiciliado en la calle Méjico número seiscientos cuarenta y ocho, convienen en celebrar el siguiente contrato de aumento de capital y de modificación del contrato Social: Primero: Los señores Marcos Lebensohn y Lydia Haydée De Vincenzi, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "D. LEBENSOHN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de octubre de mil novecient cuarenta y seis, bajo el número novecientos noventa y siete, al folio veinticinco del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones inscriptas con fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos treinta, al folio ciento cuarenta y cinco del Libro veintidós; con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos siete del Libro veintitrés; con fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número un mil setecientos dieciocho, al folio cuatrocientos dieciséis del Libro treinta y dos; con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos veintiuno, del Libro treinta y cinco; con fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil trescientos veintitrés, al folio trescientos treinta y seis del Libro cuarenta; y con fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil ciento sesenta y dos, al folio cuatrocientos veintiocho del Libro sesenta y dos; resuelven aceptar como nuevo integrante de dicha sociedad a don Abraham Gruman, con domicilio en la calle Méjico número seiscientos cuarenta y ocho. — Segundo: El señor Abraham Gruman aporta a la sociedad que pasa a integrar, la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, en dinero efectivo. — Tercero: Los señores Marcos Lebensohn, Lydia Haydée De Vincenzi y Abraham Gruman, en su carácter de únicos integrantes de la nombrada razón social, resuelven modificar las cláusulas primera, segunda y tercera del respectivo contrato, las que, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción: "Primera: Entre Marcos Lebensohn, Lydia Haydée De Vincenzi y Abraham Gruman, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "Fondabar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Chacabuco número quinientos cincuenta y uno. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años, a partir del quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato social. — Tercera: El capital de la sociedad está constituido por la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, dividido en doscientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien, cada una, y totalmente integrado. El aporte de los socios Marcos Lebensohn y Lydia Haydée De Vincenzi está representado por mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, como también demás rubros del balance que, suscripto por los socios se acompaña; el aporte del socio Abraham Gruman consiste en dinero efectivo. El capital social es aportado por los socios de la siguiente manera: por don Marcos Lebensohn, ciento cuarenta y nueve cuotas que representan pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho catorce mil novecientos, por doña Lydia

Haydée De Vincenzi; una cuota que representa pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. cien, y por don Abraham Gruman, cincuenta cuotas que representan pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. cinco mil. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en el lugar indicado al comienzo, obligándose a su cumplimiento según derecho, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hay tres firmas: Marcos Lebensohn; Lydia Haydée De Vincenzi. — Abraham Gruman. — Entre líneas: argentino. Vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.23|3 Nº 9.936 v.23|3|72

Malato y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de febrero de 1972, pasada por ante el Escribano Juan Carlos S. Larronde, los señores Juan Carlos Malato y Enrique Miguel de Igarzabal, componentes de la sociedad MALATO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar la cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera. — La duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha, y se considerará automáticamente renovada por períodos sucesivos de un año, si con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento de cada período uno de los socios no manifestara su decisión de poner término a la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, u otro medio fehaciente. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Sobre raspado: fecha: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.23|3-Nº 9.922 v.23|3|72

Etchegaray, Lizaso y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille-Bille; el señor Carlos Raúl Osvaldo Languasco, vende, cede y transfiere a los señores Martín Lizaso Bilbao; Abdón Lizaso Bilbao y Manuel Goitia, mil quinientas cuotas, valor nominal de un peso cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ETCHEGARAY LIZASO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y éstos las adquieren en la proporción de quinientas sesenta y dos cuotas cada uno de los dos primeros y de trescientas setenta y seis cuotas el último. — A su vez el señor Abdón Lizaso Bilbao, cede y transfiere a "La Perseverancia Sociedad en Comandita por Acciones; dos mil trescientas cuotas que su representado don Abdón José Lizaso, tiene y le corresponde en el capital de la referida sociedad "Etchegaray, Lizaso y Compañía S. R. L. "Estas cesiones se efectúan por su valor nominal o sea en conjunto de pesos Tres Mil Ochocientos. — Como consecuencia de estas cesiones, los actuales socios han resuelto modificar los artículos primero, quinto, octavo y décimo noveno del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Primero. — Entre los señores Abdón Lizaso Bilbao, Martín Lizaso Baibao, Manuel Paulino Goitia y "La Perseverencia" Sociedad en Comandita por Acciones, continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Etchegaray, Lizaso y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su objeto como hasta ahora, explotar el ramo de "consignaciones y frutos del país", y comisiones en general. — Quinto. — La Dirección y Administración de la sociedad, será ejercida por tres gerentes, ya sean socios o no, los que con su firma particular precedida del rubro social, la representarán ya sea conjunta, separada e indistintamente en todos los contratos, negocios, operaciones, asuntos escrituras, documentos y demás actos sociales, siendóles prohibido comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni afectarla en ninguna otra forma: como excepción a lo precedentemente establecido, sólo podrán los gerentes otorgar y firmar las fianzas que sea necesario dar a los Ferrocarriles Nacionales en garantía de las cuentas corrientes provenientes de los transportes que en ellos se realicen, de haciendas, cereales u otros productos, mercaderías o maquinarias. — Octavo. — El capital social, consistente en mercaderías, créditos, dinero efectivo, muebles, útiles y enseres y demás valores, de acuerdo al balance practicado al primero de enero de mil novecientos setenta y uno, asciende a la cantidad de diez mil pesos, representado por diez mil cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: dos mil trescientas cuotas "La Perseverancia Sociedad en Comandita por Acciones"; dos mil novecientas doce cuotas el señor Abdón Lizaso Bilbao; dos mil novecientas doce cuotas el señor Martín Lizaso Bilbao y mil ochocientas setenta y seis cuotas el señor Manuel Paulino Goitia. — Décimo Noveno. — Continuarán con el cargo de gerentes los señores Abdón Lizaso Bilbao, Martín Lizaso Bilbao y Manuel Paulino Goitia, (como así el señor Abdón José Lizaso), quienes actuarán separada e indistintamente y sin plazo fijo de duración en dicho cargo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e.23|3-Nº 9.920 v.23|3|72

Labopak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero del año 1972, entre los señores Ana Lía Rosa Barbieri de Szama, con domicilio en la calle Teodoro García 2278, Capital Federal, C. I. Nº 5.562.147 y Antonio Ladislao Balogh Kovacs, con domicilio en la calle Arévalo 1840, Capital Federal, C. I. Nº 4.043.171, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas especiales que se especifican a continuación. — Primera: La Sociedad que se constituye en este acto girará bajo la razón social de LABOPAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Arévalo 1840 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país en cualquier momento y asimismo establecer agencias, sucursales y habilitar plantas industriales en cualquier ubicación de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el fraccionamiento y envasamiento de productos para cosmética, alimentación, especialidades odontológicas y productos medicinales para uso humano y|o veterinario. Asimismo la empresa podrá dedicarse a la preparación y fabricación de todo tipo de drogas, especialidades medicinales para uso humano y veterinario, artículos de perfumería y cosmética, productos para uso odontológico y en general todo artículo de droguería y farmacia. Por otra parte podrá fabricar y comercializar todo tipo de aparatos e instrumental de laboratorio y cirugía, óptica y fotografía. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años a partir del 1º de febrero de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años de la iniciación, previo aviso por medio fehaciente al socio restante, con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 Ley 18.188, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sea 500 cuotas cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y en tal forma tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad sin limitación alguna, pudiendo actuar en nombre de la misma ante toda clase de instituciones bancarias, ya sea nacionales, extranjeras, oficiales, privados y mixtos, creados o a crearse, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. Asimismo, y en forma conjunta podrán administrar y disponer de todos los bienes sociales, inclusive constituir hipotecas y prendas como también toda clase de garantías sobre los bienes pudiendo librar endosar y negociar toda clase de papeles de comercio, letras de cambio, pagarés, cheques, billetes, vales. Los socios podrán actuar en forma personal o por intermedio de apoderados generales o especiales, que también podrá ser el otro socio, para ejercer representación social en la firma de contratos, convenios, acuerdos, compromisos y|u obligaciones ya sea en instrumentos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas o privadas, registrar marcas, patentes y diseños y cualquier otro trámite que sea conveniente para la evolución social. Además del objeto social previsto en la cláusula segunda la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todo tipo de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias que en forma directa y|o indirecta hagan a su objeto social. La sociedad podrá integrar, adquirir, crea y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de operaciones y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el mismo. — Sexta: Cada 31 de enero se efectuará un balance general, que se considerará válido si no fuera impugnado por los socios dentro de los 30 días de puesto a consideración de los mismos. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del Fondo de Reserva Legal (5 %) y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del restante. En caso de ofrecimiento de ventas de las mismas, los socios tienen prioridad absoluta en la compra de ellas, debiendo abonar solamente el valor nominal con más el saldo de utilidades acumuladas y cuentas particulares, que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación en los siguientes casos: a) por pérdidas del 50 % del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar; b) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o total de cualquiera de los socios; c) A pedido de uno de los socios y con un preaviso mínimo de 90 días. En las circunstancias b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del socio saliente o del fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance que se confeccionará a tal efecto de la siguiente manera: 20 % al contado en el acto y el saldo en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario que rija a la fecha sobre saldos deudores. Por otra parte y en el caso c) el socio restante podrá también optar por continuar con los negocios sociales, formalizando nuevo contrato con los herederos o representantes, debiendo estos últimos, en caso de ser más que uno, unificar su representación. — Novena: Toda duda, divergencia, controversia que pudiera suscitarse entre los socios y sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total que deberá ser hecha por los mismos socios en conjunto, o en su caso de disolución parcial, por cualquier causa, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada. En prueba de conformidad, para dejar perfeccionado el presente las partes suscriben este convenio en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— 23|3 Nº 9.913 v.23|3|72

Diseños Especiales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparecen: don Ernesto José Novick, argentino, casado, con Ruth Berahardt, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil doscientos seis, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número dos mil doscientos setenta y dos, de esta Ciudad, don Carlos Raúl Rajlin, argentino, casado con María Inés Rubin, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y un mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Vidal número mil novecientos cuarenta y dos, piso segundo departamento F, de esta Ciudad, y don Natan Aizen Stat, boliviano, soltero, arquitecto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil quince, domiciliado en la calle Canning número dos mil setecientos cincuenta y uno, piso noveno, departamento A, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "DISEÑOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio en la calle Amenabar número trescientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Segunda: Tendrá una duración de diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) el proyecto, la dirección y la realización de la construcción de stands, exhibidores, pabellones y en general todo tipo de construcción y|o fabricación de edificios, recintos de cualquier clase u objetos destinados a la propaganda, promoción, publicidad o difusión de toda clase de productos, mercaderías, servicios o procedimientos de carácter comercial, industrial, científico, técnico o artístico y cultural; b) la propaganda, promoción, publicidad o difusión de toda clase de productos, mercaderías, servicios o procedimientos; c) la programación organización y realización de exposiciones, muestras, ferias, concursos, certámenes de carácter comercial, industrial, técnico, científico, artístico, cultural, académico y en general de cualquier finalidad lícita; en el país y en el extranjero; d) la explotación de talleres, industrial y manufacturas, especialmente las relacionadas con las finalidades enumeradas precedentemente; e) la comercialización en todas sus formas y modalidades, incluso la importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos maquinarias y materias primas; f) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; g) la participación en otras sociedades creadas o a crearse; h) la compra y la venta de títulos, acciones y valores mobiliarios en general. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. — Podrá así sin que la siguiente mención tenga carácter taxativo, comprar, vender, explotar, arrendar, transferir, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero prestado; constituyendo cualquier clase de garantías o sin ellas: realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinicales o municipales y privadas, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o a crearse; otorgar poderes generales o especiales y querellar. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una. — En este acto cada uno de los socios suscriben cien cuotas, que representan la suma de mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y las integran totalmente cediendo y transfiriendo a la nueva sociedad los bienes muebles, instalaciones, créditos y dinero en efectivo que poseían, así como las deudas contraidas en común y tal como surgen del Balance practicado el primero de enero del corriente año, que firmado por todos los presentes forma parte integrante de este contrato, efectuando dichos aportes en igual proporción a la cantidad de cuotas suscriptas por cada uno de los socios. — Sexta: La Gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. — Quedan así investidos de las más amplias facultades de administración y disposición inclusive de los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad citada en garantía de terceros. — Séptima: A —

efectos de adoptar las resoluciones que de acuerdo con los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o de este contrato, deben ser objeto de votación por parte de los socios, cualquiera de los Gerentes hará la correspondiente citación, por medio de telegrama colacionado, con tres días de anticipación por lo menos. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos computados en la forma que determina el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos doce, trece, quince y dieciocho de la ley citada. — De todo lo considerado o resuelto, se dejará constancia en un libro rubricado especialmente llevado al efecto. — Tratándose de la transferencia de cuotas a terceros, el socio interesado en hacerla tendrá voto. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre o en la fecha que se fije el efecto, se practicará un Balance general e inventario de los bienes de la sociedad a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido sin perjuicios de los Balances de comprobación que deberán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Se entregará a cada uno de los socios una copia del Balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción se tendrá por aprobado. — Novena: Aprobado el Balance de las ganancias líquidas que resulten, se deducirá: a) el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) los fondos de reserva que los socios resuelvan efectuar, el saldo que resulte, se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas integradas que posean. — Si hubiese pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los beneficios acreditados a los socios serán percibidos en la forma que establezca la mayoría. — Décima: En cualquier caso de liquidación, ella será practicada por el socio Don Ernesto José Novick. — El producido líquido se distribuirá a prorrata de las cuotas integradas. — Undécima: A los fines de dirimir las cuestiones sociales a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, dentro de los diez días de planteado el caso, cada una de las partes, con intereses contrarios nombrará un amigable componedor y éstos en su primera reunión designarán un tercero para el caso de discordia. — Los arbitradores fallarán sin forma de juicio después de oír a las partes y recibir la prueba que estimen procedente. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra él pagará a la que lo admita una multa de mil quinientos pesos. — Duodécima: La sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de los tipos admitidos por la ley. — Leída que le fue a los comparecientes ratificaron su contenido y firmaron de conformidad por ante mí, doy fe. — E. J. Novck. — C. L. Rajlin. — N. Alzenstat. — Hay un sello. — J. B. Malvicino. — Concuerda con su matriz que pasó al folio noventa del Registro trescientos dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de ley de actuación notarial numerados correlativamente del cero trece millones doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y ocho al cero trece millones doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan B. Malvichino. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.23|3-Nº 9.966-v.23|3|72

El Apoliyo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMERO: Que por documento privado de fecha 30|12|1971, el señor Efren Canosa vende, cede y transfiere a favor del señor León Wornovitzky, ambos mayores de edad y con domicilio en la Capital Federal, las cien (100) cuotas de capital que posee en "EL APOLIYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 1.000.— (mil pesos), con efecto retroactivo al 15 de setiembre de 1971. Prestan su conformidad a la presente cesión los restantes socios señores Aarón Arbit y Elisa Bondel.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.23|3 Nº 9.985 v.23|3|72

Proalco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA de fecha 3 de noviembre de 1971, pasada ante el escribano de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Laura M. Puentes Carlos María Bidondo, cede a favor de "Pulgar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" 276 cuotas o sea la totalidad de su haber en "PROALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", colocando a la sociedad cesionaria en su lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.23|3 Nº 9.988 v.23|3|72

Galería Talcahuano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Carlos O. Argüello, don Pedro Saúl Briones, cede, vende y transfiere a favor de "Los Bichitos Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", las 17 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GALERIA TALCAHUANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la cantidad de $ 2.170, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.23|3 Nº 10.006 v.23|3|72

Establecimientos Rome

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno; entre los señores Adolfo Miculitzki, argentino, casado, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y siete; Raquel Edelstein de Grosskopf, argentina, viuda, domiciliada en Arcos mil novecientos sesenta y siete; Sergio Mario Grosskopf, argentino, casado, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y siete; Jorge Miguel Romeo, argentino, casado, domiciliado en Chile mil doscientos cincuenta y tres y Francisco Natalio Romeo, argentino, casado, domiciliado en Pedro Echagüe tres mil cincuenta y cinco, todos comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional convertidos hoy en cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil) a cuarenta y cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cuarenta y cinco mil) de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ROME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos veinticinco, al folio sesenta, del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios según certificación contable que forma parte de este contrato — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho se divide en cuatro mil cuotas de pesos diez de esa moneda cada una y se halla suscripto e integrado en la forma siguiente: Adolfo Miculitzki, mil cuotas, o sea diez mil pesos; Raquel Edelstein de Grosskopf, cuatrocientas cuotas, o sea cuatro mil pesos; Sergio Mario Grosskopf, seiscientas cuotas, o sea seis mil pesos; Jorge Miguel Romeo, mil cuotas, o sea diez mil pesos y Francisco Natalio Romeo, mil cuotas, o sea diez mil pesos. Cuarto: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta. — Quinto: Como consecuencia del aumento que antecede, el capital social aumentado a la suma de cuarenta y cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Para el socio Adolfo Miculitzki, titular de mil ciento veinticinco cuotas, o sea once mil doscientos cincuenta pesos; para la socia Raquel Edelstein de Grosskopf, titular de cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea cuatro mil quinientos pesos; para el socio Sergio Mario Grosskopf, titular de seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea seis mil setecientos cincuenta pesos; para el socio Jorge Miguel Romeo, titular de mil ciento veinticinco cuotas, o sea once mil doscientos cincuenta pesos y para el socio Francisco Natalio Romeo, titular de mil ciento veinticinco cuotas, o sea once mil doscientos cincuenta pesos. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. En prueba de ello se suscribe en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — A. Miculitzki. — Raquel Grosskopf. — Sergio Grosskopf. — Jorge M. Romeo. — Francisco N. Romeo. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quinientos cincuenta y tres que las firmas que anteceden son auténticas de don Adolfo Miculitzki, Raquel Edelstein de Grosskopf, Sergio Mario Grosskopf, Jorge M. Romeo y Francisco N. Romeo y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre cuatro de mil novecientos setenta y uno. — Luis N. Pampliega. Escribano. Está su firma y sello. — Entre líneas: seis. — Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.23|3 Nº 10.116 v.23|3|72

Iguazú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se nace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Zeilik Geralnik y don Carlos Elso Rossetti, argentinos, casados, domiciliado el primero en Amenabar 2456, Capital y el segundo en General José G. de Artigas 1161, Capital, siendo ambos mayores de edad manifiestan: Que son los únicos componentes de la razón social "Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por instrumento privado del 23 de mayo de 1953 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de julio de 1953 bajo el número mil cuatrocientos cuatro al folio trescientos noventa y siete del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que dicho contrato se modificó por documento privado del 26 de mayo de 1965 habiéndose inscripto ante el mismo Juzgado Nacional de Registro el 22 de junio de 1965 bajo el número mil trescientos noventa y ocho al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que dicho contrato fue modificado nuevamente por documento privado del 16 de diciembre de 1966 habiéndose inscripto este documento ante el mismo Juzgado Nacional de Registro el 19 de mayo de 1967 bajo el número novecientos setenta al folio 168 del libro cincuenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; que por documento privado del 9 de febrero de 1971 se modificó nuevamente, habiéndose inscripto este documento ante el mismo Juzgado Nacional de Registro el 21 de mayo de 1971 bajo el número mil ciento cincuenta al folio doscientos cuarenta y ocho del libro sesenta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y los otorgantes continúan diciendo que nan convenido renovar su contrato social a contar del 31 de diciembre de 1971, quedando redactado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal en Avenida Angel Gallardo 51, Capital, pudiendo ser trasladado en cualquier momento y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: Su término de duración queda fijado hasta el 30 de junio de 1973 prorrogándose automáticamente por un ano más si ninguno de los socios comunica su decisión en contrario con 30 días de anticipación a su vencimiento. — Tercera: Tiene por objeto la comercialización, industrialización, importación y|o exportación de artículos de librería, papelería y juguetería y todos sus anexos, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro ramo. — Cuarta: El capital social está fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente integradas entre los socios en la siguiente proporción: don Zeilik Geralnik dos mil novecientas cuotas equivalentes a veintinueve mil pesos y don Carlos Elso Rossetti cien cuotas equivalentes a mil pesos todo expresado en moneda pesos Ley 18.188. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten cargo de gerente; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna, estará a cargo de uno cualquiera de los socios gerentes debiendo acompañar su firma con el sello de la razón social. — Sexta: Se deja establecido que el socio gerente Carlos Elso Rossetti deberá prestar en forma exclusiva todo su tiempo y saber a los negocios sociales no así el señor Zeilik Geralnik, que podrá dedicarse a otras actividades incluso similares a las del objeto social. — Séptima: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para don Carlos Elso Rossetti y cuarenta y cinco por ciento para don Zeilik Geralnik; las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, dentro de los diez días de producido el hecho, se practicará un balance general para determinar el haber del causante en la sociedad y el otro socio podrá optar entre: a) Liquidar la sociedad con un representante del causante. — b) Admitir la incorporación dentro de la sociedad de un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. — c) Continuar con la explotación de los negocios sociales, abonando a los derecho habientes, el haber del socio fallecido o incapacitado, en la forma establecida en la cláusula décima. — d) En caso de no interesar a los derecho habientes continuar en la sociedad ésta entrará en liquidación. — Novena: En caso de que las pérdidas de la sociedad superaran el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a requerir la disolución de la sociedad. — Los socios o quienes estos decidan serán los liquidadores y una vez realizados todos los rubros del activo y abonadas las deudas, el remanente, si lo hubiera se distribuirá en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando con 180 días de anticipación a la fecha del ejercicio más próximo. — El haber que pudiera corresponderle al socio saliente, le será reintegrado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario que rija en ese momento; y si el otro socio decidiera no continuar con la explotación del negocio la sociedad entrará en liquidación aplicándose las normas de la cláusula novena. — Decimaprimera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o derecho habientes será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado. Vale: veintitrés — Firmado: Zeilik Geralnik. — Carlos Elso Rossetti. — Que en cumplimiento de lo ordenado por V. S. vengo a acreditar la formación de la reserva legal por un 10% del capital social dispuesto por la Ley 11.645 mediante balance al 30 de junio de 1971 que acompaño. — Sraspado: 1953. — Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e. 23|3 Nº 9.919 v. 23|3|72

Cinematografía Sipa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce dias del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Nicolás Roberto Siniscalchi, Libreta de Enrolamiento número 4.318.136, argentino, casado, con domicilio en la calle Yerbal 4[illegible], P. B. "A" de la Capital Federal y el señor Clemen-

te Pascual, Cédula de Identidad número 5.734.325 de la Policía Federal, argentino, casado, con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire Nº 2425, departamento 31 de Capital Federal, ambos mayores de edad convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de CINEMATOGRAFICA SIPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIDITADA, con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 2425 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o depósitos en cualquier punto del país.

— Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día 7 de agosto de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la instalación y|o explotación del negocio de espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines, la compra de negocios y|o inmuebles dedicados a la exhibición de espectáculos en general, la adquisición, distribución y|o producción de películas nacionales y|o extranjeras y|o la coproducción de las mismas, el ejercicio de representación o mandatos afines a los objetos citados, la importación o exportación de films, película virgen y elementos o productos relativos a los fines descriptos, la representación de artistas y|o espectáculos cinematográficos, teatrales, televisivos, de variedades y afines, la producción publicitaria y|o producción de toda clase de espectáculos y|o negocio afín. — A todos esos efectos la sociedad podrá efectuar las contrataciones y programaciones en la forma que los socios estimen más conveniente.

— Cuarta: Durante el plazo de duración de la sociedad, la misma no podrá disolverse sino por acuerdo de todos los socios o por causa legal, vencido dicho plazo cada uno de los socios, podrá en esa oportunidad y cada año subsiguiente retirarse de la sociedad preavisando a la misma mediante telegrama colacionado, una anticipación mínima de sesenta días, al cierre de cada balance, con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado y el haber que le corresponda por utilidades le será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales y consecutivas que serán el interés bancario del momento. Quinta: Se fija el capital social en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta y seis mil (56.000.—), divididos en mil cuotas de cincuenta y seis pesos cada una, que las partes integran, según balance que forma parte del presente contrato, de la siguiente manera: Sr. Nicolás Roberto Siniscalchi, quinientas cuotas y señor Clemente Pascual, quinientas cuotas. — Los socios suscriben el balance que se adjunta. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, a cuyo fin utilizarán su firma personal, bajo la denominación societaria. — Séptima: El gerente ejercerá todas las facultades establecidas en la Ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, municipales o provinciales, comprar o vender bienes, tomar en arrendamiento locales que la sociedad necesite y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, realizando todos los actos que requieran la marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad. — Octava: El ejercicio social empieza el 1º de enero de cada año. — Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que la sociedad arroje serán distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, practicándose un balance de todos los negocios sociales a la fecha de acaecido el hecho a fin de determinar la parte que pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes tendrán opción para ingresar a la sociedad unificando su representación. — Décima: Los socios de común acuerdo podrán resolver la disolución de la sociedad anticipada, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad escrita del otro socio. — Undécima: Se requerirá la unanimidad de los socios para la modificación del presente contrato o para adoptar una resolución fundamental para los intereses sociales. — Duodécima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios sobre dudas, desinteligencias o distinta interpretación del presente, serán resueltas o dirimidas por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrado cada uno por cada socio, quienes designarán previamente a un tercero y el fallo que pronuncie será inapelable. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: N. R. Siniscalchi. — C. Pascual.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.23|3 Nº 10.015 v.23|3|72

Abraxas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO público de fecha 29 de febrero de 1972, los integrantes "ABRAXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convinieron de común acuerdo prorrogar el plazo de duración de la referida sociedad por el término de dos años a partir de esa fecha, venciendo consecuentemente el día primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, dejándose subsistentes las demás cláusulas del contrato. — Fdo: Héctor Emilio Canzani, escribano.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 21 e 23|3 Nº 10.037 v. 23|3|72

Adamor Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 22 diciembre 1971, el señor Paride Bolzoni, con domicilio en Av. San Martín 3774, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As., cedió, vendió y transfirió a los señores Antonio Morselli, domiciliado en Santiago del Estero 366 P. 9º, Of. 91, Capital, y José Franco, domiciliado en Gral. Paz 512, Florida, Vicente López, Pcia. Bs. As., la totalidad de las cuotas que poseía en "ADAMOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir un mil quinientas cuotas de $ 10.—, valor nominal cada cuota, en las siguientes proporciones: Antonio Morselli un mil cuatrocientas cuotas y José Franco, cien cuotas. — El precio de esta cesión, venta y transferencia es de $ 15.000.—. Asimismo se modificó el primer párrafo de la cláusula sexta del contrato social el que quedará redactado así: "Sexta: La dirección, administración y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Antonio Morselli en carácter de socio gerente — La firma social consistirá en la firma personal de Antonio Morselli precedida de la denominación de la sociedad. Fdo: P. Bolzoni A. Morselli. — José Franco. — Josefina de Bolzoni.

Buenos Aires 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 33 e 23|3 Nº 10.104 v. 23|3|72

Espinosa Rodamientos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

EN BUENOS AIRES, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno entre los señores Héctor Bernardino Fuentes y Ernesto Rappallo, únicos y actuales componentes de la sociedad "ESPINOSA RODAMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil cuarenta y cuatro, al folio cincuenta y nueve del libro cincuenta y seis de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el Capital Social de la sociedad de la suma de dieciocho mil pesos a la suma total y convenida de cuarenta y cinco mil pesos, mediante el vuelco de los saldos favorables de las respectivas cuentas de los socios a la cuenta capital, modificándose en consecuencia la cláusula quinta del contrato social que en adelante se leerá así: Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción; don Héctor Bernardino Fuentes, dos mil doscientas cincuenta cuotas capital o sea la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos y don Ernesto Rappallo, dos mil doscientas cincuenta cuotas capital o sea la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos, todo de acuerdo a balance e inventario general que por separado firman las partes. — Todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones, que no se hayan modificado por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Por Espinosa. — Rodamientos, S. R. L. — E. Rappallo, socio gerente, y Héctor B. Fuentes, socio gerente.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 58,50 e 23|3 Nº 10.088 v. 23|3|72

Club del Libro Universitario

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintinueve días des mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Loris Scaturchio, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con María Antonieta Gaiati, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y nueve; Claudio Scaturchio, italiano, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ambos en su carácter de únicos componentes de la sociedad "CLUB DEL LIBRO UNIVERSITARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil setenta y tres, al folio doscientos treinta y dos, del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra concurre Rafael Santiago Romero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con Adela Sagayo titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y un mil quinientos ochenta y tres, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la Capital Federal, y convienen lo siguiente: Primero: Loris Scaturchio vende, cede y transfiere la totalidad de su capital social, constituido por ciento sesenta cuotas que representan dieciséis mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a favor de Rafael Santiago Romero. — Dicho importe lo recibe en este acto, en dinero efectivo, otorgando por ello formal recibo y carta de pago, quedando el señor Loris Scaturchio separado de la sociedad y subrogando al cesionario sus derechos de socio y gerente de la misma. — Segundo: El capital social queda determinado en la siguiente forma: Rafael Santiago Romero, ciento sesenta cuotas que representan dieciséis mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y Claudio Scaturchio cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: Se deja perfectamente aclarado que en las cláusulas sexta y séptima del contrato primitivo, donde figura Loris Scaturchio deberá leerse en lo sucesivo Rafael Santiago Romero.

Buenos Aires 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 61,50 e 23|3 Nº 10.087 v. 23|3|72

Casa Mendel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Aumento de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Adolfo Miculitzki, casado en primeras nupcias con Ana Sofía Grosskopf, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y siete; Raquel Edelstein de Grosskopf, viuda de sus únicas nupcias de Manuel Hirsch Grosskopf, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho, domiciliada en Sucre dos mil noventa y nueve; Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki, casada en primeras nupcias con Adolfo Miculitzki, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos seis, domiciliada en Arcos mil novecientos sesenta y siete y Sergio Mario Grosskopf, casado en primeras nupcias con Raquel Wofowicz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en Echeverría mil ochocientos veinticinco; todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de seis millones de pesos moneda nacional convertidos hoy en sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho a noventa mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (noventa mil pesos) de la sociedad "CASA MENDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el treinta de setiembre de ese mismo año bajo el número tres mil ciento setenta y dos; folio sesenta y cuatro; libro treinta y cuatro y sus modificaciones inscriptas en el mismo registro el diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil doscientos treinta y siete, folio doscientos treinta y cinco, libro cuarenta y tres; el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número tres mil setecientos doce, folio cuatrocientos setenta y seis, libro cuarenta y siete y del veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número doscientos setenta y tres, folio cincuenta y tres, libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios según certificación contable que forma parte de este contrato. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva a treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento oihenta y ocho se divide en tres mil cuotas de pesos diez de esa moneda cada una y se halla suscripto e integrado en la forma siguiente: don Adolfo Miculitzki: dos mil doscientas cuotas, o sea doce mil pesos; doña Raquel Edelstein de Grosskopf: mil doscientas cuotas, o sea doce mil pesos; doña Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki: trescientas cuotas, o sea tres mil pesos y don Sergio Mario Grosskopf: trescientas cuotas, o sea tres mil pesos. — Cuarto: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Quinto: Como consecuencia del aumento que antecede, el capital social queda aumentado a la suma de noventa mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: para el socio Adolfo Miculitzki, titular de tres mil veintinueve cuotas o sea treinta mil doscientos noventa pesos; para la socia Raquel Edelstein de Grosskopf: titular de tres mil trescientos treinta y cinco cuotas para la socia Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki: mil cuatrocimnetos setenta y una cuotas o sea catorce mil setecientos diez pesos y para el socio Sergio Mario Grosskopf, titular de mil ciento sesenta y cinco cuotas o sea once mil seiscientos cincuenta pesos. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — En prueba de ello se suscribe en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — A Miculitzki; Raquel Grosskopf; Ana S. G. de Miculitzki; Sergio Grosskopf. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quinientos cincuenta y tres, que las firmas que anteceden son auténticas de don Adolfo Miculitzki, Raquel Edelstein de Grosskopf; Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki y Sergio Mario Grosskopf y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre cuatro de mil novecientos setenta y uno. — Luis N. Pampliega, Escribano. — Está su firma y sello. — Sobre raspado y e|líneas: treinta y cinco, cuotas, vale — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117 e.23|3 Nº 10.118 v.23|3|72

Talleres Francia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Bs. Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Miguel Cacchiotti, argentino, de estado civil casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos dos mil quinientos cuarenta de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juramento número cinco mil trescientos treinta y cinco, departamento dos, Carapachay, provincia de Buenos Aires; Hugo Omar Ramos, argentino, casado, Cédula Identidad número siete millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete de la Policía Federal, con domicilio en la calle Mendoza número dos mil novecientos noventa y dos, piso doce, departamento veintiséis, de la Capital Federal; Jorge Juan Perrotta, argentino, casado, Cédula Identidad número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco de la Policía Federal, con domicilio en la Avenida del Libertador número cinco mil ochocientos cincuenta y uno, departamento dieciséis, planta baja, de la Capital Federal, y el señor César Escoffier, argentino casado, Cédula Identidad número dos millones cuatrocientos siete mil ciento veinte de la Policía Federal, con domicilio en la calle Martín A. Malharro número dos mil seiscientos treinta y uno, departamento dos, de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES FRANCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Martín A. Malharro número dos mil seiscientos setenta y cuatro de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de taller de reparación mecánica de automóviles en general y cualquier otra actividad afín. — Asimismo, podrá aceptar comisiones, consignaciones y realizar importaciones y|o exportaciones, instalaciones de negocios y|o fábricas, sin perjuicio de que la sociedad pueda dedicarse a cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan. — Tercera: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiéndose prorrogar el mismo por decisión expresa de los socios. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de cien pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, integradas por los socios en dinero efectivo y en partes iguales, por lo que cada uno aporta dos mil quinientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Miguel Cacchiotti y Jorge Juan Perrotta, quienes podrán realizar todo tipo de actos jurídicos y materiales comprar, vender, ceder y|o permutar bienes muebles e inmuebles, darlos y tomarlos en locación, presentarse y|o dar licitaciones de cualquier índole, con instituciones oficiales, privadas o mixtas, sin limitación alguna, operar con bancos, tales como de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina), Hipotecario Nacional y|o cualquier otro banco oficial o privado, solicitando aperturas de cuentas corrientes, descuentos de documentos propios o de terceros y cualquier otro tipo de operación bancaria, solicitar créditos, acordar poderes especiales y generales, otorgar fianzas en nombre de la sociedad, pero sin comprometer la firma social en negocios extraños a los intereses sociales. — Séptima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación social, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de deliberar nombrarán un quinto para el caso de desacuerdo; el laudo que surja será inapelable y de aceptación obligatoria para las partes. — Octava: En caso de cesión de cuotas por parte de uno o más socios, previamente deberá existir el consentimiento expreso de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad de uno o más socios, la sociedad quedará disuelta y los derechos habientes y|o curadores, unificando personería en el primer caso, procederán a la liquidación de la sociedad, salvo el caso de aquellos representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados que optaren por continuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que su o sus representados. — Dicha opción deberá ejercerse en un plazo no mayor de treinta días de producido el evento, debiéndose unificar personería si se aceptare ocupar el lugar del o de los fallecidos o incapacitados. — En ningún caso se reconocerá valor "llave" del negocio entre los socios. — Décima: Si al termino de la vigencia de este contrato no se decidiese prorrogarlo se procederá a la liquidación de la sociedad, siendo liquidadores los mismos socios. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con subordinación al Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Miguel Cacchiotti. — Jorge Juan Perrotta. — H. O. Ramos. — César Escoffier. — S|raspado: Cacchiotti. Enmendado: Malharro. — Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.23|3 Nº 10.076 v.23|3|72

Yes Val

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Florencio Robles, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta mil ochocientos dieciseite, argentino, casado y Ricardo Roberto Robles, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho, argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Bolivia Nº mil novecientos setenta y ocho primer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente una sociedad denominada "YES-VAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolivia número mil novecientos setenta y ocho, primer piso de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de trabajos de yesería en general. — La sociedad podrá asimismo realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos en general, inclusive agropecuarias y alimenticias, y a la realización de todos los negocios y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y|o consignaciones .— b) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y de los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. — Artículo tercero: La duración de este contrato será de un (uno) año a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, término que podrá ser prorrogado o disminuido, como asimismo cualquier modificación sustancial de contrato por simple determinación del socio José Florencio Robles, cláusula propuesta y aceptada por el otro socio señor Ricardo Roberto Robles. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (cinco mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en quinientas cuotas de diez (pesos diez) pesos cada una, aportado íntegramente por las partes y en la siguiente proporción: El socio José Florencio Robles, pesos cuatro mil setecientos cincuenta (cuatro mil setecientos cincuenta pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) y el socio Ricardo Roberto Robles, pesos doscientos cincuenta (doscientos cincuenta pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), mediante los bienes que se detallan en el Balance e Inventario General practicado al veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Artículo quinto: La administración y conducción técnica de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio José Florencio Robles, quien tendrá a cargo dichas tareas, tanto en sus relaciones internas como externas y teniendo el uso de la firma en forma individual, y bajo el cargo de Gerente. — En tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su negocio, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales de terceros. — A tal fin usará un sello con el nombre de la sociedad seguido de su firma y el aditamento de "Socio Gerente". — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días prosteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios queda establecido que el otro socio podrá optar por: a) Adquirir la parte de capital respectiva del otro socio abonando a los herederos o representantes legales de los mismos lo que correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance general que se practique. — b) Continuar los negocios con los herederos legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido. — Artículo Noveno: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas sociales, deberá así comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, quedando establecido que ante esta situación el otro socio gozará de privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — A tal fin se practicará un balance con el que se determinará lo que le corresponde en la sociedad por todo su haber de capital y utilidades. — Artículo Décimo: Para llevar a efecto la confección del balance de liquidación previsto en los artículos octavo y noveno, es condición irrevocable que los trabajos y las obligaciones contraídas por la sociedad y que se encuentren en curso de ejecución sean terminadas y cumplidas antes de comenzar el mismo. — El capital y las utilidades que se determinen en dicho balance deberán abonarse en efectivo y en la siguiente forma: treinta y tres por ciento al mes de celebrarse el balance; treinta y tres por ciento a los seis meses de dicha fecha y el saldo del treinta y cuatro por ciento al año de celebrarse el balance. — Artículo Decimoprimero: Para el caso de cualquier duda o divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato o durante su disolución y liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "YesVal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan ambos socios firmando de conformidad el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: "socio" y "socios": Vale. — Lo testado: "y": No Vale. — Entre líneas: "y tres": Vale. — Firmado: J. F. Robles. — Ricardo Robles.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e.23|3 Nº 10.090 v.23|3|72

L.A.C.E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1972, reunidas doña Carmen Fernández de Ferreira, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Nicolás Ferreira, libreta cívica Nº 1.677.401, domiciliada en la calle Senillosa Nº 147, piso 1º, departamento B de esta ciudad, y doña Bernardina Concepción Perata de Ferreira, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Ferreira, libreta cívica Nº 1.322.784, domiciliada en la calle Corvalán Nº 1275, de esta ciudad; ambas comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día 1º de enero de 1972, queda constituida entre ambas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de L. A. C. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de análisis clínicos, bromatológicos y toxicológicos, pero podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a su objeto, promoviendo además el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Corvalán 1275, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos 7.000,00 Ley Nº 18.188, dividido en 700 cuotas de 10 pesos Ley Nº 18.188 cada una, aportadas por las socias de la siguiente manera: la Dra. Carmen Fernández de Ferreira 490 cuotas de 10 pesos Ley Nº 18.188 cada una, y la Sra. Bernardina Concepción Perata de Ferreira 210 cuotas de 10 pesos Ley Nº 18.188 cada una, que suscriben y aportan íntegramente en este acto, en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, a partir del 1º de enero de 1972, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, contratos y negocios que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otras formas fondos de comercio, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos derechos y acciones; celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, acusar, promover querellas registrar e inscribir marcas de productos y patentes, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren menester. — Asimismo, la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias o comerciales con entidades privadas y con bancos particulares y oficiales, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuenta corriente, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, etc., endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse — Este detalle es enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de la Dra. Carmen Fernández de Ferreira, que queda designada gerente con las más amplias facultades, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 11.645, y en especial podrá: a) Cobrar créditos. — b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación de pago o

por otro título oneroso, enajenar bienes de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso. — c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice. — d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicios, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — g) Nombrar y remover al personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda, entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativa. — Octava: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de la Dra. Carmen Fernández de Ferreira, quien se compromete a dedicar su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, pero podrá dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — En caso de venta de las mismas, este último tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que las enajena, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan. — De común acuerdo, podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se puedan efectuar, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, a los fines de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales. — Los mismos se considerarán aprobados, si cualquiera de los socios no los observara dentro de los 60 días posteriores a su realización. — El resultado que arrojen los balances, sean ganancias o pérdidas, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — De los beneficios, previa a toda distribución, será obligatoria la reserva de un 5% para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste represente el 10% del capital. — Decimaprimera: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere; gratificaciones al personal; donaciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimasegunda: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, si el sobreviviente optara por continuar el giro social. — A tal fin los herederos podrán optar por: a) Incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto éstos deberán unificar personería. b) Si no optaran por continuar, el otro socio entregará a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, el haber del mismo, en base al inventario y balance general que se practicará al efecto, dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o incapacidad, abonándose en 6 cuotas semestrales, iguales, consecutivas e ininterrumpidas, el importe que les corresponda, a contar del día del fallecimiento o la incapacidad, devengándose un interés igual al bancario vigente, sobre saldos. — En este segundo supuesto el otro socio podrá optar por disolver la sociedad o continuarla mediante la incorporación de otro socio. — Decimatercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, o por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al 50% del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimacuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días como mínimo. — Decimaquinta: Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimasexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Fdos.: C. F. de Ferreira y B. C. P. de Ferreira.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234 e. 23|3 Nº 10.100 v. 23|3|72

Totálica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ENTRE LOS SEÑORES Jaime Treibman, argentino casado titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Dorrego dos mil ciento treinta y tres de Olivos, provincia de Buenos Aires, y Agustín Rafael Passamonti, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cinco, domicilido en Brasil mil quinientos cuarenta y seis, tercer piso, siete de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TOTALICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá sus oficinas centrales en la calle Brasil mil quinientos cuarenta y seis, tercer piso, siete, de esta Capital, con comercio de exposición y venta en la calle Pellegrini mil ciento ochenta y siete de la ciudad de Bragado provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse donde convenga a los intereses de la sociedad o instalar sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse por otro de igual duración previa inscripción. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de un comercio de compra y venta de repuestos para automotores y anexos, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios convengan de común acuerdo. — Cuarto: El capital social se fija en pesos ley 18.188 diez mil, sin perjuicio de aumentarlo en caso de que el giro de los negocios así lo requiera. — Dicho capital se halla integrado por mil cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Jaime Treibman, ochocientas cuotas y Agustín Rafael Passamonti, doscientas cuotas, que se integran en la misma forma con bienes de activo y pasivo, según balance e inventario que se adjunta al presente y que forma parte integral de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la sociedad. — Tendrán en la misma forma, es decir, indistintamente, el uso de la firma social, siendo suficiente para obligar a la sociedad la firma personal de cualesquiera de ellos a continuación de la fórmula "Totalica, S. R. L.". — En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se relacionen con el objeto social, sin limitación de ninguna naturaleza, con la única prohibición de comprometer la firma de la sociedad en contratos a título gratuito o en fianzas, garantías o avales a terceros o en negocios ajenos a los fines de la sociedad, pudiendo: a) Actuar en juicio a nombre de la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, pudiendo absolver posiciones, asistir a comparecer dos verbales audiencias de conciliación, juntas de acreedores y celebrar arreglos o transacciones; b) Representar a la sociedad ante todos los Ministerios de la Nación, Tribunales, Dirección General Impositiva y sus equivalentes nacionales o provinciales, pudiendo a tales efectos otorgar los poderes generales y/o especiales que fueren menester; c) Efectuar depósitos bancarios, endosar cheques y extraer los fondos depositados; d) Firmar todas las obligaciones que contraiga la sociedad y realizar cuantos más actos y contratos fueren menester para el mejor desarrollo de la sociedad. — Sexto: Será obligación del socio Agustín Rafael Passamonti, dedicarse en forma integral y exclusiva a la sociedad que se constituye, debiendo dedicar toda su atención, tiempo y celo a la misma, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades aún cuanto fueren distintas o ajenas a la sociedad. — En lo que al socio Jaime Treibman se refiere, éste podrá dedicarse al control de la sociedad sin tener obligación para ello, quedando facultado para dedicarse a otras actividades, aun cuanto fueren similares a los de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general a fin de determinar el estado económico del ejercicio y de la sociedad, sin perjuicio de practicar balances parciales en cualquier momento y cuando los socios lo estimen conveniente. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; un cinco por ciento para crear una reserva para las idemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de capital, es decir el señor Jaime Treibman, el ochenta por ciento, y el señor Agustín Rafael Passamonti, el veinte por ciento. — Octava: Si alguno de los socios decidiere retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá comunicarlo al otro socio por medio fehaciente y con una antelación de ciento ochenta días. — En tal supuesto el socio restante tendrá privilegio para adquirir dicha parte, para sí o para un tercero, abonando el precio que fije la plaza en el momento de la venta o de las ofertas que hubiere, abonando el importe que correspondiere en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales y consecutivas sin interés, a partir de los noventa días de celebrarse el convenio de cesión de cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad física de los socios, se procederá en la siguiente forma: a) Si fuere en el caso del socio Treibman, éste será reemplazado por su cónyuge o por sus herederos quienes unificarán a tal fin su representación; b) Si fuere en el caso del socio Passamonti, atento a su carácter de socio que debe aportar su trabajo personal, se liquidará a sus herederos la parte que corresponda conforme a un balance que se practicará a tal fin, abonándose el importe que resulte en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al momento de liquidarse la misma, será resuelta sin forma de juicio por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su estricto y fiel cumplimiento. — Décimo primero: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y supletorias de Código Civil. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: Totalica: vale. — Siguen las firmas. — Jaime Treib Man. — Agustín Rafael Passamonti.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198 e. 23|3 Nº 10.156 v. 23|3|72

La Fondue

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre don Enrique Teótimo Becú, libreta de enrolamiento número 4.056.840, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Inés Lagos, según sentencia dictada en los autos respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 24, Secretaría número 47, domicilliado en Sánchez de Bustamante 2639, tercer piso, departamento A., Capital Federal, y doña Amalia Irma Weber de Ríos, libreta cívica número 3.688.265, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con don Luciano Jorge Ríos, según sentencia dictada en los autos respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 30, Secretaría número 59, domiciliada en Ciudad de La Paz 1948, décimo piso, departamento G, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Con el nombre de "LA FONDUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato y disposiciones legales que le sean aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida del Libertador 4534, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país y, asimismo, instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de cincuenta años. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto los negoiosc de rotisería y restaurante, la elaboración, distribución, importación, y exportación de productos alimenticios en general, y todo otro negocio análogo. — Las operaciones que constituyen el objeto social podrán realizarse por cuenta propia, de terceros o en participaciones, en la República Argentina o en el extranjero. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Artículo Quinto: El capital social se fija en cincuenta mil pesos y se divide en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — El capital social es suscripto en la siguiente forma: don Enrique Teótimo Becú, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una; doña Amalia Irma Weber de Ríos cien cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el cien por ciento del capital suscripto mediante la transferencia de útiles e instalaciones detalladas en el inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por el socio Sr. Enrique Teótimo Becú, quien actuar con el carácter de gerente. El gerente tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades incluso aquellas para las cuales los arts. 1881 del Código Civil y 9 del decreto-ley 5965|63 requieren poder especial, disposiciones que se dan por reproducidas en este artículo. — En consecuencia, podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de esa índole, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas existentes o a crearse en el futuro. — El gerente podrá dedicarse por cuenta propia a actividades similares a las que constituye el objeto social. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al gerente; c) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los socios en proporción a las cuotas de cada uno, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determinen los socios. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a requerimiento del gerente o de socios que representen no menos del diez por ciento del capital social. — Las asambleas deberán convocarse dentro de los cinco días de solicitadas, con diez días de anticipación a la fecha de celebrarse, mediante telegrama colacionado o notificación personal. — Podrá prescindirse de la citación si, reunidos todos los socios, aceptan deliberar. — Las asambleas se declararán constituidas con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea. — Para la transferencia de cuotas sociales, nombramiento y remoción de los gerentes, exención de responsabilidad de los gerentes, y modificación del contrato social, se observarn las mayorías establecidas en la ley 11.645. —

En todos los casos cada cuota dará derecho a un voto. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — Si no hu-

biere acuerdo, la asamblea será presidida por la persona asistente a la misma que tenga mayor edad. — Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente, designado en este contrato o posteriormente. — En caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, el socio o socios restantes decidirán si aceptan continuar la sociedad con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Si no aceptaran continuar la sociedad con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, dentro de los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, los socios restantes tasarán las cuotas del socio fallecido o incapacitado y formularán una oferta de compra de las cuotas al valor de la tasación efectuada. — Si los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado consideraren que el precio ofrecido por cada cuotas es bajo, tendrán opción de comprar las cuotas de los socios restantes, mejorando el precio ofrecido. — Artículo Décimoprimero: Para el caso de disolución, queda designado liquidador el gerente, quien actuará en la misma forma que para la administración de la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá en la forma indicada para la distribución de las utilidades. — Artículo Décimosegundo: Por resolución unánime de los socios la sociedad podrá continuar sus operaciones bajo la forma de sociedad anónima o bajo cualquier otra forma societaria. — Artículo Décimotercero: Para sus relaciones entre sí y con la sociedad los socios constituyen los siguientes domicilios especiales: don Enrique Teótimo Becú en Sánchez de Bustamante 2639, tercer piso, departamento A, y doña Amalia Irma Weber de Ríos en Ciudad de la Paz 1948, décimo piso, departamento G ambos de esta Capital, y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — De conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a 14 de setiembre de 1971. — E. T. Becú. — Amalia I. Weber. — En mi carácter de escribano adscripto al registro 193 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Enrique Teótimo Becú y de doña Amalia Irma Weber de Ríos y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Está mi sello. — E. Díaz. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.23|3-Nº 10.170 v.23|3|72

Automerk

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública del 4-2-972, Nº 94, pasada ante el Reg. 546, Capital, el señor Juan Carlos Elizondo, cede, vende y transfiere sus 20 cuotas de capital de $ 10 c/u. a señor José Alfredo Elizondo y que poseía en AUTOMERK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$15 e.23|3-Nº 10.182 v.23|3|72

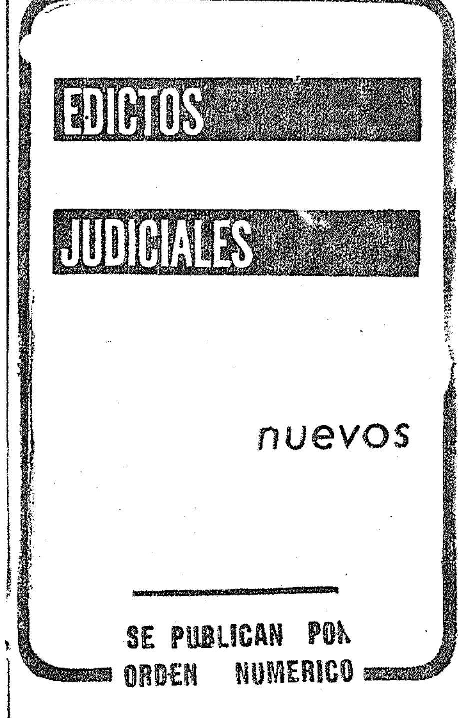
Lyton

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha 23 de noviembre de 1971, don Baruch Eluzer Neuman, cede y transfiere la totalidad de sus Cinco cuotas de capital que posee en la sociedad "LYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000 cada una, en la proporción de cuatro cuotas a favor de Luis Angel Medina y una cuota a favor de Luz Del Alba Nichorena, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Miranda 3464, San Junto, Pcia. de Buenos Aires, pagaderos en tres cuotas trimestrales, la primera el 31 de diciembre de 1971. — Por el mismo acto resuelven modificar las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta, las que quedan redactadas como sigue: Primera. — A partir de la fecha queda constituida entre los precitados la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con el nombre de Lyton Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos argentinos, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, la que han sido integradas por los socios en la proporción de nueve cuotas el señor Luis Angel Medina y una cuota la señorita Luz del Alba Nichorena. — Sexta. — Se designa como socio Gerente al señor Luis Angel Medina quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, acladándola con el cargo a los efectos de obligar a la sociedad. — Décima. — Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas y previsiones de ley y el pago de los gastos, las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas poseídas por cada socio. — Décimo Tercera. — Los retiros mensuales de los socios serán fijados por mutuo acuerdo en base a utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Cuarta. — El socio Medina está autorizado para realizar los trámites de inscripción del presente contrato. — Décimo Quinta. — Todas las divergencias y cuestiones que se suscitaren en la interpretación y aplicación de este contrato será sometido a un árbitro amigable componedor designado por las partes. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.23|3-Nº 10.169 v.23|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JULIO MENIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.803 v.27|3|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON RUSLENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13,50.— e.23|3 Nº 10.907 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA FEDERICA SCHNEIDER o SCHENEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.23|3 Nº 223 v.27|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del doctor Heriberto Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.791 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO JOSE SEGUNDO BANDIERI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.977 v.27|3|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO PAVLENKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.933 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLINA TRICARICO de AUGIERI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 11.012 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASALDERREY FREIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.801 v.27|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.876 v.27|3|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO AMARO MILANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.778 v.27|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ o MARTINEZ MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.921 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO LATASA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.851 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secrearía Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.812 v.27|3|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ CALVIÑO DE GRELA. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$18.— e.23|3 Nº 10.842 v.27|3|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GUIROY de UÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.992 v.27|3|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE PICIULO. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 28,80 e.23|3 Nº 10.795 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA MAZZEI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secreario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.815 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.797 v.27|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DORFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.971 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.920 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO PERICHON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.831 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GAMBERALE de PAOLANTONIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.789 v 27|3|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON NICOLAS RIPIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 22 de 1971. — Carlos Raú Ponce, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.783-v.27|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría N 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACE Publíquese por tres días. Buenos Aires marzo 19 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.905-v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos caratulados: "Regidor Pavia, José s/presunción de fallecimiento, cita a don JOSE REGIDOR PACIA a estar a derecho de por sí o por apoderado. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires 15 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 7,50 — e.25|10-Nº 2.988-v.25|10|71
$ 7,50 — e.24|11-Nº 90.533-v.24|11|71
$ 7,50. — e.27|12-Nº 93.980-v.27|12|71
$ 7,50. — e.23|2-Nº 5.628-v.23|2|72
$ 7,50. — e.23|3-Nº 93.981-v.23|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO BERNARDO PSEVOZNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.955-v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL CONSTANTINO RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.798-v.27|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL BARTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.984-v.27|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIELE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.821-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMOR de MOSTEIRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.949-v.27|3|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO CHMELIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
e.23|3 Nº 224 v.27|3|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COTONE y MARIA ISABEL ATTARDI de COTONE Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 22,50. — e.23|3-Nº 10.820-v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO MALDONADO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.892-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL JULIO MARINO TACCARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo trece de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. — e.23|3-Nº 10.805-v.27|3|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO PERTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.835 v.27|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL MAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diecinueve de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.956 v.27|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERMIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.23|3 Nº 10.952 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL BERRA DE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo diez de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 11.005 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARRABOS de MONFIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.990 v.27|3|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GATTI de OTTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.23|3 Nº 11.021 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MISSUTO DE CERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.772 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil número 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA RIVOLDINI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.784 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ANTONIA MISSUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.773 v.27|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.838 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días a DELIA MERCEDES MAGAN de DELMAGRO, que en los autos "Padua I. C. y A. S. A. c|Magan de Delmagro, Delia Mercedes, s|sumario" ha sido declarada rebelde en los términos del Art. 59 del Código Procesal, haciéndole saber que en lo sucesivo las futuras providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad que establece el Art. 133 del mismo Código.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 30.— e.23|3 Nº 10.953 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE EDMUNDO DE MARCO Y ANA MARIA DE MARCO DE AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.996 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ESTRUGA de CALVIÑO y|o TERESA ESTRUGA de CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 11.004 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RESCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.763 v.27|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BANZ o BAUR PEDRO VIRGILIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 225 v.27|3|72

Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el témino de treinta días a herederos y acreedores de MALLER MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — César Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 226 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JIMENEZ SEGUNDA y GALVAN STELLA MARIS SIMONA s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.769 v.27|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVI y VENTURA MARTINEZ de SALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24,60.— e.23|3 Nº 10.819 v 27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. —T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.804 v.27|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA OFELIA TREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.22|3 Nº 10.926 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA FRANCISCA PACHECO de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.932 v.27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO FAJIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.885 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por diez días a don DARCOS SZTELMAN y|o quien resulte propietario, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario que le sigue don Antonio Vilches, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 31,50 e.23|3 Nº 10.973 v.27|3|72

Nº 3

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y El Derecho, citando a RODOLFO ARGENTINO SEVILLA, ADOLFO ANDRES ORTIZ, ALBERTO JORGE SAN PEDRO y LUIS TOCHETTON, para que se presenten en autos dentro del plazo de cinco días a oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado (Arts. 542 y 41 del Código procesal). Firmado: Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3. Autos "González de Córdoba Elvira y otros, c|Soc. Col. Industrias Electromecánica "Rodarg". Sevilla, Puga y Cía., s|Ejecutivo. Cobro de Alquileres. — Buenos Aires, 2 de marzo Ricardo Heurtley, secretario.
$ 36.— e.23|3 Nº 11.003 v.24|3|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KERR. (Publíquese por tres días). Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
e.23|3 Nº 227 v.27|3|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL MUIÑOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10 903 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 1 día la quiebra de JUAN CARLOS DOMINGUEZ, decretada con fecha 14|10|70, e intima al mismo a comparecer dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 85 de la Ley 11.719. Síndico el Contador Arturo J. Vázquez Avila, domiciliado en Talcahuano 464 7º "C". Ultimo domicilio conocido del fallido calle Honduras 4184, Capital Federal. El auto que ordena el presente expresa: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. Autos y Vistos. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Ag. Fiscal y en atención a lo que resulta de las constancias de autos cítese al fallido para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, a la vez que se le hará saber la resolución de fs. 15. todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 85 de la ley 11.719. Publíquese a tal fin por un día. — Jorge A. Garriga".
Buenos Aires, Marzo 3 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.23|3 Nº 228 v.23|3|72

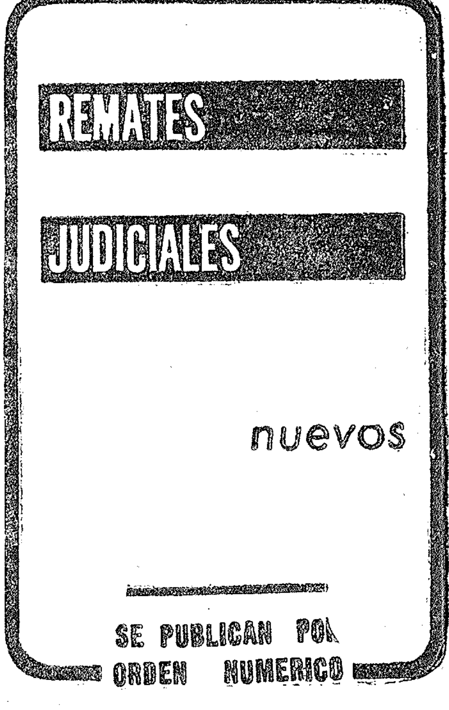
Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PICHIRILI Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO integrada por Juan Pichirili, Salvador A. Pichirili, y Antonio Carusso. Síndico: Raúl Rais, domiciliado en Tucumán 811, 1er. piso B, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos dentro de los 15 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1970, Señálase el 12 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. Juan R. Finocchio, secretario.
$ 105.— e.23|3 Nº 10.941 v.29|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en avenida Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de junio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, quince de marzo de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.884 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DROGAFE S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos 20 de junio de 1969. Síndico Curt Brandstadter, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.883 v.29|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ JOSE MANUEL s|testamentaría" (Expte. Nº 35.307), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de

abril de 1972, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Paracas 303, pasando la de Patagones, edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 3, cuya figura geométrica es la de un trapezoide y se compone de 19,69 mts. de frente al E. por 15,75 mts. de fondo en el costado S., 19,10 mts. en el del N. y 18,75 mts. en el contrafrente al O., lo que hace una superficie de 334,90 metros cuadrados. Base $ 42.090. Alquilado con contrato vencido. 2º Paracas 285, entre Ituzaingó y Uspallata, en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E. por 41 metros de fondo en el costado N., previniéndose que en el del S. a los 29,12 mts. a partir de la línea de la calle en dirección al fondo existe martillo a favor de 3,27 mts. de N. a S. por 11,88 mts. de E. a O., por lo que este último rumbo o sea el contrafrente al O. mide 10.53 mts., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base $ 36.720. El inmueble está compuesto de 3 unidades o departamentos, de los cuales los Nros. 1 y 2 se hallan desocupados; la unidad Nº 3, alquidada sin contrato. Las bases en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 99.— e.23|3 Nº 11.298 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KADRNOSKA de GOSCILO LIA c|ESTRALUM S. A. C. I. F. s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 30.173, año 1971, que el martillero Joaquín Coloma, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en Perú 27, Capital, el Departamento en Propiedad Horizontal, situado en Arenales 982|84, 2do. piso, Dpto. "B", Capital Federal, unidad funcional Seis y que consta de: 1 living-comedor; 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina instalada; pieza y baño de servicio, con superficie propia de 85,40 metros cuadrados, correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción de 4,86 por ciento. Ocupado por una persona que no justificó el carácter de la ocupación. La cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria dice ...que se obliga a desocupar totalmente en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el Remate. Adeuda expensas comunes al 9|11|71 pesos Ley $ 146.08. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Base: $ 17.937,48. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 99.— e.23|3 Nº 11.224 v.27|3|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAGISTER S. C. A. c|CONSTRUCTORA COLASTINE S A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.456-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la localidad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, paraje denominado "Chaco Chico", Estancia La Verde, conocido con el nombre de "Mogotes Viejos" (anterior propietaria Sociedad Anónima Estancias y Colonias "La Verde" (Lote 6), componiéndose de las medidas lineales, superficie y linderos siguientes: 2.586 mts., en el lado Sud; 2.010 mts., lado Este; 2.019 mts., ochenta centímetros, en el lado Oeste y 2.387 metros, en el lado Norte encerrando una superficie de 500 hectáreas. Son sus linderos al Norte lote 2; al Sud lote 10; al Este lote 7 y al Oeste terreno dejado para calle con el Nro. 5. Nro. de partida 2.775|3. La fracción de terreno se encuentra desocupada. Base $ 75.000, Ley 18.188 ($ 7.500.000 m|n.) al contado. 8 o|o en carácter de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Más datos y título en autos.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e.23|3 Nº 11.259 v.27|3|72

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12 45 a 16

Avda. SANTA FE 1659

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "MUNTEANU, MOISES y otros c|SALECH, PEDRO ALBERTO s|ejec. hipot." (Exp 19.890), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 4 de abril, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, una casa en Villa Calzada, Pdo. de Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Muratore número 2068, entre Calvo y Thorne (a 6 cuadras Est. Mármol), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo construida en terreno de 10 mts. de frente por 37,21 metros al N.O. y 37,50 mts. al S.O., o sean 373,55 mts.2 de super. Consta de jardín, porch, hall, comedor, 3 dorm., baño y cocina, con aprox. 115 mts.2 cubiertos. Ocupado por el deudor hipot., quien por la cláusula 3ª de contrato de mutuo se obligó a entregar el bien desocupado, en caso de ejecución. Deuda inmob. $ 317,30, años 1970|71. Base pesos 31.239, pagaderos así: 60 o|o al contado y el saldo a 1 año, más el 20 o|o de interés. El comprador abonará en el acto, en efectivo, el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 3 o|oo por Imp. Fiscal. Visit. c|mi tarjeta t|los días de 10 a 12 hs. Infs. Av R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46|2732).

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — María Sira Armentano, secretaria.

$ 81.— e.23|3 Nº 11.199 v.27|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO INTERNACIONAL c|BERNUEZ PEDRO ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.614|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 5, integrada por los polígonos II-18 del segundo subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 2638 esquina Córdoba 1723|37, Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta y total de 26,74 metros cuadrados. Porcentual 0,181 milésimos y según tabla Nº 2 el 0,617 milésimos o|o. Lleva el Nº interno 157. — Base $ 22.678, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda por expensas comunes al 10|12|71, la suma de $ 2.915,64, dejándose constancia que a partir de la liquidación practicada el 31|10|71, se aplica un interés punitorio del 2 o|o mensual, como lo estipula el reglamento de Copropiedad Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 72.— e.23.3 Nº 11.297 v.27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "RONZONI, JOSEFA E. c| RAMONEDA de SASSO, BEATRIZ S. s|Ejecutivo" (expediente Nº 29414), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H". Tel. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 18, departamento "C", piso 4º, de Mansilla 3371, entre Billinghurst y Coronel Díaz. Sup. cubierta y total: 30,34 m2. Porcentual: 3,07 o|o. Estado de ocupación: ocupado por inquilina con contrato vencido el 31 de marzo de 1971. Alquiler actual: $ 300 mensuales. Horario de visita: Lunes y viernes, de 17 a 19 horas. No tiene deuda por expensas comunes. Gasto último mes: marzo de 1972: $ 76. Base de venta: $ 12.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e. 23|3 Nº 11.166 v. 27|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "TOGNINI, NICOLAS EUGENIO (SUC.) c|ARAUJO BENIGNO s| Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 20.465), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Una finca situada en el partido de Morón, Villa Domingo Faustino Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle Crámer 353, antes Roque Pérez, entre las de Francisco Madero y Sebastián Seguroia, edificada en el lote 3 de la manzana 9 y mide 8,66 m. de frente por 31,17 m. de fondo. Sup.: 269,93 m2. Estado de ocupación: Terreno baldío desocupado. En los fondos: 2 habitaciones, baño y cocina, alquilados a $ 30 mensuales. Horario de visita: De lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base de venta: $ 5.200. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 81 e. 23|3 Nº 11.165 v. 27|3|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER SAMUEL c| ACEROLAM S. A. C. I. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.209, que el martillero Manuel Boi, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua, Lote Nº tres, Fracción C, Manzana 98 B, que mide 10 mts. de frente al NO., 10,23 mts. de contratafrente al SE., 23,10 mts. en su costado al SO. y 25,29 mts. en su costado al NE. Superficie total 241,95 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela tres. Base pesos Ley 18.188: $ 80.023,27, dicho lote es un baldío totalmente desocupado. — Dos: Un lote de terreno sito en la Avda. del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior), Lote Nº 1 de la fracción C. Manzana 988, que mide 9,48 mts. de frente al NE., 11,80 mts. en su contrafrente al NO., 6 mts. en la ochava, 11,12 mts. de fondo al SO. y 13,96 mts. de fondo al SE. Superficie total de 180,29 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 1, Base: pesos 78.291,27. Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. — Tres: Un lote de terreno (donde se halla construido un moderno galpón de mampostería), ubicado en la calle Zuviría 1950|6 entre las de Dávila y Thorne que mide 29,07 mts. de frente al NO., 28,72 mts. en su contrafrente al SE., 65,36 mts. de fondo en el costado NE. 59,20 mts. en el costado SO. Superficie total según título 1.784,68 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª Sección 44, Manzana 97 A, Parcela 24. Base pesos 253.406,80. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada, quien se obligo en el contrato hipotecario a entregarla desocupada en caso de remate. Puede visitarse diariamente en el horario de 10 a 12 horas. La venta se realiza al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo en efectivo en el acto de remate. El, o los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 162 e. 23|3 Nº 11.258 v. 27|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ de MAHIA, VICENTA LIRIA c|HERRERA ROBERTO DAMIAN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9197, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Mercedes 4542, Capital Federal. Superficie 257,72 m2. Base pesos 60.190. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 40,50 e. 23|3 Nº 11.191 v. 27|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio "LOUREDA HNOS c|CHEVSCOVSKY, JOSE s|Ejec.", Expte. 164.245, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de marzo de 1972, a las 16 hs., en calle Castro 1649, donde se exhibe: Una soldadora eléctrica de 250 amperes, sin número ni marca visible. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 12 e 23|3 Nº 11.095 v. 23|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio "CONORTI ANGEL c|CERINO, TERESITA M. y otro s|Ejec.", expte. 164.072, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de marzo de 1972, a las 18 hs. en Humberto Iº Nº 1725, en donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor, sin marca ni número visible, gabinete de madera, cinco controles frontales; un juego de estar compuesto de dos sillones de un cuerpo, tapizados en plástico color gris y uno de dos cuerpos y un placard de madera de ocho puertas, color natural, de 2,50 m. de alto por dos metros. Sin base, al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Beatriz T Bonora, secretaria.

$ 18 e 23|3 Nº 11.098 v 23|3|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica por tres días en los autos: "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|OLIVERA de CAPRINO MARIA HAYDEE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 80.168)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 4 de abril de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo americano, de pino terciado pintado, compuesto de un bahut con bar en el centro y dos cajones exteriores de 2 x 1, 10 x 0,48 mts.; una mesa con tabla de repuesto de 1,76 x 87 x 0,79 mts.; 6 sillas base de madera, tapizadas en tergoplast, color rojo, de 0,87 x 0,46 x 0,40 mts. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 63.— e.23|3 Nº 11.102 v.27|3|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 comunica por un día, en el juicio: "ANTEZANA S.C.C.L. c|VILLACORTA, FRANCISCO s|ejecutivo, Expte. Nº 6.338", que el martillero Jorge Manson Astou, rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 24 de marzo de 1972, a las 11 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una silla patas metálicas, asiento tapizado en plástico imitación cuero. Una colección del diccionario enciclopédico "Lectum", edición 1966, cinco tomos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Julio César Pérez, oficial primero.

$ 15.— e.23|3 Nº 11.032 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S.A. c|COM-BAR S.R.L. s|ejec. prenda, Expte Nº 34.262", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril de 1972, hora 17, rematará en el local de Fraga 648, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA, modelo 1956, tipo Jeep, motor 4000685, serie 510261, patente 857.650, año 1968, Prov. Buenos Aires. — Base $ 682,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e.23|3 Nº 11.129 v.27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio: "GEFISA S.R.L. c|BASLINO HEVER Z. s|ejec., Expte. Nº 34.151", que el martillero César Eduardo Loza, rematará el 25 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: Una alfombra de lana, gris, de 1,50 x 2,50 mts. aproximadamente. Una mesita ratona tapa mármol, blanco, de 0,60 x 0,50 m. aproximadamente. Un aparato de radio combinado con tocadiscos "Winco", gabinete de pie, enchapado, sin marca ni nº visible. Un cuadro óleo, motivo "Amanecer", firmado "Gianni". Un marco con 4 láminas, diversos motivos, marco dorado y rafia y una máquina de sumar ma-

nual, marca "Inzadi", usada. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme artículo 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 21.— e.23|3 Nº 11.097 v.23|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "RACCA Y CIA. S.R.L. c| MONTEROSSO, MARIA D (ejec. prend., Expte. Nº 35.966|71)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 14 de abril próximo, a las 9 horas, en la calle Jorge Newbery 3261|63 de esta Capital, lugar donde los bienes se exhiben los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: 1 amasadora de pastas para fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 080; 1 motor, marca "Motormech", mod. 2 HP, Nº 222.649; 1 sobadora de pastas, marca "Borghi", mod. standard, Nº 125, con motor marca "Mocar", mod. 5.5 HP, Nº 557; 1 cortadora de fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 081, con motor marca "Motormech", mod. 1 HP, Nº 125.095; 1 raviolera, marca "Cerrini", mod. standard, Nº 1.400|61; 1 motor, marca "Mocar", mod. 1|2 HP, Nº 561|202; 1 ñoquera, marca "Racca", mod. standard, Nº 164, y 1 motor, marca "Motormech", mod. 1|2 HP, Nº 181.953, en el estado en que se encuentran. Al contado. — Base $ 20.230 (Ley 18.188). — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 11.035 v.27|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS H. J. c| RINCON ERNESTO E. s|ejec. prenda", expediente Nº 38.223, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de abril del año 1972, hora 16,30, rematará en el local de Caseros 3764, donde se exhibe: un automóvil Fiat mod. 1500 año 1964, motor Fiat Nº 184923, serie 64,2 chasis Fiat Nº 0371995, dominio C. 005122 provincia Bs. Aires, motor no funciona, chocado y roto costado derecho. — Base: $ 4.339.12. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 36.— e. 23|3 Nº 11.130 v. 27|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ FERNANDEZ MARIA y otros contra BROMBERG MOSZEK s| quiebra sobre ejec. hipotecaria (reconstrucción)" (Expediente Nº 46.713), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15,30 horas el departamento o unidad Nº 5, que ocupa toda la planta del segundo piso del inmueble calle Lavalle Nº 2935 y 2937, entre Juan Jaurés y Ecuador, compuesta de una superficie cubierta de 162,37 m2 descubierta de 15,50 m2. balcón de 12,49 metros cuadrados, encerrado una superficie total para la unidad funcional de 187 36 ms.cs. — Porcentual: 9,63 o|o. — Se incluye la unidad complementaria I, en el 2º sótano, baulera, con una superficie cubierta y total de 4,91 ms. cs. — Porcentual: 0,26 o|o. — Unidad complementaria II, en la planta del 1º sótano, destinado a depósito, superficie cubierta y total de 2,57 ms. cs. — Porcentual: 0,16 o|o. — Base. $ 65.000.— Ley 18.188. — El precio de compra será pagadero al contado, con excepción de la suma de $ 50.000.— que podrá pagarse a un año de plazo, a contar desde la fecha del remate, con más un interés compensatorio del 24 o|o anual, que regirá también desde la fecha del remate y será pagadero por trimestre vencido, en el domicilio constituido por los acreedores ejecutantes. — El aludido saldo será garantizado con hipoteca en primer grado a favor de los actores en autos o de quien éstos indiquen sobre la unidad a subastar y con las cláusulas de estilo en plaza. — La escritura de venta judicial a favor del adquirente y la simultánea escrituración de la hipoteca por los $ 50.000.— serán otorgadas por ante los Escribanos Alberto González Venzano y|o Jaime Horacio Molinari, calle Florida 440, Capital Federal. — Ocupado por la esposa del propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. — Adeuda al 30|9|71 la suma de $ 4.119,61 por expensas comunes y $ 2.019,18 por intereses punitorios, lo que eleva a la suma total de $ 6.138,79 correspondiendo la cuota por expensas comunes al mes de setiembre de $ 231,66. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 148,50 e. 23|3 Nº 11.296 v. 27|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DI SALVO LUIS c|KIYOSHI HIGA s|ejec." (expediente Nº 29730), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 2 de abril de 1972, a las 15 horas, en Ruta Otero (Ruta Nº 5) entre Ocampo y Nicasio Oroño, yendo desde Merlo hacia el pueblo de Pontevedra, provincia de Buenos Aires seis invernaderos de vidrio y madera de 7 metros de ancho por 30 metros de largo cada uno. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 30.— e. 23|3 Nº 11.108 v. 24|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en los autos caratulados: S. A. ALBA FCA. DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES c|SOTO FRANCISCO s|ejec. expediente Nº 1157, que el martillero Andrés Pérez rematará el día miércoles 29 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera comercial, de tres cuerpos, dos puertas grandes y dos chicas, marca Sigma, en funcionamiento sin número visible, dos balanzas comerciales grandes, de 30 kilos c|u., marca Trébol, en buen estado, una sierra sinfín de carnicería, comercial, en buen estado, sin número visible ni marca, una picadora de carne, grande, con motor, en funcionamiento, sin marca ni número visible. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 42.— e. 23|3 Nº 11.128 v. 24|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, aclara, que en el edicto publicado los días 17 y 20 del corriente, según recibo Nº 9928, en los autos "MUCCI CARLOS O. contra GIURA HERNAN, s|ejecutivo" (expediente 31.409) se ha deslizado un error: se expresa que el remate se realizará en la calle Humboldt 451, donde se exhiben los bienes, debe decir: Humboldt 541. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 19972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 27.— e.23|3 Nº 11.279 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, en los autos: "RUTA OCHO S. R. L. c|RODRIGUEZ LUIS HUGO s|ejecución prendaria" expediente Nº 31.785, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 18,30 horas, en Montevideo 527, piso 8º, of. 17, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler IKA, mod. 660RA5 65 año 1965, motor Nº 657400245, serie número 58161—02279. chasis marca Rambler Ika Nº 02288, chapa Nº C 023431, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas en Avda. Mitre 4636, Caseros, provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188 4.355,10. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e. 23|3 Nº 11.058 v. 27|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|FERNANDEZ RAUL s|ej. prenda", expte. 28309, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril de 1972, hora 16, en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: un acondicionador de aire eléctrico, marca Entropy modelo E—100—MFC Fabricación Nº FC 16806, equipado, uso familiar. — Base: $ 912. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 31,50 e. 23|3 Nº 11.132 v. 27|3|72

Nº 10

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "PARMO de GONZALEZ AIDA c|VILA OSCAR y otra s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 30.623", que el martillero José Pedro Cremerius, propuesto por la actora, rematará en Deán Funes 912, Capital, el 6 de abril de 1972, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500|1965 motor marca Di Tella Nº 15AANL-50990-SE, chasis marca Di Tella Nº AHS3L-041995, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C-037306, con la base de $ 1.882,24 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avenida Centenario 2216, de Beccar, Prov. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 6de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.— e. 23|3 Nº 11.235 v. 27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|OFELIA VARGAS de ARCURI y otros s|Ejec. prendaria" (Expediente Nº 29.441), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs. los siguientes bienes: Un baihut laminado tipo fórmica, color madera de 1,80 x 1,05 x 0,39, con tres cajones; una mesa laminada, tipo fórmica, base madera de 0,78 x 0,80; dos sillones tapizados en tela vinílica pespunteada a cuadros de 0,75 x 0,70. Base: $ 665.— o sea el 50 o|o de la suma reclamada en autos. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 58,50 e. 23|3 Nº 11.106 v. 27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día, en auto: "COMAT S.R.L. c|JOSE PEDRO POTENZA, s|ejecutivo", Expediente Nº 28.461, que la martillero Ramona B. J. de Millán, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Alsina 2762|64, Cap., donde se exhiben: Un televisor m|"Olimpyc" s|Nº visible; una heladera familiar m|"Cliford" s|Nº visible; un lavarropas m|"Cadi" s|Nº visible; una cómoda de cuatro cajones; un espejo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, sin base y al mejor postor. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 24,40 e. 23|3 Nº 11.115 v. 23|3|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "CONORT SOC. COOP. LTDA. c|GUBERTI ROBERTO y otro s|recurso de convocatoria y apelación subsidio", Exp. Nº 32.332, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: calle Paraná 768 al 772, Capital. Unidad Funcional Nº 2 y Nº 3, y parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria II, todo en el primer piso, y la parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria I en planta sótano, con un total de 264,68 mts2. cubiertos y 32,89 mts2. descubiertos. Base: $ 226.350 ($ 22.635.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Al 15-XII-71 adeudaba por expensas comunes $ 8.293,37. Visitar de lunes a sábado de 9 a 13 y de 16 a 19 horas (llaves en portería). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el 3 por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 67,50 e. 23|3 Nº 11.301 v. 27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "LEVER HNOS. S.A.C.I. c|GARCIA JOSE M. s|Ejec.", Exp. número 43.012, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. marzo 25 de 1972, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: 1 juego comedor, mesa y 8 sillas cuero gris; 1 tocadiscos "Winco" de mesa s|Nº vis.; 1 lámpara de pie, 5 luces, madera y bronce, pantalla plást. beige; y exhibiéndose en Av. Rivadavia Nº 5115, 10º, "A"; un cuadro, óleo, firmado Buffa, representando a "Orfeo". Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en dicho acto. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 16,50 e. 23|3 Nº 11.182 v. 23|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "RIPARI GUIDO c|SEGRE SOC. EN COM. POR ACC. sobre ejecución prendaria", Expte. 28.312|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Juárez Nº 1789, de la Ciudad de Gral. San Martín y donde se exhiben los bienes, de 15 a 18 hs.: Una guillotina Krause, corte luz, con motor de H.P. Yaldrés de 220|380 volts 1.430 r.p.m.; 1 máquina agujereadora para metales Graf Nº 747, con motor Nº 110 Graf de 4 H.P. 1.400 r.p.m. 220|380 volts; 1 pulidora Indela de 7 H.P. 220|380 volts, 2.860 r.p.m., con base; serrucho hidráulico de 300 mm. de corte Nº 70, con motor Electrón de 2 H.P. 1.440 r.p.m.; un balancín "Moroni" de 25 toneladas, con motor "Siam" de 3 H.P.; una guillotina para metales "Famag" de 1.500 mm. de luz, con motor "C.G.Z." de 3 H.P.; una cepilladora limadora "Firmar" 2 H.P. 220|380 volts. Base en bloque pesos Ley 18.188 - 16.214,25; al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (todo en efectivo). Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega de los bienes y deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 99.— e. 23|3 Nº 11.283 v. 27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI S. C. C. c|BARROS, CLAUDIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.796, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien, todos los días hábiles de 10 a 12 hs., una máquina guillotina, marca Batí, automática de 76 cm de luz de corte, Nº 242, con motor marca Mocar de 2 CV., Nº 763 de 1.450 r.p.m. con dos cuchillas y dos listones como elementos accesorios, para uso de la industria gráfica. — Base: pesos ley 18.188, 2.403, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto del remate se le hará entrega del bien subastado.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 72 e.23|3 Nº 11.284 v.27|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos caratulados: "MENENDEZ c|PEREZ PELAEZ s|ejecutivo", que el 24 de marzo de 1972, a las 10 horas en Venezuela 1320, donde se exhibe de 9 a 12 horas, el martillero José Tissone rematará: Una máquina de calcular eléctrica NCR, modelo C1-10, funcionando; un ventilador de pie Siam Circul-Aire, tamaño grande, funcionando; una máquina de cortar tela marca Proa 380, completa, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 27 e.23|3 Nº 11.316 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|RONCAGLIA, HUMBERTO CORRADO s|ejecución prendaria", Expte. número 39.773, que el martillero don Jacobo Joaquín rematará el día 14 de abril de 1972, a las 9 horas en Salguero 2751, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil marca Ika, modelo 380-RA5D, año 1967, motor marca 230-Tornado número 7037950 de 155 CV., serie Nº 678461, chasis (carrocería) tipo sedán, clasic número 00127 con su equipo de elementos standard de fábrica, unidad usada, título de propiedad del automotor número 219920", en el estado en que se encuentra; que se exhibe en la calle Salguero 2751, Capital Federal. — Base: $ 5.476,41. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565.
Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.23|3 Nº 11.190 v.27|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERA, RICARDO c| IBSROSEN, ISRAEL ISAAC s|ejecución prend.", Expte. 29.175, que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 15 de abril a las 10 y 30 hs., en Perú 1037, donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 19 hs.: Una máquina de coser industrial "Allbook L.T.D. FF Hashfield Nº 90.756, con motor eléctrico de 1|3 HP. "Succes" Nº 132.753; una máquina coser industrial "Allbock I.T.D. Hashfield Nº 90.321 con motor eléctrico de 1|3 HP. marca "Succes" Nº 132.812; una máquina de coser industrial Seiko S.E. 3 Nº M.H. 108.122 con motor eléctrico de 1|3 "Motormech" número 17.986; una máquina coser industrial "Pegasus DPS 3 Nº 561.606 con motor eléctrico 1|2 HP. marca Motormech Nº 47.467; una máquina coser industrial marca Juki Nº D.M. 52, con motor eléctrico de 1|3 HP. marca Motormech 142.601. Sin base. Al contado. — En perfecto estado de funcionamiento. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63 e.23|3 Nº 11.193 v.27|3|72

Nº 15

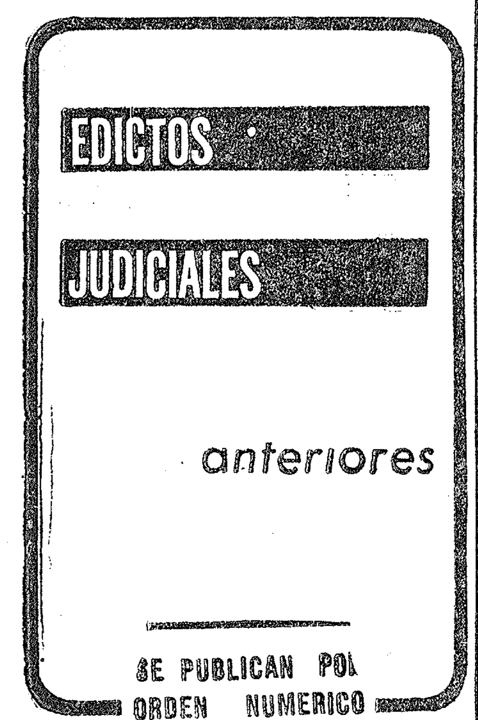
Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "IRAMO MUEBLES S. R. L. c|MACCHAVELLO de GIMENEZ, NORMA s|ejec. prendaria", (Expediente número 38.034), que el martillero Raúl T. Ezeyza, propuesto por la parte actora rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Una cama rinconera en viraró, doble, con biblioteca de 0,72 x 1,90 cada cama, dos colchones de espuma de poliester marca Suave Star de 0,72 x 1,90; un sillón cama de una plaza de petiribí de 0,97 x 0,78 x 0,40 (cerrado) y 1,80 x 0,90 abierto, con dos colchonetas tapizadas en tela plástica color habano. Base: $ 600. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63 e.23|3 Nº 11.110 v.27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría Nº 30), comunica por un día, en autos: "PROVEDADES S. R. L. c| NECHAESKY, SALVADOR, ejecutivo", (Expte. Nº 132.771), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 3 de abril próximo, a las 9 hs., en Humberto Iº Nº 2046 de esta Ciudad, lugar donde los bienes se exhiben los días hábiles de 14 a 19 hs., quince trajes para hombres, ambos, de lana y tela poliester, diferentes medidas y colores, nuevos, para la venta. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Quien resulte comprador deberá denunciar domicilio en esta Capital. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 16 e.23|3 Nº 11.036 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por 1 día en el juicio: "ALVAREZ, SILVIO ENRIQUE c|NORBERTO GARRIDO", Expte. Nº V.96, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhibe, el 27 de marzo de 1972 a las 10 hs.: Un compresor de aire marca Diyan, serie Nº 3 CM 5-200, con motor eléctrico adosado marca Titán Nº 3457, Volts 220|380, r.p.m. 1400. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Enrique Santos, secretario.
$ 10,50 e.23|3 Nº 11.026 v.23|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ORESTE ORANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.710 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES MIGUEZ de SMART, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.665 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don LUIS MALARA. — Publíquese por días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.660 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO FELIX CEREZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.474 v.24|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAMPO, por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 9 de 1972.
Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.683 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, a CESAR DE ASSIS ALVES para comparecer en juicio "Schlifer, Juana s/pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 27 e.22|3 Nº 10.684 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PENIDO o PENIDO NIVEIROS y de doña MARIA o MARIA VICENTA CANGAS o CANGAS y CANGAS de PENIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 27 e.22|3 Nº 10.475 v.24|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de PERGOLA Publíquese por tres días.
— Buenos Aires diciembre 20 de 1967. —Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. — e.21|3-Nº 10.226-v.23|3|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JORGE PEREZ MORERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. marzo seis de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. — e 21|3-Nº 10.342-v.23|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ o JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ o JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.689 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MAXIMO ETCHEBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.588 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA RODIA de ARDITO y SANTIAGO ENRIQUE ARDITO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 22,50 e.21|3 Nº 10.228 v.23|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIOGENES RAMON BELTROCCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.616 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO BOTTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.515 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS MARIO DE FORNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 171. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.490 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.590 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO VARALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 14 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.21|3-Nº 10.254-v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ROSA GRANDOLI Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.21|3-Nº 10.224-v.23|3|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SELEME. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.529 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SUBIRA de SABATER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.541 v.24|3|72

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CASCIANO de di MICHELE Publíquese por tres días.
— Buenos Aires 6 marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e.21|3-Nº 10.207-v.23|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS FERNANDEZ DE TRINCAVELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.659 v.24|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON VAINSTEIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires febrero 25 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.21|3-Nº 10.300-v.23|3|72

Nº 7

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS QUINTANA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.756 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GUZMAN PACHECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.666 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RICCIARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario
$ 18. — e.21|3-Nº 10.412-v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BEKERMAN de DRUBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.244 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OROFINO o SAVINO OROFINO y LETICIA FRASCOLLA de OROFINO. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.203 v.23|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO INTILI y de doña ANTONINA ZACCAREO Vda. de INTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50.— e.22|3 Nº 10 638 v.24|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO CARBALLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.610 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y|o acreedores de Da. MARIA AGUSTINA URQUIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.263 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA DALMIRA TESONE de IBARRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.194 v.23|3|72

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRONA REGALADA SANTILLAN de CESAROTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.21|3 Nº 10.369 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO PEÑA. — Publíquese por tres días en B. Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.285 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FOTI de PIZZIMENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 2 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.604 v.24|3|72

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.492 v.24|3|72

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12⁴⁵ a 16

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MUÑOZ de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.271 v.23|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SALGUEIRO de VAZQUEZ.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.314 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESARIA ARIAS COBO de FERNANDEZ y ANGEL NICANOR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda.
$ 22,50 e.21|3 Nº 10.303 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.241 v.23|3|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA FELISA FERNANDEZ de VALENTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.713 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ERNESTO SERANTES y|o AURELIO ERNESTO SERANTES LASSERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.607 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN CARLOS FARINELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.259 v.23|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11 secretaría Nº 22, comunica por tres días en la quiebra COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F., la regulación de honorarios practicada a favor de la liquidadora Eisen Und Chemikalien Export, G. m. b. H. $ 10.900 (Ley 18.188) y los de la dirección letrada de la liquidadora $ 10.000.— de igual moneda.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 36.— e.21|3 Nº 8.574 v.23|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 15|3|72.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN STORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.508 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE MARCO NELIDA y SASSO de DE MARCO JOSEFINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.538 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 13,50.— e.22|3 Nº 10.650 v.24|3|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 24 de la Dra. Nilda Fernández Rodríguez cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña CARMEN ASUNCION DAVALOS Vda. de CAMERINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.22|3 Nº 10.584 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO HAZAN — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.264 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DAMMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.387 v.23|3|72

Juzgado Nacional Civil 12, secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOBALZO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.386 v.23|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO VICTOR NUÑEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 13.50 e.21|3 Nº 10.280 v.23|3|72

Juzgado Civil 13, secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CLARA SILVESTRE viuda de GONZALEZ COTARELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.617 v.24|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA LOMBARDI de COLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.626 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO VENANCIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.509 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILA de GARCIA. — Publíques tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.497 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FRANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.564 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA BRUSILOVSKY de GOLDSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.219 v.23|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMELA GESSO de DI MARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.218 v.23|3|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA CIALE de OLIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.498 v.24|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HATSUNO CHINEN de MIYASHIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.338 v.23|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARTINEZ de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.332 v.23|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KIRCHGESSLER y doña ANA MILOSEVIC de KIRCHGESSLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.337 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL HECHT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.270 v.23|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE BELTRAN de FABRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.437 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA REGINA CAFFERATA de CAFFERATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.247 v.23|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA UDAONDO DE DE ANCHORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 27.— e.21|3 Nº 10.227 v.23|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRAGA o FRAGA VARELA y de doña ANTONIA AMERICA DIAZ de FRAGA o FRAGA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.715 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ADRIANA MAZIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22 50 e.22|3 Nº 10.606 v.24|3|72

Juzgado Nacional Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BEJARANO, SERAFINA PETRONA ARANDA de BEJARANO, EDUARDO BEJARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.354 v.23|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BENVENUTO de MUZZIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.690 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MAVRIDIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972.— Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.645 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR GARCIA de VALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.381 v.23|3|72

Nº 19

El Juez Mario Cecilio Pizoni a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BARLETTA DE BARLETTA. — El Presente deberá publicarse por 3 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.757 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN GIAMBLANCO de CANTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.286 v.23|3|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO BAEZ VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.702 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.727 v.24|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ BUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.476 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDENCIA IBAÑEZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.565 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.366 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.368 v.23|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RICARDO MANGIATERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.654 v.24|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO RICARDO ANGEL GIUSEPPUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.217 v.23|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y don MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.537 v.24|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DAVID VISCONTI, ERNESTINA VANNONI de VISCONTI, ADOLFO SANTIAGO TOMAS VISCONTI y ARMANDO ANTONIO VISCONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27 e.21|3 Nº 10.371 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario Israelita durante 2 días, emplazando a HESCH SOSNOWICS, para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a tomar en autos la intervención que le corresponde por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del Cód. Proc. 131 y 132 del Reglamento de la Justicia Nacional. Edgardo Aráoz, Juez.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 30 e.22|3 Nº 10.521 v.23|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA ARCE de FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.728 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NORBERTO LAURITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.281 v.23|3|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA PONTICORVO. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.662 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 3 de Marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.523 v.24|3|72

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ELISA MARIA BUGNARD y MARIA CLOTILDE BUSNARD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.555 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON o AARON BLUSZTEJN o BLUSZTAJN o ADOLFO BLUSZTEJN o BLUSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.457 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de JOSE MARIA MORALES PRADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e.21|3 Nº 10.348 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ENRIQUE AGUSTIN LAFAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 22,50 e.21|3 Nº 10.231 v.23|3|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DORA EDITH OROÑO de ZABALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18 e.21|3 Nº 10.470 v.23|3|72

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.351 v.23|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ESTEBAN CRIPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.451 v.23|3|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOFORO COLOMBO COCCIOLO o CRISTOBAL COLOMBO COCCIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.494 v.24|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA QUINTANA de COQUIARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1972. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.655 v.24|3|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BUENA VENTURA MONACO o PABLO BUENAVENTURA MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.495 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a CARLOS FELIX QUINTEROS a comparecer dentro del término de quince días en juicio seguido por Barreiro Isabel Margarita, sobre pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.21|3-Nº 10.310 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PETTINATO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.340 v.23|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO CAYETANO MALAGARRIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.21|3-Nº 10.223 v.23|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES RICHAUD DE SCHMOLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.21|3-Nº 10.205 v.23|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OFELIA ETCHEGARAY de PALLADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.672 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 13,50 e.22|3 Nº 10.608 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRACHT RICARDO FELIX. — Publíquese tres días.
— Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18 e.22|3 Nº 10.556 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA RISSO — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, Marzo 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.553 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMOGENES CARRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.325 v.23|3|72

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO SCARELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.323 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HUMBERTO VILLEGAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.243 v.23|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MICELI DE MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.21|3-Nº 10.242 v.23|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL SAUL ZISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.661 v.24|3|72

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOBA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — V. N. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.575 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA HERNANDEZ DE PALAORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.21|3 Nº 10.192 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONTARDO y doña CELESTA FABIANO de CONTARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.21|3 Nº 10.211 v.23|3|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TONIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario
$ 18.— e.22|3 Nº 10.603 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMLETO JUAN BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.21|3 Nº 10.407 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por el término de quince días, a contar de la última publicación a CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL COMETA, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio ordinario que le han promovido don Juan Carlos Sánchez y otro, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario
$ 24.— e.22|3 Nº 10.545 v.23|3|72

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO CARDINALI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18. e.21|3 Nº 10.260 v.23|3|72

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SACHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18. e.21|3 Nº 10.262 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ABECIAN, JOSE ANTRANIG. Fecha definitiva de cesación de pagos el 18 de marzo de 1968. Síndico William Enrique Guevara, Lavalle 1573, 3er. piso, oficina "D" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — Señálase el 23 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, para celebrar la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 90.— e.22|3 Nº 10.737 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "CRISTALERIAS BIANCHI S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta y cinco días para presentar al Síndico Eduardo Angel Dansey, con domicilio en la calle Corrientes 2362, 3º D, los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 21 de Junio de 1972, a las 14,30 para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60 e.20|3 Nº 10.139 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos: Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO NUSSBAUM. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 25 de noviembre de 1969. Síndico: Elisa Terroni, con domicilio en la calle Av. Pueyrredón 860, piso 11, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de abril de 1972 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e.17|3 Nº 9.831 v.23|3|72

Juzgado en lo Comercia. Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ALMAYCON S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Isaac Gouffier en la calle Lavalle 1344, piso 1º, dto. 2, los justificativos de crédito. El 11 de Julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75 e.20|3 Nº 10.016 v.24|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número cinco, Secretaría número nueve, cita por tres días al señor representante legal de HALLER Y OXMAN SOC. RESP. LTDA., para que dentro del plazo señalado comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios en los autos caratulados: "Haller y Oxman S. R. L. pedido de quiebra por Signorelli S. A. I. C. I. F.", bajo apercibimiento de resolverse sin más trámites sobre el pedido de quiebra formulado. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 49,50 e.21|3 Nº 10.240 v.23|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, hace saber que en autos "FLINT MATEO s|liquidación sin quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: 900 pesos al letrado y letrado apoderado doctor Ricardo M. Spanier; 4.300 pesos los del síndico contador Marcos Feller y 590 pesos los de su letrado doctor Jaime Fairstein; 2.150 pesos los del doctor Carlos Jáuregui como liquidador y letrado; 190 pesos los del escribano inventari-

dor Benjamín Raúl Delaico, y en 1.400 pesos los honorarios del doctor Carlos Jáuregui como apoderado de Cooperamet y a cargo de esta última. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 36.— e.22|3 Nº 10.695 v.23|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "AL-GO S.R.L. s|quiebra" que se ha postergado la junta de verificación de créditos, para el día 3 de mayo de 1972, a las 13 horas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 37,50.— e.22|3 Nº 10.743 v.28|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de "IGLESIAS, LENINE JESUS", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 25 días a partir de la última publicación de este edicto, para presentar al síndico contador Mario Berrocal, con domicilio en Vicente López 2130, los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 67,50 e.20|3 Nº 9.916 v.24|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOTORA INMOBILIARIA S. A. Expte. Nº 26.162, la quiebra decretada, fijándose 30 días para presentar al síndico contador Manuel Szulman, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, los justificativos de sus créditos. El día 2 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e.21|3 Nº 10.434 v.27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita a MARIA IRENE PRADO DE MARTINEZ BOEHDEN y EDUARDO SEMELMAN para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Banco de Entre Ríos c|Semelman, Eduardo y otros s|ordinario", dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24.— e.22|3 Nº 10.648 v.24|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DORYLIN S. R. L. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 43.378, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Carlos A. Domínguez, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2086, piso 9º, "C", los justificativos de sus créditos. El 14 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.22|3 Nº 10.635 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal". Se ha ordenado publicar durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.
Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.
$ 360 e.20|3 Nº 10 011 v.11|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "E"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "E" secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días al propietario o propietarios de dos ruedas completas, armadas con discos niquelados y equipadas con cubiertas "Good Year" 520 x 12, que fueran secuestradas el 24 de agosto de 1970 por la seccional 19ª de Policía, acompañando los comprobantes respectivos y hacer valer sus derechos o titularidad de los mismos, bajo apercibimiento de procederse al remate de dichos neumáticos en caso contrario. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Oliveri secretario.
e.22|3-Nº 218-v.24|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 9

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ENRIQUE GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98 que se le instruye por ante la Vocalía Nº 9 a cargo del Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Dr. Víctor Yañez por el delito de infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sede del Tribunal: Viamonte 1155. — Córdoba, 5 de noviembre de 1971. — Víctor Adolfo Yañez secretario instructor.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en las ediciones de Boletín Oficial del 28|12 al 31|12 bajo el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4.
e.22|3-Nº 1.022-v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "THE ARGURUBRA TRADING COMPANY LIMITED c|PAULETTE S.R.L. s|cambio de denominación comercial y|o enseña" se ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, octubre 22 de 1969.— Por ello fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida y, en consecuencia, condenando a Paulette S.R.L., a cesar en el uso de su nombre comercial y adoptar uno completamente distinto a las marcas registradas por la accionante, en el plazo de 30 días de consentida o ejecutoriada la presente. Con costas. Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y derechos procuratorios de la accionante, en las sumas de 60 mil pesos m|nac. y de 21 mil pesos de la misma moneda. Notifíquese por cédula y oportunamente archívese. Felipe Erlich Prat." — Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y El Cronista Comercial.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 171 e.17|3 Nº 9.723 v.23|3|72

Luis María Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, cita llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a RODOLFO ROQUE LA MONICA en la causa Nº 11.630 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 y 173 inc 11 del Código Penal (Nº 11.630), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.20|3 Nº 206 v.24|3|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Corr Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELISA DEL CARMEN MENDEZ DE ROSETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 17 de febrero de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario
e.20|3 Nº 207 v.24|3|72

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1170|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. art. 173 inc 11 C. P." bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Julio C. Strassera, secretario
e.20|3 Nº 208 v.24|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1170|70 caratulada "Industrial Mecánicas del Estado s|den. infr. art. 173, inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Julio C. Strassera, secretario
e.20|3 Nº 209 v.24|3|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr Federal, Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR MENACCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inciso 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.20|3 Nº 210 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.169|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. art. 173, inciso 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 211 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.169|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s| den. infr. art. 173, inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 212 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.177|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado s|den. infr. art 173 inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972 — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 213 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.177|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s| den. infr. art. 173, inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 214 v.24|3|72

Por disposición del Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don CARLOS ESTEVEZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, Febrero 24 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.20|3 Nº 215 v.24,3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a MANUEL VILLAR para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Villar, Manuel y Feigelson Ernesto Ricardo s|cobro de pesos". Publíquese dos días. — San Martín, febrero 17 de 1972. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.22|3-Nº 219-v.23|3|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CELANO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. La Plata, febrero 2: de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.22|3-Nº 220-v.27|3|72

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza a estar a derecho a MANUEL GUERRERO GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.283-B. "Guerrero González Manuel s|malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 23 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3-Nº 221-v.27|3|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JOSE MANUEL PALMA, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.477-B, "Palma José Manuel s|malversación de caudales públicos, art. 263, inc. 2º del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 22 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3-Nº 222-v.27|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA de GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Febrero 23 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.17|3-Nº 200-v.23|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TITO TAUB y MARIA SEOVICE DE TAUB para que comparezcan al llamado judicial en el término de cinco días en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 4 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.17|3-Nº 201-v.23|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COSEGLIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 23 de febrero de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
17|3 Nº 203 v.23|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se

le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 23 de febrero de 1972.
— Francisco Salmena, secretario.
e.17|3 Nº 202 v.23|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VALENTI, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 23 de febrero de 1972.
— Francisco Salmena, secretario.
e.17|3 Nº 204 v.23|3|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN FEIGE, ERICO HAIM, SIMON FEIGE, RITA FEIGE de HAIM, EULOGIO SANZ, RODOLFO BAUER MENGELLER, JACOBO BENTONILLA, IRIS MARIA MICHELIN y PEDRO MIGUEL HAYET, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se les sigue por Inf. a los arts. 263 y 173 inc. 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 22 de febrero de 1972.
— Francisco Salmena, secretario.
e. 17|3 Nº 205 v.23|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SILVA RIOS, RENE c|LIMAY S.C.A. s|hipotecario" (Exp. Nº 18.957), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día 24 de marzo de 1972, a las 15.30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Ramón B. Castro, hoy 3467, entre Valle Grande y Cnel. Uzal, designado con el Nº 15 de la manzana 40. — Superficie 341,10 mts.2. Base $ 67.359,16. — Ocupado por la demandada la que por escritura hipotecaria, se obligó a entregarlo totalmente desocupado. — Se visita de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972.
— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 54.— e.21|3 Nº 10.581 v.23|3|72

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santos Cifuentes, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que el martillero José Cuoco, rematará el día 26 de marzo de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca desocupada sita en el Partido de Lomas de Zamora, localidad de Temperley, con frente a la calle Coronel Brandsen Nro. 817, entre las de Moreno y 24 de Noviembre, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote E., de la manzana R., el que es parte de los lotes 3 y 4 y mide 9,39 mts. de frente, 9,544 metros en su contrafrente con una superficie total de 247,62 mts.2. Títulos en autos "CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S. A. C. I. c|CATOGGIO, FERNANDO y otros s|cobro hipotecario". — Base $ 146.800 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en dinero efectivo. — Se deja constancia que la finca se halla ocupada por el demandado y su familia, según constatación del martillero.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 81.— e.21|3 Nº 10.499 v.23|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c| HERRERA, EDGARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 1.684, que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el 27 de marzo de 1972, a las 17 y 30 hs. en Avda. Rivadavia 11210, Capital cuatro lotes de terreno sitos en el cuartel 7º del Partido de San Isidro. Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana 12a. Lote 7: con frente a calle Sin nombre entre Avda. Uruguay y Presbítero Márquez con una superficie de 420,81 metros cuadrados. Lote 8: frente a Presbítero Márquez esquina Sin nombre con una superficie de 196,66 mts.2. Lote 9: frente a Presbítero Márquez entre Sin nombre y Sin nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 203,45 mts.2 y lote 10: frente a Presbítero Márquez entre Sin nombre y Sin nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 460,06 mts.2 Se deja aclarado que sobre los mencionados lotes hay edificada una casa de 3 ambientes desocupada. Base: $ 54.138,30. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 72 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el 18 o|o anual de interés, pagaderos a tasa mensual, proporcional sobre saldos. — El escribano designado deberá ser como condición de venta, el señor Jorge Guillermo Díaz Arana, con oficinas en Viamonte 885, 3er. piso, Capital.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 108.— e.22|3 Nº 10 887 v.24|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c| RAMIREZ, JOSE s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 1.683, que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 27 de marzo de 1972, a las 17 y 30 horas, en Avda. Rivadavia 11210, Capital, el inmueble sito en la localidad de San Isidro. Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Jacinto Díaz Nº 73, entre las de Moreno y Av. Santa Fe en lote que mide 8,66 frente, 24,219 costado N.E. 24 253 costado S.O. y 8,66 contrafrente. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 69.895,94. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a tasa mensual, con el 18 o|o de interés anual, proporcional a saldos. El escribano que suscribirá la escritura traslativa de dominio será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana, con oficinas en Viamonte 885, 3er. piso, Capital.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972
— Mario Anchütz Latorre secretario.
$ 67,50 e.22|3 Nº 10.886 v.24|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nro. 17, comunica por tres días en autos "LORENZO de PIÑEIRO AURORA c| TORNATORE HECTOR V. y otra s| ejecución hipotecaria", Expte. 18.343, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el lote de terreno Nº 6 Circunscripción I, Sección C, Fracción 2, parcela 29, Partido de Pilar, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 440 mts.2. Base: pesos Ley 18.188, 9.190. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 hs. — Cláusula 9ª escritura hipotecaria: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma de producirse una acción judicial, será entregado totalmente desocupado, al que resulte comprador". De acuerdo al informe del martillero el lote se encuentra sin ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 72.— e.21|3 Nº 10.730 v.23|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secret. Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAR de BOTTANA, OLGA y otros c|GHIONE, LUIS E. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. 21.184|71, que el martillero Julio César Castro rematará el día 24 de marzo de 1872, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote designado con el Nº 5 de la manzana 182, con frente a la Ruta Panamericana, entre Rutas 202 y 197, con las siguientes medidas y linderos: 10,05 metros al NE lindando con calle; 10 mts. al SO lindando con el lote 10 y 33,15 metros al NO lindando con el lote 4 y 32,09 mts. al SE lindando con el lote 6. Superficie 326,20 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 182, Parcela 5. — Con todo lo plantado y edificado. Base $ 33.860 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 63.— e.21|3 Nº 10.670 v.23|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días es el juicio: "HERRERO de OROZCO JOSEFA y otra c|MADE, ADEL MOHAMED s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nro. 14.501|71), que el martillero Héctor Marsini rematará el lunes 3 de abril de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble de Pedro Goyena Nº 679, planta alta (e) Riglos y Picheuta (hoy San José de Calasanz). Unidad 5, superficie cubierta 153,37 metros cuadrados, semicubierta 8,33 metros cuadrados, descubierta 29,39 metros cuadrados, balcón 3,90 metros cuadrados; porcentual 31,68 por ciento. — Consta de entrada independiente, hall, amplio, living-comedor con balcón a la calle, tres dormitorios, baño, cocina, comedor diario, pieza y baño de servicio, lavadero y patio. Ocupado por el deudor hipotecario y su familia. Según cláusula 11ª del contrato de mutuo "en caso de remate judicial de la propiedad, la misma deberá ser entregada libre de ocupantes". — Base $ 20.000. Al contado. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se visita diariamente de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta de acuerdo a autos.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 99.— e.22|3 Nº 10.764 v.24|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por 3 días en el juicio "GAGLIOLO JOSE y otros c|ALSINA JUAN s|Ejecución Hipotecaria" — Expte Nº 20.675, que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 22 de marzo de 1972 a las 15.30 horas la unidad número 5, departamento letra "B" 2º piso, en el inmueble calle Billinghurst 1719, entre Avenida Santa Fe y Güemes con una superficie cubierta propia de 38,46 ms cs. — Porcentual: 2,23 o|o. — Desocupado. — Adeuda por expensas comunes a 22|3|72 según cálculo estimativo la suma de $ 3 502,26, siendo el importe correspondiente al mes de febrero de 19.., de $ 88. — Base: $ 10.000 Ley 18.188. — A contado — Se visita de 12 a 17 horas — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo catorce de 1972. — Ana María Conde secretaria.
$ 53,5. e.17|3 Nº 9.978 v.23|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S. A. c| CAPAMAR S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, rematará el 28 de marzo de 1972 a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, en el estado de desocupación en que se encuentra, Terreno sito en la calle Malabia Nº 3247 entre las de J. F. Seguí y Cerviño, con las siguientes medidas: 8,83 metros de frente por 47,12 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 412,14 metros cuadrados. — Base pesos 400.494.50 (cuatrocientos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 50|100). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Bco. Río de la Plata. Dep. de informes y Garantías Cangallo 541.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 72.— e.22|3 Nº 11.011 v.24|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "EUNGENER, BERNARDO c|RODAS, ROBERTO ROQUE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 42.140 año 1971), que el martillero Mario Mele con oficinas en Tucumán 1455 piso 14 departamento "D", rematará el día jueves 6 de abril, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, Capital, la propiedad ubicada en Merlo, Provincia de Buenos Aires, Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 737, sobre lote de terreno que mide 450,25 mts.2 y que consta de: dos locales al frente y casa habitación de dos habitaciones, baño instalado y patio cubierto. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: pesos 15.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a viernes de 15 30 a 18 horas, solicitando llaves en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 763 de la misma localidad.
Buenos Aires 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 72 e.22|3 Nº 10.813 v.24|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Exp. 21.339|71. — Autos SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO contra TALLARICO de GALANTE DOMINGA' ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 4 de abril, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal — El inmueble ubicado en el Pdo. de Carlos Casares, Prov. de Bs Aires. — Calle General Lamadrid s|número esquina Balcarce, entre Coronel Dorrego fondos Brandsen, consta de 3 dormitorios, comedor, cocina, baño instalado, porch y un garaje que da sobre Balcarce luz de mercurio, pavimento y según constancia a fs. 47 de constatación hecha por el martillero, se encuentra ocupada por familiares de la demandada, se puede visitar de 14 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 6 630 al contado. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Edificado en el lote Nº 7 de la manzana 50. — Superficie total: 320 mts.2: N. Catastral Circ "I" — Sec. "A". — Manzana 27. — Parcela 1. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 81 e.22|3 Nº 10.828 v.24|3|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: "ALONSO MARTINEZ, EUGENIO c|ANTUÑA, BLANCA H. s|ejec. hipot., Expte. Nro. 17.426, que el martillero don Enrique L. Beovide rematará el día 23 de marzo a las 11 hs., en la calle Humberto 1º Nº 1725|31, la finca situada en la calle Moreno Nº 996, esquina Gral. Hornos, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. M, Mza. 63, Parc. 18A. Mide 5,91 mts. frente sud; 4,19 mts. ochava SO; el otro frente O está formado por tres líneas que parten de la ochava en dirección N y miden la primera 2,25 mts. de este punto, la segunda en dirección O mide 7 cm. y de este punto la tercera en dirección N mide 8,72 mts., costado E 19,82 mts. y costado N 8,72 mts. Sup. total 170,86 metros cuadrados. Ocupada por familiares del propietario quien deberá entregarla desocupada a más tardar en la fecha que judicialmente se otorgue la posesión a quien resulte comprador, según clusula 8º del contrato hipotecario, inc. b y f. Base $ 25.412,68 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la C. Federal. Visitar días hábiles de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 90.— e.21|3 Nº 10.747 v.23|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en el juicio: "MIRA ALVAREZ JOSE c|PONTORIERO SIMON FRANCISCO s|ejecución hipot. que el martillero don José M. Manganiello (h.), rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 10 hs. en el lugar de ubicación del inmueble, calle Francisco Bourel Nº 939, Bella Vista, Barrio Mataldi, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., consistente en una casa edificada sobre lote Nº 4, Mza. Nº 22, con frente a la calle citada, sup. de 320 mts.2, compuesta de las siguientes comodidades: living-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina amplia, garaje, jardín de invierno galponcito al fondo y jardín al frente. — Base: $ 43.500 pesos Ley. Seña 8 o|o. Comición 3 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y se entrego desocupado de acuerdo a escritura hipotecaria. — Visitar sábados y domingos de

14 a 17 hs. Para más informes en oficinas del martillero, calle Amenábar 1535, 3ro. 14.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 81.— e.21|3 Nº 10.305 v.23|3|72

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, comunica por tres días en el juicio ABLANEDO MANUEL y otros c|ESCOBAR, RICARDO EULOGIO y otros s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello rematará en la Corp de Rematadores, calle Perú 27, de esta ciudad, el día 28 de marzo, a las 14,30 hs., el chalet ubicado en la Avda. Andrés Rolón 2335 entre las de Padre Acevedo y General Guido, edificado sobre lote 19 de la manzana 138 del Pueblo de Beccar, del Pdo de San Isidro, Pcia. de Bs Aires. Superficie total: 199 mts. 32 decímetros cuadrados. — El chalet se encuentra ocupado por el demandado y su familia a excepción de un local que se encuentra a un costado del frente del mismo, ocupado con un inquilino, que manifiesta el demandado pagar la suma de pesos Ley Ciento Cincuenta, con contrato que vence el día 1º de abril de 1972. — Según cláusula octava del contrato de mutuo el bien se vende como desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base: $ Ley 62.760. — A contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 10 a 12 y 16 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 81 e.22|3 Nº 10.902 v.24|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "LEVIT ISIDRO y otros c|GURRUCHAGA S. C. A. incidente y cobro de honorarios (Expte 0346) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el día 5 de abril de 1972 a las 10 horas, el Departamento Desocupado, piso 8. Unidad 32, "C" del edificio Gurruchaga 683, de la Capital — Base pesos Ley 28.733,33. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Tiene deudas por expensas pesos 2.934,62 — Impuesto Municipal 49,60 y 49.60 Obras Sanitarias 60.50 - 79,15 y 79.15 — Puede visitarse de lunes a sábados de 9 a 11 horas. — Superficie: 100,95 mts.2.
Buenos Aires 17 de marzo de 1972. — José María Scorta secretario.
$ 54 e.22|3 Nº 10.858 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por tres días, en el Exp. 1.062|70 "CACIA EDUARDO J. contra ALVAREZ, CLEMENTE" sobre Ejecución que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 4 de abril a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital. — El inmueble ubicado en la localidad de Laferrere (Sud). Prov. de Bs. As. — Ruta 3, Nº 13.604, Altura K 28.800, calle sin pavimento, figura como parte de la Colonia "El Progreso", lote Uno Manzana "E", el que da frente a calle sin formando esquina a otra calle s|nombre y mide 30,42 mts. en cada uno de sus frentes E. S. Este y Nord Nord Oeste lindando con calles sin nombres, el lado S. O. está formado por dos rectas de 8.79 mts.: cada una y linda con el lote 2 — Sup. total: 267 mts.: mil novecientos dieciocho centímetros cuadrados. N Catastral Circ. "V", Sec. "G" Manzana 18-b. — Parcela 1, Casa material, dos dormitorios, cocina, baño, fondo y jardín — Ocupada por el demandado esposa y un hijo. — Puede visitarse de 15 a 18 horas. — Base: Pesos Ley: 2.120 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires marzo 15 de 1972. — José María Scorta secretario.
$ 90 e.22|3 Nº 10.827 v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "CREDITO NAZCA S.A.F. c|FERNANDEZ de DASCOLI, DELIA y otro s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg, rematará el 27 de marzo, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un televisor marca Prominente, mueble de madera y un ventilador de pie Iscar Nº 66899. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Ricardo Heurtley secretario.
$ 24.— e. 22|3 Nº 10.771 v. 23|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S.C. c|GARAYOA ROBERTO s|Ejec.", Exp. Nº 205.311, comunica dos días, que el martillero don Clodomiro Pereira, rematará el día 24 de marzo, a las 10 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Un televisor marca Dumont Nº 47.102, con mesita rodante, funcionando. Un combinado estereo Ranzer automático, con mueble de madera, sin número a la vista. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 27.— e. 22|3 Nº 10.850 v. 23|3|72

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica tres días, en juicio RODRIGUEZ VICENTE c|FRETES HUGO AUGUSTO y otros s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira, remata en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 28 de marzo, a las 16 hs., el excepcional departamento, sito en Senillosa 147, piso 6º "B", entre Chaco y Rosario, compuesto de: living comedor, dos dormitorios, cocina y antecocina, baño, toilette, pieza de servicio, lavadero, balcón a la calle y cochera propia y entrada independiente. Sup.: aproximada: 100 m2. Base pesos Ley 29.232,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, estando ocupado por demandado y debiendo el comprador constituir domicilio dentro de radio Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 54.— e. 22|3 Nº 10.802 v. 24|3|72

Juzg. Nac. de Paz Nº 38, comunica por 2 días, en el juicio caratulado "GOMEZ de BIOJOUT S.A. c|HERRERA, ROBERTO". Exp. 9.381, que el martillero Gonzalo E. Alvarez, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Un televisor, marca Stromberg Carlson, de cinco controles al frente, gabinete de madera Nº 1701313, funcionando; una estufa a gas de garrafa marca Shirley s|Nº; una máquina de tejer, marca Knnitax Nº 509117. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 27.— e. 22|3 Nº 11.020 v. 23|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, a cargo del doctor Horacio O. Liberti. Secretaría a mi cargo, en autos PETRELLI Y CIA S. C. A. c|CARBALLEIRA HERMENEGILDO s|cobro de alquileres, Exp. Nº 7846, comunica dos días que el martillero don Clodomiro Pereira, rematar el día 24 de marzo a las 11,30 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, todos los días hábiles de 9 a 17 hs.; Una cortadora de fiambre marca Raluch-Viro, modelo 47, Nº 4533, Una heladera comercial marca Siam, tres puertas, color blanca, funcionando; Oonce mesas esqueleto de hierro con tapa de fórmica, distintos colores; 22 sillas, esqueleto de madera con asiento y respaldo de madera lustrada distintos colores; Una máquina de café express marca Veigal; Una heladera mostrador cinco puertas con tapa de fórmica no funciona, sin marca, ni número visible. — Sin base — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 42 e.22|3 Nº 10.848 v.23|3|72

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 2 días en autos: FELDMAN, JORGE RAUL c|QUIROGA, JUSTO y otro s|ejec. prend., que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 14 de abril de 1972, a las 19 horas, en Piedras 1171, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentre el auto Ika Kaiser Carabela, mod. 1961, motor Nº 616055489, serie 11111-01230, patente Pcia. Bs. Aires, 367.452, año 1967, transferencia en trámite, el comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal. — Base $ 350,01. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21 e.22|3 Nº 10.792 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|BURDEL ARAUJO, MARTIN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 38.023), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de abril de 1972 a las 10,30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo 404, 66, motor marca Peugeot Nro. 35264, chasis Nº 3016994, tipo automóvil sedán, 4 puertas, fabricación nacional de 72 H.P., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 3.577,50. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45 e.22|3 Nº 10.998 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos "ARTYMER S.A.I.C. c|BENITEZ WALTER B., s|Ejec." Expte. Nº 32.233, que el martillero Eduardo A. Díscoli rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 19 horas, lo siguiente: un piano de 1|2 cola, marca Dabdhauser Diem lavier. en Rocamora 4237, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 19 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30. e.22|3. — Nº 10.767 v.23|3|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS SACIF c|KALMAN de SIMONETTO, MARTA ISABEL s|ejec., prend, Exp. Nº 31.949, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 11 de abril de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá los días 6, 7 y 10 de abril de 8 a 17 hs., el automotor marca Gordini Ika, tipo automóvil modelo DA-3V. año 1969, motor Nº 3032749, chasis (carrocería), tipo sedan Nº 903-02348, motor marca Gordini de 40 CV., crique y herramientas, con patente C-148300, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 10.512,60. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega según art. 565, Cód. Ptos.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54 e.21|3 Nº 10.525 v.23|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "ZARZECKI S. A. c|SUCESION SALVADOR DIPACE, s|Ejecutivo", que el martillero señor Horacio R. Quiroga rematará el día 23 de marzo de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: una espigadora con motor, marca "Heemaf", Nº 55201; una tarijera con motor, marca "Peirano", Nº 7775, de 5 H.P.; una aspiradora con motor de 7 H.P., sin marca ni número visible; una sierra sinfín, de 1,05 mt. de diámetro, marca "Firchner", con motor de 7 H.P., sin marca ni número visible; una agujereadora de pie, sin marca ni número visible, con motor marca "Mocar" R.H.P., número 713|570. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 48. e.22|3. — Nº 10.777 v.23|3|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PLATA S. A. c|SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES AUTOMOTORES LITORAL LTDA., s|Ejecución Prendaria". que el martillero Carlos A. Parras rematará el 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Salta 2260, donde se exhibe, un automóvil marca Torino Ika 380, modelo año 1968, motor marca OHC 230 Tornado Interceptor, Nº 7050278, chasis marca Ika Torino 380, Nº 08676, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1343249. — Base: $a. 8.680. — En caso de no registrarse postores saldrá a la media hora, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 40,50. e.22|3. — Nº 10.943 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|DE LLAMAS HORACIO s|ejecución prendaria. Expte. Nº 21.675, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, oficina 12, Capital, el día 17 de abril de 1972, a las 12 hs., el sigte. bien: Un automotor usado marca Jeep Gladiator modelo año 1965, TA5 PB; tipo pick-up; motor marca Tornado, número 657005058, serie Nº 54561-00379, chasis Nº 01760, peso en Kgs. 1593; dominio B-169.194, potencia 130 HP. marca Jeep Gladiator V. super motor marca OHC230, tornado super power", en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Rivadavia 12980, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, base $ 1.498,45. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565, del C. P.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e.21|3 Nº 10.505 v.23|3|72

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados "SAN FAUSTIN S. A. c|CAREA ALBERTO JORGE, s|Ejecución" - Expte. S-844, que los martilleros César C. Gaona S.C.A. rematarán el día 23 de marzo de 1972, a las 14 horas, en Arenales 1415, la unidad numero 14, del inmueble de la calle José E. Uriburu 1029, 2º, "D", inscripto al Tomo 688, Folio 132, de Zona Norte y que consta de living comedor paso con ropero; un dormitorio, baño y cocina; con una superficie propia de 43,33 m2. y un porcentual de 6,38 o|o. — Se adeuda por expensas comunes, al 29 de febrero de 1972, de pesos Ley 18.188: 4.307,71; más una multa de $ 1 por día a partir de diciembre de 1967, lo que al 29 de febrero de 1972 hace un total de pesos Ley 18.188: 1.551. — En el estado de ocupación que figura en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: 9 a 12 horas. — Base: pesos Ley 18.188: 13.600. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50. e.22|3. — Nº 10.775 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos Nº 3073: "CHARCAS AUTOMOVILES S. R. L. c|SANTILLAN, TOMAS s|ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 14 de abril de 1972, a las 17 horas en la Playa San Andrés, Avenida del Libertador 648, donde se exhibirá desde 5 días antes del remate de 8 a 20 horas, un automóvil Citroën modelo 1964, motor número 3024000773, chasis Nº 3002011925, chapa Provincia Buenos Aires número 1071289, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.273,36, al contado en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45 e. 22|3 Nº 10.938 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio CLAREN S.R.L. c|SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTE AUTOMOTOR LITORAL LIMITADA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 2178, que el martillero Héctor Leopoldo Blasco, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en Belgrano 535, piso 11º, Capital Federal, los siguientes automotores (microómnibus); 1) Bedford, modelo 1964, motor 3D|05977; 2) Bedford, modelo 1964, motor 3D|06030; 3) Bedford, modelo 1961, motor U4-4-61-103895; 4) Bedford, modelo 1960, motor J-4|5|6-1-62929; 5) Bedford, modelo 1963, motor 3D|03902; 6) Bedford, modelo 1961, motor 3D|13470; 7) Bedford, modelo 1963, motor 3D|04505; 8) Mercedes Benz, modelo 1962, motor OM 31298700134|A1V; 9) Mercedes Benz, modelo 1964, motor OM 312915168791, Serie L312|42; 10) Bedford, modelo 1961, motor J-4|5|61-104871; 11) Bedford, motoor D-4|5|6-1-39432; 12) Bedford, modelo 1962, motor 3D|01228; 13) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM312915-164347; 14) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312987183333; 15) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM 3129159514694; 16) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM 312915164344; 17) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312987171201; 18) Mercedes Benz, modelo 1959, motor OM 312915-9500558; 19) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312987179869, Serie L. 312-148, chasis 312061164941-A; 20) Ford, modelo 1957, motor 18539, Serie B-60J7E, en block, en el estado en que se encuentran sin documentación, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Los automotores se exhiben en la calle Florida 1668, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — La entrega es inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 126 e.22|3 Nº 10.980 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "FARIÑA AUTOMOTORES S. R. L. c|CORDIALE, PEDRO FRANCISCO s|ejecución prendaria" (expediente 1133), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 18 y 30 horas, en la calle Avda. Cruz 2958, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Dodge, motor Nº 61-A-0460 tipo pick-up, modelo año D—100—1966, patente Nº C. 053.420 de la Capital Federal, año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.049,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 49,50 e. 21|3 Nº 10.587 v. 23|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "VIALCOVEN" S. A. I. C. F. I. A. c|MONREAL S. A. I. C. F. I. A. s ejecución prendaria", (expediente número 27.586—1971), que el martillero Prospero Guitou con domicilio en Uruguay 856, 2º piso, oficina Nº 5, T. E. 41-0729—9259, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 16 horas, en el depósito de la calle Lafayette Nros. 1730-32 Capital Federal, donde se exhibe el bien de 15 a 17 horas, un tractor Fiat, modelo 780-R. de fabricación nacional, año 1964, chasis número 656.322, motor marca Fiat, de 78 H.P. Nº 054.724, serie Nº 03.523, funcionando. — Base: $ 7.666.52 Ley 18.188 ($ 766.520 m|n.) 50 o|o de la deuda. — Se entrega el bien, en el estado en que se encuentra, funcionando, previo pago total de la venta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e. 21|3 Nº 10.714 v. 23|3|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "LEONE, LUIS c| GUILLERMO ILL y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.025, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 4 de abril de 1972, a las 11 horas, en Manuela Pedraza 5547, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo 1959, tipo rural de Ind. Argentina, con motor número 606402289, serie Nº 23111-10335, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1143700 del año 1968. — Base: $ 5.019,35. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.22|3 Nº 10.901 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "DI PIERRO, MANUEL c|GENTILUCCI, ANGEL EDGARDO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.169), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo Nº 9250 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, modelo año 1956, sedán marca Cadillac, motor Nº 5662045998, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 104228, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 1.827,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 10.999 v.24|3|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S. A. C. e I. c|EL VALLE S. A. (en formación) s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.281, que el martillero Guillermo S. Manzione rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Bulnes 1434, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta el día del remate, un grupo electrógeno usado, integrado por un motor Deutz, modelo A4L 514 y un generador alternador de 40 kva, marca A Van Kaick, todo en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.265,52 ley 18.188. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, al contado, en efectivo, en el acto del remate. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.22|3 Nº 10.833 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "OLIMPIA, SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES c|MARROSILLOS S. R. L. s|prenda" expediente Nº 23.230, que el martillero Atilio L. Bordoli rematará en su oficina, calle Uruguay Nº 546, piso 4º, derecha Capital Federal, los bienes prendados: un motor Diesel 'Otto Deutz", modelo A3 L 514, de 37 H.P. y motor de arranque Nº 292|1|31.088|90. — Un generador acoplado marca Xifel 7601, con tablero y accesorios. — Base en block: $ 3.000. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Los bienes a subastarse se exhiben en la Granja Avícola "Santa Rosa", Cañuelas, F. N. Roca, todos los días de 8 a 17 horas. — Entrega inmediata. — El remate se realizará el día 25 de marzo a las 11 horas.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 54.— e. 21|3 Nº 10.750 v. 23|3|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c| SCHIAVO, EDMUNDO O. s|ejecución prendaria" (expediente Nº 31.530) que el martlilero Eimilio R Lescano, rematará el día 3 de abril de 1972, hora 10,30, en Venezuela 1318|20, el siguiente bien: un automotor marca Mercedes Benz sedan 4 puertas, modelo año 1967, motor número 10892010033050, serie Nº 10801210051926, patente Nº B451844 de la localidad de Mar del Plata, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 28 y 29, horas 10 a 12 y de 15 a18, y el de la subasta. — Base:$ $ 24.839,04 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Subasta sujeta a aprobación. — Pagos al contado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e. 21|3 Nº 10.543 v. 23|3|72

Nº 10

Juzgado e nlo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "LARUFFA, NESTOR AMADEO c|YAÑEZ, ALBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.304, que el día 5 de abril de 1972, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe calle José E. Rodó Nº 6535, de Capital Federal, el martillero Rómulo Antonio Braschi, propuesto por la parte actora, procederá a subastar los siguientes bienes: Una máquina registradora marca Sweda, 2 totales, modelo M25|60CY, Nº 7323|429084; una máquina registradora marca Sweda, 4 totales, modelo M25|60CY, Nº 7323|429082, ambas nuevas, para uso comercial, en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 7.500. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.21|3 Nº 10.611 v.23|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "CASTELLANO HUMBERTO c|PARDO ESTEBAN OSCAR s|ejec. prend., Expte. Nº 32.314|71", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de marzo proximo, a las 10 horas, en la calle Alsina 3219, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 10 a 12 horas, y que consisten en: Una máquina agujereadora y fresadora, marca Movuni, modelo A.F. S 20, Nº 108-1. — Base $ 2.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e.22|3 Nº 10.969 v.24|3|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "VON IFFLINGER CARLOS A. M. c|SAGHIN MARIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 32.991, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 29 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Alsina 2114, Capital, donde se exhibe: un automóvil usado modelo 1964, marca Fiat 600, motor Nº 2035150, chasis 1727083, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 927429, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.054,95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires 17 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 40,50. e.22|3. — Nº 10.776 v.24|3|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|ROLANDO, ALBERTO JACINTO s|ejec. prenda", Expte. Nº 30.656", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 11 de abril de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá los días 6, 7 y 10 de abril de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault 4-L tipo automóvil, modelo EA-R4L año 1966, motor marca Ventoux Nº 5032582 de 33 CV., serie 666336, chasis (carrocería) marca Ika Nº 05242, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 145 x 330, crique y herramientas, título de propiedad del automotor Nº C-053911 de Capital Federal, en mal estado de conservación, abolladuras diversas, sin funcionar. — Base: $ 1.231,11. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e.21|3 Nº 10.526 v.23|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "TRABAZO S. A., quiebra" (Expediente Nº 25.492), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 24 de marzo de 1972, a las 15.30, el inmueble calle Alvarez Jonte 2376 con frente también a Juan Agustín Garcia Nº 2375 entre Zamudio y Caracas; edificado 9a. y 9d. que miden respectivamente 14,12 m. frente al N. O. sobre Alvarez Jonte, 14,15 m. en su contrafrente al S. E. 19,02 m. fondo costado S. O. y 20 m. al N E. y Juan Agustín Garcia 2375, mide 14,23 m. frente al S. E., 14,15 m. en su contrafrente al N. O., 19,45 m. al S. O. y 19,43 m. al N. E. Se visita de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 231.040. El bien se encuentra totalmente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 105 e. 17|3 N 9.700 v. 23|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio: "TROFINI CESAR y otros c|FORTE EDUARDO SALVADOR y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 36.994", que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 5 de abril de 1972, a las 14.30 horas, el inmueble de la calle Baigorria 4747. Superficie: 121,93 m2. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 3 y 4 de abril de 10 a 12 horas. Desocupado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.22|3 Nº 10.859 v.24|3|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|MARTINEZ, MARIO A. s|ejecución prendaria", (expediente 34.349), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 3 de abril de 1972, hora 10,30 en Venezuela 1318|20, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroën, modelo AZUB, año 1969, tipo sedán, motor Nº 3039000577AZU, chasis Nº 3003008095, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2055383, año 1969, en el estado en que se encuentra". Será exhibido allí, los días 28 y 29, horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 2.057,27. — Seña: 3 0o|o. Comisión: 10 o|o. — Subasta sujeta a aprobación. — Pagos al contado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54 e.21|3 Nº 10.542 v.23|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15 a cargo del doctor Leonardo J. Areal,, Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Marcelo Alberti, en autos: "NANI HUMBERTO c|ZANONI AUTOMOTORES S.R.L. y otro s|ejec. Expte. número 132.226", comunica tres días que el martillero Clodomiro P[illegible] rematará el día 24 de marzo, a las [illegible] horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas: Una tapa de cilindro para Peugeot, nueva, sin uso. Un paragolpes delantero completo para idéntico coche, sin uso. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 45.— e.22|3 Nº 10.847 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15 a cargo del doctor Leonardo J. Areal Secretaría Nº 30 a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, en autos: "ORDA NICOLAS CARLOS c|HUALDE ROBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 129.648", comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 24 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas: Una estufa a gas de garrafa, marca Volcán s|nº visible, funcionando. Un ventilador eléctrico de pie, marca Yelmo, Nº 2.988, funcionando. Un juego de comedor, compuesto de una mesa de aprox. 1,50 por 1 mts., con tapa de vidrio y cuatro sillas tapizadas en plástico, color crema. Una mesa rodante con armazón de hierro para televisor. Un tocadiscos, marca Wincofon s|nº visible de cuatro velocidades, funcionando. Una mesita portátil para tocadiscos con tapa de fórmica. Una araña eléctrica de cinco lámparas con pantallas de plástico. Un televisor, marca Yabiru. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e.22|3 Nº 10.849 v.23|3|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ANDRES ALFREDO ALBARRACIN s|ejec. prenda". Expte. Nº 131.816, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 8 de abril de 1972, hora 11, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo en año 1967, tipo automóvil sedán, modelo 11369|246-Special, motor Nº A 234-25.129, serie Nº C 4797-3, color negro gala|amarillo-gris, completo con cinco neumáticos y accesorios, patente en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.211,95. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e.21|3 Nº 10.744 v.23|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL, INMOB. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684.05 mts. cuadrados. — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nacion.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 360.— e.9|3 Nº 7 899 v.29|3|72

Nº 6

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "LINGUITTI de ORCESE JOSEFA c|LINEA DE COLECTIVOS Nº 221 y otros s|cobro de pesos", Exp. 575, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 27 de marzo próx., a las 11.15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Saavedra 82, San Martín, Pcia. de Bs. Aires, sup. terreno 476 m2. y compuesto por una casa al frente que tiene living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio, ocupado por inquilino sin contrato; local al frente, desocupado; departamento compuesto de dos ambientes, baño, cocina y patio, desocupado y un galpón ocupado por la demandada. Visitar diariamente, de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Adeuda por Inm. Inmobiliario pesos 526,48. Base $ 46.980. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil. Dinero efectivo. El comprador debera constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Bs. Aires, marzo 15 de 1972. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 72 e. 21|3 Nº 10.746 v. 23|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MATANZA

El señor Juez de Paz de Matanza, a exhorto del doctor Héctor A Patuel, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "FLORES AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. c DORADO ENRIQUE DEL VALLE y otro s| ejec. prendaria" que el martillero Cosme Salvatore rematará el 24 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Zapiola 3156 San Justo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: Un torno de repusaje marca A.M., Nº 1.027, de 2.10 x 1.50 x 0.80 Un motor eléctrico, marca A.M., Nº 1025-112, de 3 1|2 HP Un motor eléctrico, marca "Siemens" Nº 1025-113, de 3 1|2 HP. Una soldadora eléctrica de punto, marca "Agil". Nº 33.264. Una cortadora cizalla, de mano, marca A.M., Nº 1.524. Una pulidora, marca Mape, Nº 600 098, tipo M.T. P.B., de 2.860 R.P.M. Una pulidora amoladora de pie, eléctrica, marca "Weke", tipo 4 PS, Nº 4.823 serie PLS, de 2.800 R.P.M. Un equipo soldadora eléctrica, completa, marca "Hollup" Nº 19.631. Un balancín de mano, marca "JT", Nº 1.022. Una soldadora autógena con gasómetro, marca "Geiser", Nº 786.665 serie MMH, de Molinos Hnos., completa. Una máquina agujereadora eléctrica, marca "Barbero", Nº 471, con motor marca "Motormech", serie G., Nº 231.150 "2 HP". Una máquina cilindradora, de pie accionado a mano, para cilindrar chapas de hasta 0.80 mts., marca "Furlonoto", Nº 1.021. — Base $ 5.145,—. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o

Matanza, 17 de marzo de 1972. — María E. C. de Rapetti, secretaria.

$ 108.— e.22|3 Nº 10.796 v.24|3|72